

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO  
CORPORATIVO  
DE EPS ILO S.A.**

**Ejercicio 2024**



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

<b>Elaborado por:</b> Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS ILO S.A.	<b>Revisado por:</b> Gerencia General: CPC Solange del Pilar Agramonte Flores	<b>Aprobado por:</b> Comisión de Dirección Transitoria EPS ILO S.A.
<b>Aprobado en:</b> Sesión Ordinaria de CDT N° 006-2025		
<b>Páginas: 1 de 92</b>		

## INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el marco legal sectorial vigente, específicamente en la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIIVENDA, norma modificada por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo S.A. (en adelante EPS) debe aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad.

En cumplimiento del mandato dispuesto, la EPS ILO S.A. emite el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo – Ejercicio 2024, el cual también se puede consultar en su portal institucional: [www.epsilo.com.pe](http://www.epsilo.com.pe)

Cabe indicar que, el presente informe comprende el estado de cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC del año inmediatamente anterior (Ejercicio 2024), obtenidos luego de aplicar la “*Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC*” aprobada por la Resolución Ministerial No. 081-2019-VIVIENDA, así como el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresa.



*[Handwritten signatures]*  
Félix Holo  
Pineda

## 1. LA EPS ILO S.A.

### 1.1. RESEÑA HISTÓRICA

La EPS ILO S.A. es una empresa municipal de derecho privado y con autonomía Técnica, Administrativa y Económica, constituida bajo la modalidad de sociedad anónima, íntegramente de propiedad Municipal cuyo capital está suscrito en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Ilo, según el Estatuto Social. Constituida en virtud a lo dispuesto en el numeral 13.2. Artículo 13° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, Decreto Legislativo N° 1280, y Artículo 14° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA. Se constituyó el 30 de diciembre de 1992 mediante Resolución de Alcaldía N° 821-92-MPI según consta en la Escritura Pública de fecha 27 de febrero de 1993 otorgada por la Notaría Pública de Ilo.

La EPS ILO S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Ilo, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Tiene por objeto social prestar en forma total o parcial servicios de saneamiento que comprenden la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final o rehúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecidos en el respectivo contrato de explotación; el área de influencia es la Provincia de Ilo – distritos de Ilo, Pacocha y El Algarrobal, de conformidad con lo señalado por el artículo 2 del Estatuto Social de la empresa, debidamente inscrito en el Asiento B000025 de la Partida 11000709 del Registro de Personas Jurídicas de Ilo.

Realiza todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el ámbito de su jurisdicción; cuyo funcionamiento se rige por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°019-2017-VIVIENDA y sus modificatorias y supletoriamente por la Ley N° 26887- Ley General de Sociedades y demás normas del sector.

Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 016-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA publicada en el Diario Oficial EL Peruano con fecha 5 de marzo del 2016.

Por sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 029-2017 EPS ILO S.A., de fecha 22.12.2017., se aprobó la adecuación del Estatuto de la EPS ILO S.A., los mismos que se encuentran registrados en la ciudad de Ilo, con la partida N.° 11000709.



*Ruiz Holo*  
*Prof*

**1.2. Población**

EPS ILO S.A. atiende a los distritos de Ilo, Pacocha y El Algarrobal, de la provincia de Ilo, en la región Moquegua, cuenta con una población estimada en 86,980 habitantes.

**1.3. Clasificación de la EPS dada por SUNASS en función al número de conexiones de agua**

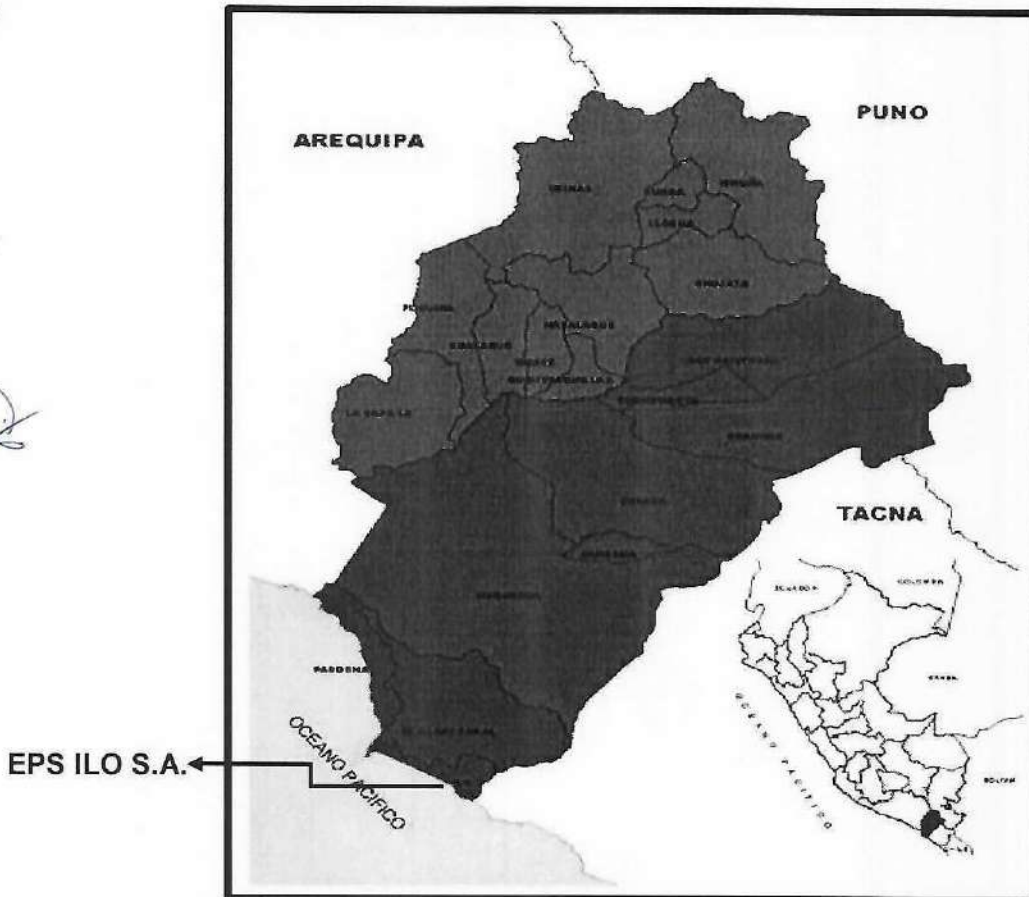
Las conexiones de agua potable durante el periodo 2023 alcanzaron a 31,674 conexiones administradas, por lo que la SUNASS clasifica a la EPS como empresa MEDIANA, de acuerdo al Benchmarking Regulatorio de las empresas prestadoras 2023.

**1.4. Ámbito de responsabilidad de la EPS ILO S.A.**

El ámbito de responsabilidad directa de la EPS ILO S.A. comprende a los Distritos de Ilo, Pacocha y el Algarrobal, de la Provincia de Ilo, en la Región Moquegua, en donde se ubica una población estimada en 86,980 habitantes.



*[Handwritten signatures and initials]*



**1.5. Población Proyectada**

La EPS ILO S.A., de acuerdo al Estudio Tarifario de la EPS Ilo S.A. (2019-2024), aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 053-2019-SUNASS-CD del 29 de diciembre del 2019 y modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 010-2020-SUNASS-CD del 07 de marzo del 2020, ha proyectado para el año 2023 la cantidad de 79,287 habitantes bajo el ámbito de la EPS ILO S.A.

**Cuadro N°01: Proyección de la población bajo el ámbito de la EPS Ilo S.A.**

Localidad Ilo	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	76 334	77 318	78 303	79 287	80 272	81 256

Fuente: Estudio Tarifario de la EPS ILO S.A.  
 Elaboración: Gerencia de Regulación Tarifaria (GRT) - SUNASS

**1.6. Identidad de la EPS ILO S.A.**



**VISIÓN**

“Ser una empresa líder a nivel nacional en servicios de Saneamiento, comprometido con el desarrollo sustentable de la provincia de Ilo.”

**MISIÓN**

“Brindar servicios de agua potable y de alcantarillado, preservando el medio ambiente, para mejorar la calidad de la población de Ilo.”

**2. PERIODO Y RESPONSABLES DE ELABORACIÓN**

El presente informe corresponde al año 2025 ha sido elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo (GC) de la EPS ILO S.A., el mismo que ha sido designado mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2025-GG-EPS ILO S.A. de fecha 16 de mayo del 2025; y, se encuentra conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Rol Asignado	Cargo	Unidad o área
01	C.P.C. Alfredo Paredes Eyzaguirre	Jefe del equipo de GC	Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto
02	Abog. Ruth Liliana Melo Atamari	Miembro	Miembro	Asesor Legal
03	C.P.C. Juana Paola Flores Ccuchi	Miembro	Miembro	Analista Contable

*[Handwritten signatures and notes]*

### 3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. (TUO de la Ley Marco).
- Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.
- Resolución Ministerial N° 431- 2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 081- 2019-VIVIENDA, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 081-2019-Vivienda.



### 4. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS ILO S.A.

Para la elaboración del Código de Buen Gobierno Corporativo se realizaron reuniones con los trabajadores de la EPS ILO S.A., en principio para dar a conocer la importancia del buen gobierno corporativo en la empresa prestadora, así como para socializar las normas que condujeron a la elaboración del mismo.

Se tomó como base para la elaboración del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS ILO S.A., lo dispuesto en el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, aprobado mediante Resolución Ministerial 431-2017-Vivienda.

Luego de las reuniones de trabajo sostenidas en la EPS ILO S.A., el Gerente General de la empresa prestadora, presenta el CBGC a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria para que, se evalúe su aprobación; para ello, el Gerente General realizó una exposición en el marco de lo establecido en el Capítulo IV del Título III del Decreto legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (En adelante la Ley Marco); señalando que, las empresas prestadoras, a través de sus Directorios u Órganos que haga sus veces, tienen la obligación de aprobar, cumplir e implementar su Código de Buen Gobierno Corporativo.

En ese contexto, se aprueba el CBGC de la EPS ILO S.A. en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria N° 018-2017 del 29 de noviembre del 2017, mediante Acuerdo N° 1, disponiéndose su inmediata implementación y publicación en la página web institucional.

*[Handwritten signature]*  
*Ricardo Herrera*  
*[Handwritten signature]*

**Acuerdo N° 1**

1.1. Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS ILO S.A., disponiéndose su inmediata implementación y publicación en la página web institucional.

**5. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA EPS ILO S.A.**

**5.1. Identificación de Accionistas y Composición accionaria**

El artículo 6 del Estatuto Social de la EPS ILO S.A., tipifica el cuadro de accionistas y participación accionarial de cada Municipalidad Provincial accionista, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	N° DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	CAPITAL SOCIAL %
Municipalidad Provincial de Ilo	69'063,052.00	S/ 1.00	100
<b>TOTAL:</b>	<b>69'063,052.00</b>	<b>S/ 1.00</b>	<b>100</b>

**5.2. Capital Social**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto Social de la EPS ILO S.A., establece que, el capital social de la empresa prestadora es de **S/ 69'063,052.00** (sesenta y nueve millones sesenta y tres mil cincuenta y dos y 00/100 soles), representado por 69'063,052.00 (sesenta y nueve millones sesenta y tres mil cincuenta y dos) acciones, todas ellas con un valor nominal de S/1.00 (un y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

**5.3. Órganos de Gobierno de la Sociedad**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del estatuto social de la EPS ILO S.A., los órganos de la sociedad son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas
- El Directorio
- La Gerencia General

**6. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (JGA)**

La Empresa Prestadora de Servicios EPS ILO S.A., se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio que dirige el OTASS, su incorporación se dispuso mediante Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de marzo del 2016.



*Ricardo Méndez*

*Prof*

Por consiguiente, a partir del 06 de marzo de 2016, se suspendieron los derechos y atribuciones de la Junta General de accionistas, en su calidad de máximo órgano societario de la empresa, siendo el Consejo Directivo del OTASS quien asume las funciones y atribuciones del citado órgano, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 98.1 del artículo 98 del TUO de la Ley Marco y el sub numeral 1 del numeral 210.2 del artículo 210 del TUO del Reglamento de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA.

## 7. DIRECTORIO Y SU FUNCIONAMIENTO

### 7.1. Composición y proceso de nombramiento de los miembros del Directorio

El numeral 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, establece la composición del Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal. Sin embargo, el numeral 52.4 del mismo artículo dispone que, *“La composición establecida en el numeral 52.1 del presente artículo no es de aplicación para las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio”*.

De otro lado, el numeral 211.1 del artículo 211 del TUO del Reglamento de la Ley Marco dispone:

**211.1.** *El OTASS decide el reordenamiento de la gestión de la empresa prestadora incorporada al RAT, adoptando las siguientes medidas:*

**1.** *Ejerce las funciones y atribuciones del Directorio, Gerencia General y Gerentes de Línea o sus equivalentes en la empresa prestadora, con profesionales pertenecientes a dicho Organismo Técnico (...)*

Adicionalmente, de conformidad a lo establecido en el sub numeral 1 del artículo 212 del TUO del Reglamento de la Ley Marco se dispone:

(...)

**1. Directorio:** *El Consejo Directivo del OTASS, en ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas por la Ley Marco, delega transitoriamente el ejercicio de las funciones y atribuciones del Directorio a una o más Comisión(es), integrada por tres profesionales de este Organismo Técnico. Esta comisión ejerce las funciones y atribuciones que el estatuto social de la empresa prestadora en RAT y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio de la empresa prestadora.*

(...)

*En este sentido, dicha Comisión queda facultada para desempeñar las funciones del Directorio de la empresa sin más título que el Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS adoptado en dicho sentido (...)*

### 7.2. Perfil y procedimiento de designación de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

El perfil que deben cumplir los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A.; así como, el procedimiento para su designación, se encuentran comprendidos en los "Lineamientos para la selección y designación de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio" Versión 04, aprobados por el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria N° 010-2024 del 25 de julio de 2024 y formalizados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000019-2024-OTASS-CD.

### 7.3. Conformación del Directorio

Mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 de Concejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento - OTASS de fecha 27.06.2024, el Consejo Directivo de OTASS conforma, a partir del 1 de julio de 2024 la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A., según el siguiente detalle:



N.	Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Fecha de Designación	Vigencia
1	Gustavo Antonio Maldonado Ayres	Ingeniero Industrial	Presidente	01.07.2024	31.12.2024
2	María del Carmen Soto Castrillon	Ingeniero de Sistemas	Miembro	01.07.2024	31.12.2024
3	Lucía Arellanos Carrión	Ingeniera Sanitaria	Miembro	01.07.2024	31.12.2024

### 7.4. Funciones y Responsabilidades de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A.

Las funciones y responsabilidades de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A., se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la empresa prestadora, el TUO de la Ley Marco, TUO de su Reglamento y en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

## 8. SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024<sup>1</sup>

### 8.1. Implementación de GC en la EPS ILO S.A. durante el Periodo 2024.

De conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, mediante el cual se dispone la modificación de los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, quedando redactados los mismos en los siguientes términos:

#### **Artículo 2.- Aplicación**

**2.1.** La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de

<sup>1</sup> Estos resultados se obtienen luego que la EPM aplica la Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC aprobada por RM 081-2019-VIVIENDA.

*Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo".*

*2.2. El período a evaluar por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal corresponde al año inmediatamente anterior. Los resultados obtenidos deben recogerse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal y deben contar con la aprobación de su Directorio.*

*2.3 El Directorio tiene como plazo máximo para aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad, correspondiendo efectuar la aprobación del mencionado informe, a partir del año 2022.*

(...)



**Artículo 3.- Implementación de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo**

*3.1. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al "Cronograma de Implementación Progresiva del Código de Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución (...)*

*3.2. El plazo de adecuación del Cronograma referido en el numeral precedente se computa desde el 1 de enero del año 2021.*

(...)

La EPS ILO S.A. en el transcurso del periodo 2024 ha continuado implementando instrumentos relacionados a los Estándares que se encuentran comprendidos dentro del plazo de adecuación del Año 4, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Implementación Progresiva de los Estándares del CBGC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA.

Es preciso señalar que, de conformidad a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final de la normativa señalada en el párrafo precedente, se dispone que, el "Pilar I: derechos de propiedad" (...), no es aplicable para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentren incluidas en el régimen de apoyo transitorio.

En esa línea, se pone a conocimiento que, corresponde a la EPS ILO S.A. informar respecto a la implementación de los Estándares del CBGC, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa sectorial vigente; en ese sentido, se informa conforme al siguiente detalle:

*Ruiz Noto*  
*Puga*

**IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024**

PILAR	N°	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
PILAR II- Directorio	14	Funciones y Competencias	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	
PILAR II- Directorio	15	Reglamento de Directorio	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio
PILAR II- Directorio	16	Conformación del Directorio	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	1. Partida Registral N° 11000709. 2. Acta de la sesión ordinaria N° 001-2024 del Consejo Directivo de OTASS de fecha 27.06.2024
PILAR II- Directorio	17	Elección, designación y reelección de Directores	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	1. Partida Registral N° 11000709. 2. Acta de la sesión ordinaria N° 001-2024 del Consejo Directivo de OTASS de fecha 27.06.2024
PILAR II- Directorio	18	Vacancia de directores		1. Encuesta de fecha 20.12.2024 realizada a los miembros del Directorio, se verifica que conocen sus facultades. 2. Acta de la sesión ordinaria N° 001-2024 del Consejo Directivo de OTASS de fecha 27.06.2024



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024**

PILAR	N°	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
PILAR II- Directorio	19	Dietas del Directorio	1. No aplica para las EPS en RAT.	1. No aplica para las EPS en RAT.
			2. Se verifica en el Informe Legal N° 00044-2020-OTASS- OAJ.	2. Se verifica en el Informe Legal N° 00044-2020-OTASS-OAJ.
PILAR II- Directorio	20	Evaluación del Directorio	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	
PILAR II- Directorio	21	Atribuciones y obligaciones del Directorio	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	1. El Directorio celebró once sesiones extraordinarias y doce sesiones ordinarias (periodo 2024), en las cuales se abordaron puntos de agenda relacionados al cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones.
				2. Encuesta de fecha 20.12.2024 realizada a los miembros del Directorio, se verifica que conocen sus obligación.
PILAR II- Directorio	22	Reuniones de Directorio	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba	1. Acta de Sesión Ordinaria N° 001- 2024 de la CDT de fecha 30.01.2024.



*[Handwritten signature]*

*Fecha 1/12/2024*

*P. Prof*

**IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024**

PILAR	N°	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
			el Reglamento de Directorio	<p>2. Correo electrónico del 17.07.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de julio para el día 22.07.2024            Correo electrónico del 27.08.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes agosto para el día 29.08.2024            Correo electrónico del 23.09.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de setiembre para el día 27.09.2024.            Correo electrónico del 22.10.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de octubre para el día 29.10.2024            Correo electrónico del 22.10.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de octubre para el día 29.10.2024            Correo electrónico del 22.11.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes noviembre para el día 28.11.2024</p> <p>3. Actas de Sesión Ordinaria y Actas de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria 2024</p>
PILAR II- Directorio	23	Política de delegación de facultades	<p>1. Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio</p> <p>2. Acta de Sesión Extraordinaria N°009-2024 de fecha 21.11.2024, que aprueba la Política de Delegación de Facultades</p>	<p>1. Acta de Sesión Extraordinaria N°009-2024 de fecha 21.11.2024, que aprueba la Política de Delegación de Facultades</p>
PILAR II- Directorio	24	Comités de Directorio	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	



*[Handwritten signature]*

*Ruiz Nieto*

*[Handwritten initials]*

**IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024**

PILAR	N°	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
PILAR II- Directorio	25	Funciones sobre Remuneraciones	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	Resolución Suprema N° 015-96-EF, que aprueba la política remunerativa de la EPS ILO S.A.
				Acta de Sesión Extraordinaria N°009-2024 de fecha 21.11.2024, que aprueba la política de sucesión de cargos críticos
Pilar III- Gestión	26	El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea		1. Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2024, celebrado el 27 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Maestro Optimizado 2025-2054.
				2. Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, se informa sobre la Evaluación de metas OTASS 2023, asimismo, el cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente, el cumplimiento de acuerdos de la Comisión de Dirección Transitoria correspondiente al periodo 2023 y presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023.
				3. Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2024, celebrado el 27 de marzo 2024, se informa sobre la formulación de los Planes de Control de Calidad -PCC y Programas de adecuación sanitaria, y la evaluación de cumplimiento de Plan de Inversiones 2024-2025.
				4. Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024, celebrado el 30 de abril 2024, se informa sobre los avances en la implementación de los informes de control posterior, simultaneo e informes de recomendaciones de la SOA; estado de saneamiento físico legal de los predios de la EPS; cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente; seguimiento del Plan



*[Handwritten signature]*

*Avance de Meta*

*[Handwritten signature]*

**IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024**

PILAR	N°	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
				de medición con dataloggers, macromedidores y micromedidores; ejecución del Plan Operativo Institucional 2024 (enero - marzo); evaluación de cumplimiento de metas OTASS 2024 a marzo; informe detallado sobre el Plan de Adecuación Sanitaria.
				5. Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2024 de fecha 28.06.2024.
				6. Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 del 21.11.2024.
				7. En base a las Actas de Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria (periodo 2024), el Presidente de la CDT es el Sr. Gustavo Antonio Maldonado Ayres y el Gerente General es la Srta. Solange del Pilar Agramonte Flores.
III-Gestión	27	Relacionamiento con grupos de interés	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés.
			Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés.	
III-Gestión	28	Compromiso con los usuarios	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Trato Responsable al Usuario	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Trato Responsable al Usuario Informe N° 088-2024-GG-EPS ILO S.A.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024**

PILAR	N°	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
III-Gestión	29	Trato responsable del personal	Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2024 de la CDT de fecha 18.12.2024, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo.	Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2024 de la CDT de fecha 18.12.2024, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo. Además, se cuenta con ROF y MOF.
				Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 de la CDT de fecha 30.01.2024.
				Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024 de la CDT, de fecha 29.02.2024
				Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT, de fecha 21.11.2024
III-Gestión	30	Plan de sucesión	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba la Política de Sucesión de cargos críticos	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba la Política de Sucesión de cargos críticos
III-Gestión	31	Política Remunerativa	Resolución Suprema N° 015-96-EF, que aprueba la política remunerativa de la EPS ILO S.A.	Resolución Suprema N° 015-96-EF, que aprueba la política remunerativa de la EPS ILO S.A.
III-Gestión	32	Evaluación de Desempeño	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	Formatos Evaluación del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
III-Gestión	33	Desempeño ambiental	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba la Política de Desempeño ambiental	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba la Política de Desempeño ambiental



*[Handwritten signature]*

*Ricardo [Signature]*

*[Handwritten signature]*

**IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024**

PILAR	N°	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
III-Gestión	34	Coordinación Transversal	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba la Política de Coordinación Transversal	Informe N° 102-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 31.12.2024
III-Gestión	35	Sistema de Control	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	
III-Gestión	36	Comité de Auditoría	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio	
III-Gestión	37	Auditoría Interna	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba el Reglamento de Comité de Auditoría	1. Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba el Reglamento de Comité de Auditoría 2. Encuesta de fecha 20.12.2024 realizada a los miembros del Directorio, se verifica que conocen sus obligación.
III-Gestión	38	Auditoría Externa	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba la Política de Auditoría Externa	1. Acta de entendimiento de fecha 18.11.2024, para el inicio de la auditoría financiera gubernamental del ejercicio 2024



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024**

PILAR	N°	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
				2. Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2024 de la CDT de fecha 29.10.2024, que contiene el Informe N° 072-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 21.10.2024, en el cual se informa los avances y se da a conocer las deficiencias indicadas por los auditores externos en base a: -Informe N° 001-2024-3-0462-RDS "Informe sobre la Información Financiera". -Informe N° 002F-2024-3-0462-RDS "Reporte de Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Financieros". Informe N° 003-2024-3-0462-RDS "Informe sobre la Información Presupuestaria". -Informe N° 004-2024-3-0462-RDS "Reporte de las Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Presupuestarios". -Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2023. -Reporte de Diferencias de Auditoría (RDA).
III-Gestión	39	Gestión Integral de Riesgos	1. Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba el Reglamento de Directorio 2. Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba la Política de Gestión Integral de Riesgos	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba la Política de Gestión Integral de Riesgos
III-Gestión	40	Comité de Riesgos	Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., que aprueba	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024**

PILAR	N°	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
			el Reglamento de Directorio	
V-Ética y conflicto de intereses	42	Código de Ética		<p>1. En el periodo 2024, EPS ILO S.A. realizó la implementación del Programa de Capacitación del Código de Ética</p> <p>2. Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba el Programa de Capacitación del Código de Ética.</p>
VI-Transparencia y comunicación	47	Información de acceso público		<p>En el periodo 2024, se difunden los objetivos, Plan Estratégico Institucional, PMO, Plan Operativo Institucional, Estatuto, Código de BGC, contrato de explotación, reportes de rendición de cuentas, estudio tarifario, informe de gobernabilidad y gobernanza que contiene los indicadores respectivos, organigrama, designación de los nuevos miembros del directorio, hojas de vida de los directores designados por el Consejo Directivo del OTASS, Resolución de ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio, pertenencia de directores a Directorios de otras empresas prestadoras, Informe Anual de Gestión, PMO, Informe de Gobierno Corporativo, encuestas de satisfacción de usuarios y planes de contingencia del periodo 2024 en la web institucional</p> <p><a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a></p>



*[Handwritten signature]*

*Rosón C. Meléndez*

*[Handwritten signature]*

**IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024**

PILAR	N°	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
VI- Transparencia y comunicación	48	Transparencia contractual	Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Trato Responsable al Usuario	Se evidencia la publicación en la página web institucional de la Directiva N°003-2021-GG-EPS ILO S.A., de "Otorgamiento de factibilidad de servicios de la EPS ILO S.A." aprobado por Resolución de Gerencia General N°052-2021-GG-EPS ILO S.A., así mismo se cuenta con la disposición de las líneas de teléfono publicadas en la web institucional <a href="https://www.epsilo.com.pe/">https://www.epsilo.com.pe/</a> Atención vía telefónica 053-481309 (Atención al cliente anexo 145, secretaría comercial anexo 141, secretaría 132) Asimismo, se cuenta con un canal de whatsapp, donde se realizan publicaciones informativas, avisos, comunicados, entre otros. Gerencia General: +51-053-481661, Gerencia de Administración y Finanzas: +51-053-482238, Gerencia de Operaciones: +51-053-481075, Gerencia Comercial: +51-053-481309 Además se cuenta con una Oficina virtual Comercial, para consultas, reclamos y pagos web. En la página web también se puede visualizar, los pasos a seguir en una situación de atención a reclamos y dónde presentar tus reclamos.
VI- Transparencia y comunicación	49	Informe anual de Gobierno Corporativo		Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2024, celebrado el 28 de junio 2024, se aprueba el informe anual de Gobierno Coporativo.



*[Handwritten signature]*

*Ricardo Melo A.*

*Paul*

**IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS ILO S.A. – PERIODO 2024**

PILAR	N°	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
VI- Transparencia y comunicación	50	Estándares contables de la información financiera y Memoria anual	Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2024, celebrado el 13 de marzo 2024, se acuerda elevar al Consejo Directivo de OTASS por intermedio del Gerente General de la Empresa, la Memoria Anual 2023.	La política contable se divulga en la página web de la EPS ILO S.A. <a href="https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo">https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo</a>  Acta de Sesión Extraordinaria N° 001- 2024, celebrado el 13 de marzo 2024, se acuerda elevar al Consejo Directivo de OTASS por intermedio del Gerente General de la Empresa, la Memoria Anual 2023.



**8.2. Resultados de la situación de GC de la EPS ILO S.A. - Periodo 2024**

**8.2.1. Nivel de Cumplimiento respecto de los Pilares del CBGC**

La EPS ILO S.A. registró un nivel de cumplimiento promedio del **77.33%**, en relación a los componentes de los estándares de los Pilares II, III, IV, V y VI.

En cuanto a la evaluación Formal y Factual del total de los componentes de los estándares, se obtuvo un nivel de cumplimiento del **100%** y **54.67%** respectivamente.

En referencia a la evaluación promedio total, que incluye los componentes de evaluación formal y factual, se muestra como resultado que el Pilar II obtuvo un cumplimiento del **87.50%**; el Pilar III, obtuvo un cumplimiento del **82.50%**; el Pilar IV, obtuvo un cumplimiento del **62.50%**; el Pilar V, un cumplimiento del **68.75%** y el Pilar VI, obtuvo un cumplimiento de **85.42%**.

**8.2.2. Análisis de los resultados por Pilares**

**8.2.2.1. Resultados de cumplimiento por Pilar**

En la **Evaluación Formal y Factual de los Pilares**, se obtuvo el siguiente resultado de cumplimiento:

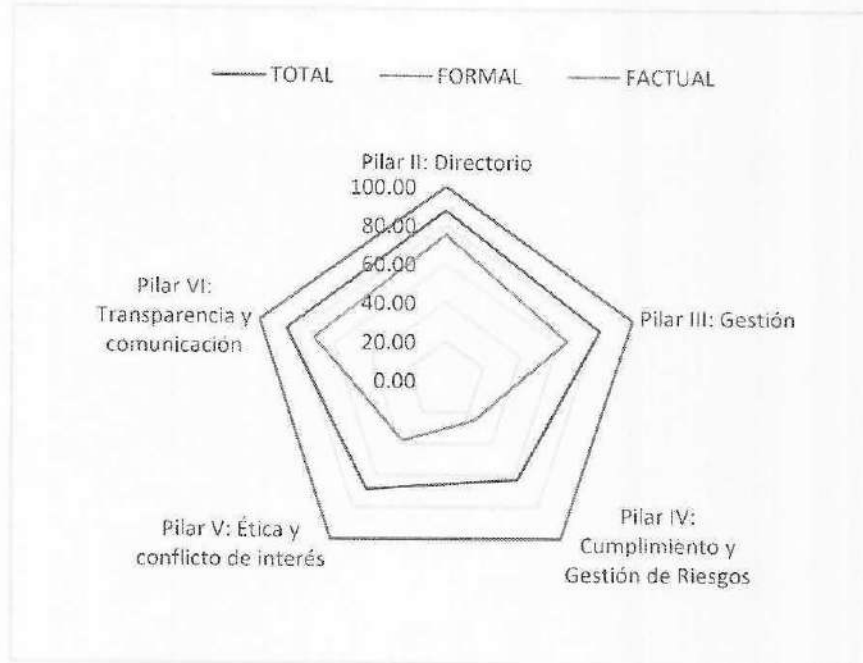
*Ricardo H. H. H.*  
*P. H.*

RESULTADO FORMAL		RESULTADO FACTUAL	
<b>PILAR II Directorio</b>	Se obtuvo un cumplimiento del 100%. En este pilar se consideran los estándares 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del cual se han implementado 48 componentes.	<b>PILAR II Directorio</b>	Se obtuvo un cumplimiento del 100%. En este pilar se consideran los estándares 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del cual se han implementado 35 componentes.
<b>PILAR III Gestión</b>	Se obtuvo un cumplimiento del 100%. En este pilar se consideran los estándares 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del cual se han implementado 34 componentes.	<b>PILAR III Gestión</b>	Se obtuvo un cumplimiento del 65%. En este pilar se consideran los estándares 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del cual se han implementado 22 componentes.
<b>PILAR IV Cumplimiento y Gestión de Riesgos</b>	Se obtuvo un cumplimiento del 100%. En este pilar se consideran los estándares 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del cual se han implementado 28 componentes.	<b>PILAR IV Cumplimiento y Gestión de Riesgos</b>	Se obtuvo un cumplimiento del 25%. En este pilar se consideran los estándares 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del cual se han implementado 6 componentes.
<b>PILAR V Ética y conflicto de interés</b>	Se obtuvo un cumplimiento del 100%. En este pilar se consideran los estándares 42, 43, 44 y 45 del cual se han implementado 13 componentes.	<b>PILAR V Ética y conflicto de interés</b>	Se obtuvo un cumplimiento del 37.5%. En este pilar se consideran los estándares 42, 43, 44 y 45 del cual se han implementado 4 componentes.
<b>PILAR VI Transparencia y comunicación</b>	Se obtuvo un cumplimiento del 100%. En este pilar se consideran los estándares 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del cual se han implementado 32 componentes.	<b>PILAR VI Transparencia y comunicación</b>	Se obtuvo un cumplimiento del 70.83%. En este pilar se consideran los estándares 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del cual se han implementado 27 componentes.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**Figura 1**  
 Resultados de Cumplimiento por Pilar



*Nota.* El grafico representa el nivel de cumplimiento por Pilares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS ILO S.A. en base a la Metodología aprobada mediante la Resolución Ministerial No.081-2019-VIVIENDA.

**Figura 2**  
 Resultado Total de la Evaluación Formal y Factual



*Nota.* El grafico representa el resultado total de la evaluación Formal y Factual del Buen Gobierno Corporativo de la EPS ILO S.A. en base a la Metodología aprobada mediante la Resolución Ministerial No.081-2019-VIVIENDA.



*[Handwritten signature]*

*Ricardo Nieto*

*[Handwritten signature]*

### 8.2.2.2. Resultados de cumplimiento por estándar

#### PILAR II: DIRECTORIO

Estándar 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

#### EVALUACIÓN FORMAL:

En el **Estándar 14: Funciones y Competencias**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Aprobar y monitorear la estrategia corporativa.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 12 del artículo 10 del citado reglamento.

❖ **Componente 2: Ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 13 del artículo 10 del citado reglamento.

❖ **Componente 3: Aprobar presupuestos globales de la Empresa Prestadora Municipal.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 14 del artículo 10 del citado reglamento.

En relación a este componente también se evidencia en el artículo 30, numeral 5 del Estatuto de la EPS ILO S.A., establece que es atribución del Directorio velar por la formulación, aplicación y actualización del PMO.

❖ **Componente 4: Aprobar y supervisar los objetivos y planes de acción.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 15 del artículo 10 del citado reglamento.

En relación a este componente también se evidencia en el artículo 30, numeral 4 del Estatuto de la EPS ILO S.A., que es atribución del Directorio velar por la continuidad en la gestión, para el cumplimiento de su objeto.



Así mismo, en el artículo 30, numeral 7, indica que es atribución del Directorio autorizar la integración de operaciones y procesos. En el artículo 31, numeral 3 establece que es atribución del Directorio evaluar los acuerdos vigentes adoptados por el Directorio (...).

❖ **Componente 5: Supervisa la gestión y funcionamiento.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 16 del artículo 10 del citado reglamento.

En relación a este componente también se evidencia en el artículo 30, numeral 4 del Estatuto de la EPS ILO S.A., que es atribución del Directorio velar por la continuidad en la gestión, para el cumplimiento de su objeto. Así mismo, en el artículo 30, numeral 7, indica que es atribución del Directorio autorizar la integración de operaciones y procesos. En el artículo 31, numeral 3 establece que es atribución del Directorio evaluar los acuerdos vigentes adoptados por el Directorio (...).

❖ **Componente 6: Establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la Empresa Prestadora Municipal.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 17 del artículo 10 del citado reglamento.

En relación a este componente también se evidencia en el artículo 30, numeral 5 del Estatuto de la EPS ILO S.A., que es atribución del Directorio velar por la formulación, aplicación y actualización el PMO. Así mismo, en el artículo 31, numeral 8, indica que es atribución del Directorio aprobar, cumplir e implementar los instrumentos de Buen Gobierno Corporativo.

❖ **Componente 7: Adopta acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión del directorio y de los principales ejecutivos**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 18 del artículo 10 del citado reglamento.

❖ **Componente 8: Define el sistema de administración de riesgos y supervisa su desempeño.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno



Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 19 del artículo 10 del citado reglamento.

❖ **Componente 9: Vigila los sistemas de control interno.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 20 del artículo 10 del citado reglamento.

❖ **Componente 10: Vela por el cumplimiento del código o estándares de ética.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 21 del artículo 10 del citado reglamento.

❖ **Componente 11: Establece y hace cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 22 del artículo 10 del citado reglamento.

❖ **Componente 12: Establece medidas necesarias para el cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 23 del artículo 10 del citado reglamento.

❖ **Componente 13: Emite todos los años una declaración jurada de que existe un plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado y supervisado por el Directorio**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 24 del artículo 10 del citado reglamento.

En cuanto al **Estándar 15: Reglamento de Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, los cuales son las siguientes:



Ruiz Meléndez

Pineda

❖ **Componente 1: El Directorio y/o la Junta General de Accionistas aprueba Reglamento de Directorio.**

En relación a este componente se evidencia en el artículo 31, numeral 15 del Estatuto de la EPS ILO S.A., que es atribución del Directorio aprobar el Reglamento del Directorio y evaluar anualmente el cumplimiento de este.

❖ **Componente 2: Reglamento de Directorio que señale que regula determinados aspectos mínimos de su funcionamiento**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en los artículos 2, 6, 8, 11 y 21 del citado reglamento.

❖ **Componente 3: Reglamento de Directorio que señale que regula las funciones de ciertas posiciones**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en los artículos 13 y 15 del citado reglamento.

❖ **Componente 4: El Directorio y/o la Junta General de Accionistas aprueba Reglamento de Directorio.**

En relación a este componente se evidencia en el artículo 31, numeral 15 del Estatuto de la EPS ILO S.A., que es atribución del Directorio aprobar el Reglamento del Directorio y evaluar anualmente el cumplimiento de este.

En el **Estándar 16: Conformación del Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: El Directorio está conformado por número impar de miembros.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 7 del citado reglamento.

En relación a este componente también se evidencia en el artículo 23 del Estatuto de la EPS ILO S.A., que la composición del Directorio lo conforman un (01) representante, titular y suplente de la Municipalidad Provincial Accionista; un (01) representante, titular y suplente del Gobierno Regional; un (01) representante, titular y suplente de la sociedad civil.



- ❖ **Componente 2: Los Directores son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidos en la normativa vigente, los que reflejan las competencias, especialidades, y otras cualidades profesionales y personales relevantes para su desempeño como director de la Empresa Prestadora Municipal.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 6 del citado reglamento.



En relación a este componente también se evidencia que en el artículo 24 del Estatuto se cuenta con los requisitos para ser director, las cuales son: primer requisito, contar con título profesional universitario; segundo requisito, contar con estudios de posgrado concluidos vinculados al Sector de Saneamiento; como tercer requisito es acreditar experiencia profesional no menor de cinco años en cargos directivos y/o de nivel gerencial en entidades públicas y privadas.

Además, el artículo 26, elección y designación de los directores, indica que el cargo de director se efectúa de acuerdo a lo establecido en el TUO de la LEY Marco, el Reglamento, las disposiciones y plazos que para tal fin emita el Ente Rector y sus modificatorias.

En cuanto al **Estándar 17: Elección, Designación y Reelección de Directores**, también se tiene un cumplimiento del **100%**, porque se cumple con los siguientes componentes establecidos en el Estándar:

- ❖ **Componente 1: Facultad de la Junta General de Accionistas y del MVCS, de elegir o designar, y eventualmente reelegir a los directores de la empresa prestadora municipal.**

En relación a este componente se evidencia en el artículo 13, numeral 1 del Estatuto de la EPS ILO S.A., que una de las atribuciones de la Junta General de Accionistas es elegir, reelegir y/o remover al miembro del Directorio propuestos por la Municipalidad accionista cuando corresponda. Así mismo, en el artículo 13, numeral 2, indica como obligación efectuar la declaración de vacancia de los miembros del Directorio elegidos por la Junta General de Accionistas o designados por la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, en el caso que el Directorio no la efectúe dentro del plazo de quince (15) días hábiles de ocurrida o conocida la causal

Ricardo H. H. H.

P. H.

❖ **Componente 2: Los Directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) períodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 8 del citado reglamento.

En relación a este componente también se evidencia que en el artículo 22 del Estatuto, indica que los Directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) períodos consecutivos, independientemente a que entidad o institución representen, teniendo en cuenta necesariamente el desempeño en el cargo asumido. En el caso de reelección se efectuará conforme a lo establecido en el procedimiento de elección y/o designación de los directores, aprobado por el MVCS



En el **Estándar 18: Vacancia de Directorios**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

**Componente 1: El Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros por las causales que establezca el Estatuto.**

En el artículo 30 del Estatuto, numeral 2, indica que son atribuciones del Directorio declarar la vacancia de alguno de sus miembros cuando corresponda.

En el artículo 32 del Estatuto, establece las prohibiciones del director.

En el artículo 34 del Estatuto, consigna que el cargo de director concluye por fallecimiento, renuncia, remoción o por incurrir en alguna de las causales de impedimento para ejercer el cargo de director previsto en el estatuto.

Además, en el artículo 35 del Estatuto, establece que para la elección o designación del nuevo Director que complete el periodo del Directorio, se requiere la declaratoria de vacancia de acuerdo al procedimiento que establece el mencionado artículo.

❖ **Componente 2: Facultad primordial de la Junta General de Accionistas o del MVCS o de la Superintendencia Nacional de**

*Ricardo Mota*  
*Pineda*

**Servicios de Saneamiento (SUNASS), en los casos que corresponda, remover a los directores de la Empresa Prestadora Municipal.**

En el artículo 13 del Estatuto, indica que es atribución de la Junta General de Accionistas elegir, reelegir y/o remover al miembro del Directorio propuestos por las municipalidades accionistas, cuando corresponda; además de efectuar la declaración de vacancia de algunos de los miembros del Directorio.



**Componente 3: El director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la Empresa Prestadora Municipal.**

En el artículo 31, numeral 10 del Estatuto, indica que es obligación de los directores renunciar inmediatamente al cargo de director en el caso de que sobreviniese cualquiera de los impedimentos señalados en el estatuto. En tanto se proceda a su vacancia, el Directorio suspende al director incurso en el impedimento, bajo responsabilidad.

Respecto al **Estándar 19: Dietas del Directorio**, no aplica a EPS ILO; ya que desde el año 2016 ha sido incorporada al RAT; por ello la Oficina de Asesoría Jurídica de OTASS, en su Informe legal N° 44-2020-OTASS-OAJ., señala que OTASS ha conformado Comisiones de Dirección Transitoria con sus profesionales, para las EPS incorporadas al RAT., las cuales tienen las funciones y atribuciones de un Directorio, concluyendo que los miembros designados para la Comisión de Dirección Transitoria, perciben una retribución económica como funcionarios del OTASS, por lo tanto no cuentan con ninguna retribución de dietas por participación de las sesiones del CDT.

En el **Estándar 20: Evaluación del Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: El Directorio, de forma periódica, y al menos una vez al año, se autoevalúa como órgano, evalúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación con sus funciones y objetivo, la eficacia de su trabajo, la dedicación y rendimiento**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 31 del citado reglamento.

Ruth C. Horta A.

Pascual

- ❖ **Componente 2: La evaluación del Directorio abarca cuando menos aspectos relacionados a la eficacia de su funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sus responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir); así como al liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de la Empresa Prestadora Municipal.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 31 del citado reglamento.

- ❖ **Componente 3: En base a los resultados de las evaluaciones el Directorio adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 31 del citado reglamento.

En el **Estándar 21: Atribuciones y obligaciones del Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Atribuciones y obligaciones del Directorio**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el Art. 10 numeral 1 y 2; Art. 34 y Art. 9 del citado reglamento.

- ❖ **Componente 2: Deberes del Directorio**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en los artículo 23 del citado reglamento.

En el artículo 31 del Estatuto, establece desempeñar el cargo de diligencia, orden, eficiencia, y responsabilidad; evaluar las circunstancias condiciones, factores que ostensiblemente pueden afectar las actividades de la Sociedad; evaluar los acuerdos vigentes adoptados por el Directorio de la Sociedad, debiendo realizar, si fuera el caso, todos los actos necesarios para que dichos acuerdos y las disposiciones internas de la Sociedad estén conforme a las normas sectoriales; guardar reserva sobre la información confidencial durante y después del cese de su cargo.



Ruiz O. Melo

Puig

❖ **Componente 3: El Directorio responde frente a la Empresa Prestadora Municipal, la Junta General de Accionistas y cada uno de sus miembros y demás Grupos de Interés, por los daños que ocasione por incumplimiento de sus deberes**

En el artículo 33 del Estatuto, establece la responsabilidad de los directores responden personalmente por la gestión, administración y resultados de la sociedad. Responden ilimitadamente y solidariamente, en los casos: por votos en contra de disposiciones establecidas en el estatuto, contrato de explotación, acuerdos válidos por la JGA, intereses del Estado, normas de BGC y rendición de cuentas y desempeño, y normas sectoriales; por no reportar ante la CGR y autoridades sectoriales las irregularidades que conozca cometidas por los directores que los hayan precedido, etc.



❖ **Componente 4: Responsabilidad del Comité de Auditoria de evaluar que los directores hacen ejercicios de sus atribuciones y obligaciones y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la Junta General de Accionistas y/o a la entidad que los designó.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 del citado reglamento.

En el artículo 33 del Estatuto, establece la responsabilidad de los directores responden personalmente por la gestión, administración y resultados de la sociedad. Responden ilimitadamente y solidariamente, en los casos: por votos en contra de disposiciones establecidas en el estatuto, contrato de explotación, acuerdos válidos por la JGA, intereses del Estado, normas de BGC y rendición de cuentas y desempeño, y normas sectoriales; por no reportar ante la CGR y autoridades sectoriales las irregularidades que conozca cometidas por los directores que los hayan precedido, etc.

En relación al **Estándar 22: Reuniones de Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: El Directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 12 del artículo 12 del citado reglamento.

Ruiter D. Hebe

- ❖ **Componente 2: La Empresa Prestadora Municipal brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones.**

En el Estatuto de la EPS ILO S.A., vigente desde el 01 de diciembre de 2022, se establece en su artículo 27, referido a la convocatoria para sesiones del Directorio, que la sesión podrá llevarse a cabo de manera virtual o presencial, lo que deberá ser indicado en la convocatoria pertinente.

- ❖ **Componente 3: El Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz, pero sin voto, tales como al Gerente General, Gerentes de Línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión.**

En el artículo 31, numeral 6 del Estatuto, establece como obligaciones de los directores recibir en las sesiones de Directorio, en calidad de invitado, a los funcionarios designados para tal efecto por las autoridades del sector competente.

Respecto al **Estándar 23: Política de delegación de facultades**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: El Directorio establece la Política de delegación de facultades a favor de comités que conforme, el Gerente General y la Gerencia de Línea, la cual define los lineamientos y criterios para tales efectos**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 32 del citado reglamento.

- ❖ **Componente 2: El procedimiento de delegación de facultades**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 218-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario. La función está formalmente contemplada en el numeral 5.3 de la citada política.


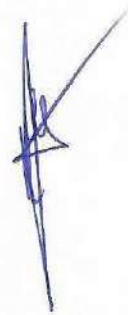


- ❖ **Componente 3: Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno



Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 32 del citado reglamento.

Respecto al **Estándar 24: Comités de Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- 
- 
- 
- 
- ❖ **Componente 1: El Directorio conforma comités especializados, tomando debida cuenta del tamaño, funcionamiento y complejidad de la Empresa Prestadora Municipal, para que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionados con las funciones de auditoría, riesgos, nominación y retribuciones y gobierno corporativo**  
El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 33 del citado reglamento.
  - ❖ **Componente 2: El Comité de Directorio requiere la participación de al menos un director**  
El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 34 del citado reglamento.
  - ❖ **Componente 3: Delegación de facultades del Directorio hacia estos comités debe ser expresa**  
El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 32 del citado reglamento.
  - ❖ **Componente 4: El Directorio designa los comités, los miembros que lo conforman y establece regulación específica para su funcionamiento considerando el quórum, forma de adopción de acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de reuniones, entre otros**  
El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 34 del citado reglamento.

Respecto al **Estándar 25: Funciones sobre Remuneraciones**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Someter a consideración del MVCS la política de retribución de la Empresa Prestadora Municipal que considere los criterios de remuneración de los miembros de Gerencia de Línea, así como velar por la transparencia y cumplimiento de esta política.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 10 numeral 26 del citado reglamento.

- ❖ **Componente 2: Informar al órgano correspondiente aquellos casos de miembros del Directorio que incurran en las causales de vacancia a su cargo o que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Directorio o la reputación de la Empresa Prestadora Municipal.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 10 numeral 27 del citado reglamento.

- ❖ **Componente 3: Formular el plan de sucesión de la Empresa Prestadora Municipal, el cual establezca la estrategia para la selección de un nuevo Gerente General, así como otros integrantes de las Gerencias de Línea.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 10 numeral 28 del citado reglamento.

### **PILAR III: GESTIÓN**

**Estándar 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34**

#### **EVALUACIÓN FORMAL:**

En relación al **Estándar 26: El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que defina el Directorio.**

Se establece en el Artículo 40 del estatuto social de la empresa, atribuciones del Gerente General.

- ❖ **Componente 2: El Gerente General es responsable de suministrar la información completa y oportuna al Directorio.**



En el Artículo 41, numeral 2 del estatuto social de la empresa, Obligaciones del Gerente General.

- ❖ **Componente 3: El Gerente General es responsable de ejecutar las acciones de control y seguimiento de las operaciones.**

En el Artículo 40 del estatuto social de la empresa, atribuciones del Gerente General.

- ❖ **Componente 4: El Gerente General es responsable de liderar la ejecución del proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y, cuando corresponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos de las distintas instancias involucradas.**

En el Artículo 41, numeral 4 del estatuto social de la empresa, Obligaciones del Gerente General.

- ❖ **Componente 5: Corresponden al Gerente General y la Gerencia de Línea las funciones propias de la gestión ordinaria de la Empresa Prestadora Municipal dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establezca el Directorio.**

En el Artículo 40, del estatuto social de la empresa, atribuciones del Gerente General.

- ❖ **Componente 6: El Gerente General y la Gerencia de Línea cuentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, para desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia.**

En el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa.

- ❖ **Componente 7: El deber de lealtad del Gerente General y la Gerencia de Línea es hacia la Empresa Prestadora Municipal, no hacia los responsables de su designación u otras partes involucradas.**

En el Artículo 42 del Estatuto Social de la Empresa, Responsabilidad del Gerente General.

- ❖ **Componente 8: El Gerente General y la Gerencia de Línea actúan bajo los principios de diligencia y reserva que también son exigibles al Directorio.**

En el Artículo 33 del Estatuto de la Empresa, Responsabilidad de los Directores, deben actuar con debida diligencia y reserva velando por los intereses de la Sociedad

- ❖ **Componente 9: Los cargos de presidente del Directorio y Gerente General recaen en distintas personas.**



En el Artículo 23 del estatuto social de la empresa, se verifica la composición del Directorio.

En el Artículo 39 del estatuto social de la empresa, establece que la designación del Gerente General se realiza de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley Marco y la administración de la Sociedad está a cargo del gerente General.

En relación al **Estándar 27: El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:






- ❖ **Componente 1: El Directorio de la Empresa Prestadora Municipal aprueba la Política de relacionamiento con Grupos de Interés que establece los lineamientos internos para la identificación de Grupos de Interés, sus expectativas en relación con la Empresa Prestadora Municipal y su potencial incidencia en el desarrollo de sus operaciones.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 10 numeral 10 del citado reglamento.

- ❖ **Componente 2: La política de relacionamiento se elabora considerando lo siguiente: la contribución o impacto en la sostenibilidad de la empresa, la determinación que se implantarán mecanismos para el suministro y comunicación de información relevante y oportuna hacia los grupos de interés, la orientación a saber recoger la opinión y percepción de los grupos de interés respecto a las actividades de la Empresa Prestadora Municipal, así como para establecer canales de diálogo con éstos, la inclinación, en lo pertinente, de incorporar a los grupos de interés en el proceso de toma de decisiones relevantes, el compromiso a la rendición de cuentas de forma regular y extensiva a las distintas instancias de la Empresa Prestadora Municipal.**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 219-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés. La función está formalmente contemplada en el numeral 5.1 de la citada política.

- ❖ **Componente 3: La Empresa Prestadora Municipal elabora un mapa y las estrategias de relacionamiento, contenidas en planes o programas, para cada Grupo de Interés; incluyendo los responsables de su ejecución.**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 219-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés. La función está formalmente contemplada en el numeral 5.2 de la citada política.

- ❖ **Componente 4: El Directorio supervisa la ejecución de estas actividades y en particular de los esfuerzos de comunicación con los Grupos de Interés.**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 219-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés.



En relación al **Estándar 28: Compromiso con los usuarios**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: La Empresa Prestadora Municipal adopta políticas de trato responsable al usuario que establecen lineamientos para el trato justo (cimentado sobre la comunicación explícita al cliente de sus derechos).**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario. La función está formalmente contemplada en la sección 4. Lineamientos y compromisos de la citada política. Asimismo, la política fue aprobada en la Sesión Extraordinaria de Directorio Nro. 009-2024 del 21 de noviembre del 2024.

- ❖ **Componente 2: La Empresa Prestadora Municipal actúa de forma transparente en los temas de desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, y sobre la toma de decisiones relevantes; así como en los mecanismos de solución de reclamos, a fin de generar confianza en los usuarios.**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario. La función está formalmente contemplada en la sección 4. Lineamientos y compromisos de la citada política. Asimismo, la política fue aprobada en la Sesión Extraordinaria de Directorio Nro. 009-2024 del 21 de noviembre del 2024.

- ❖ **Componente 3: Lineamientos para el trato justo y transparencia son evaluados y actualizados sobre la retroalimentación provista por los usuarios**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al

Ricardo C. Nieto

Usuario. La función está formalmente contemplada en la sección 4. Lineamientos y compromisos de la citada política. Asimismo, la política fue aprobada en la Sesión Extraordinaria de Directorio Nro. 009-2024 del 21 de noviembre del 2024.

En relación al **Estándar 29: Trato responsable del personal**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:



❖ **Componente 1: Política de recursos humanos que reconoce deberes y derechos del personal.**

La EPS ILO S.A. cuenta con su Reglamento Interno de Trabajo aprobado en Sesión Ordinaria N° 012-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, el cual tiene como objetivo los deberes y derechos a que deben de sujetarse los trabajadores. Además de contar con MOF y ROF.

❖ **Componente 2: La Empresa Prestadora Municipal mantiene una política expresa de información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la Empresa prestadora Municipal, promueve la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos, promueve la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de la Empresa Prestadora Municipal, en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento, exige una compensación acorde con las funciones y responsabilidades asumidas y el desempeño económico y social de la Empresa Prestadora Municipal y monitorea la satisfacción del personal, monitorea los lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.**

El 31 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 246-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en los artículos 10, 12, 63 inciso a), c), j) y l), 64 del citado reglamento.

❖ **Componente 3: La Gerencia de Línea, liderada por el Gerente General, propicia el involucramiento activo del personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo.**

En el Estatuto, artículo 41, establece que es obligación del gerente general de la implementación, ejecución, evaluación y adopción de medidas correctivas del Buen Gobierno Corporativo. El ROF, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 077-2023-GG-EPS ILO S.A., indica en el Art. 13, numeral 13.7 liderar el proceso de asimilación de estándares de

Gobierno Corporativo y de gestión de desempeño social en la empresa con el personal.

Respecto al **Estándar 30: Plan de sucesión**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: La Empresa Prestadora Municipal implementa un plan de sucesión para sus cargos críticos.**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 225-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Sucesión de Cargos Críticos. La función está formalmente contemplada en la sección IX. Herramientas del plan de sucesión de la citada política.

❖ **Componente 2: El plan de sucesión incluye la definición de los cargos críticos de la Empresa Prestadora Municipal, los respectivos perfiles y los procedimientos para la selección, formación y evaluación periódica de los potenciales sucesores; que la selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, la misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales, que distingue procedimientos para una sucesión planificada y aquella contingente (en respuesta a la vacancia abrupta de algún cargo crítico).**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N°225-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Sucesión de Cargos Críticos. La función está formalmente contemplada en la sección II. Objeto, y en la sección VII. Lineamientos específicos del plan de sucesión incisos a, b, c, d, e de la citada política.

❖ **Componente 3: Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de sucesión**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 1 del artículo 11 del citado reglamento.

En relación al **Estándar 31: Política Remunerativa**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Combinación adecuada de componentes variable y fijo que resulte lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la creación de valor a**



Ruiz & Ochoa

Pedro

**largo plazo, y recompensar los resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.**

Mediante Resolución Suprema N° 015-96-EF, que aprueba la política remunerativa de la EPS ILO S.A.

❖ **Componente 2: Responsabilidad del Directorio de evaluar, al menos anualmente, el cumplimiento de la Política de Remuneración**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 1 del artículo 11 del citado reglamento.



En relación al **Estándar 32: Evaluación de Desempeño**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: La Empresa Prestadora Municipal, a través de su Directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la Gerencia General y Gerencia de Línea sobre criterios definidos y comunicados a priori.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 31 del citado reglamento.

❖ **Componente 2: El proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 31 del citado reglamento.

En relación al **Estándar 33: Desempeño Ambiental**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: La Empresa Prestadora Municipal establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad.**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 221-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Desempeño

Ambiental. La función está formalmente contemplada en la sección 7.5. Responsables de la citada política.

- ❖ **Componente 2: Objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, los compromisos que asume la Empresa Prestadora Municipal para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines; así como, aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación por servicios, etc**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 221-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Desempeño Ambiental. La función está formalmente contemplada en la sección V, VI Y VII de la citada política..



En relación al **Estándar 34: Coordinación Transversal**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: La Empresa Prestadora Municipal practica y promueve la coordinación con otras empresas prestadoras, organismos reguladores de su sector, entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional, orientada a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Coordinación Transversal de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en la Sección I. de la citada política.

#### **PILAR IV: CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS** **Estándar 35, 36, 37, 38, 39, 40 Y 41**

##### **EVALUACIÓN FORMAL:**

En relación al **Estándar 35: Sistema de Control**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Responsabilidad del Directorio de aprobar el sistema de control interno y velar por que sea implementado. Disponer de un**

**sistema de control interno para monitorear cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y los riesgos de incumplimiento.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 11 numeral 2 del citado reglamento.

- ❖ **Componente 2: El sistema de Control Interno tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y los riesgos de incumplimiento. Se estipula que dicho sistema propicia un enfoque preventivo y proactivo en la gestión de riesgos.**

La función está formalmente contemplada en el artículo 37 del Reglamento de Directorio.

- ❖ **Componente 3: Responsabilidad del Gerente General, asistido por las Gerencia de Línea, de estructurar e implementar el sistema de control interno.**

El 25 de mayo de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 077-2023-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS Ilo S.A. La función está contemplada formalmente en el Numeral 13.8 del Art. 13.

- ❖ **Componente 4: Mecanismos y procedimientos específicos para la prevención de actividades delictivas como fraude, corrupción, entre otras.**

El 29 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 228-2023-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Manual de Prevención de actos delictivos como lavado de activos, financiamiento del terrorismo fraude y corrupción de la EPS Ilo S.A.

- ❖ **Componente 5: Monitoreo de la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo por lo menos anualmente, siendo recomendable contar con un asesor externo.**

La función está formalmente contemplada en el artículo 37 del Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A.

En relación al **Estándar 36: Comité de Auditoría**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Proponer al Directorio, el o los candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno





**EPS ILO**

Empresa Prestadora de Servicios  
de Saneamiento de Agua Potable  
y Alcantarillado Ilo S.A.

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS ILO S.A.

Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 1 del citado reglamento.

❖ **Componente 2: Revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 2 del citado reglamento.

❖ **Componente 3: Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, así como recibir información periódica sobre sus actividades.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 3 del citado reglamento.

❖ **Componente 4: Conocer y analizar los estándares contables de la Empresa Prestadora Municipal, así como el proceso de elaboración y presentación de información financiera.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 4 del citado reglamento.

❖ **Componente 5: Criterios para la selección del auditor externo y velar por el proceso de selección**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 5 del citado reglamento.

❖ **Componente 6: Supervisión de los servicios de auditoría externa y salvaguarda la provisión oportuna de información que ésta requiera.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 6 del citado reglamento.

❖ **Componente 7: Analizar el informe de auditoría externa y en caso de observaciones, velar porque éstas sean atendidas.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno





**EPS ILO**

Empresa Prestadora de Servicios  
de Saneamiento de Agua Potable  
y Alcantarillado Ilo S.A.

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO  
CORPORATIVO DE EPS ILO S.A.**

Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 7 del citado reglamento.

❖ **Componente 8: Cumplimiento de la normativa externa e interna de la Empresa Prestadora Municipal, en especial el cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 8 del citado reglamento.



En relación al **Estándar 37: Auditoría Interna**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Contar con un responsable o equipo de auditoría interna**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 226-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento de Comité de Auditoría de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en el artículo 2 del citado reglamento.

❖ **Componente 2: Autonomía e independencia para las labores de auditoría interna**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 226-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento de Comité de Auditoría de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en el artículo 2 del citado reglamento.

❖ **Componente 3: Responsabilidad de auditoría interna es que se defina claramente en un estatuto de auditoría, Reglamento de funciones u otra normativa interna el análisis de la fiabilidad de la información financiera y operativa, y la verificación de la función del cumplimiento normativo.**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 226-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento de Comité de Auditoría de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en el artículo 2 del citado reglamento.

❖ **Componente 4: Responsabilidad del Directorio de nombrar o cesar al auditor interno**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 226-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento de Comité de Auditoría de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en el artículo 2 del citado reglamento.

*Antes e Hecho*  
*Puig*

- ❖ **Componente 5: Deber del auditor de presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación**  
El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 226-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento de Comité de Auditoría de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en el artículo 2 del citado reglamento.



En relación al **Estándar 38: Auditoría Externa**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Contar con estados financieros auditados anualmente por auditor externo independiente.**  
El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 223-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en la sección VII. inciso 3.1 y 3.4 de la citada política.
- ❖ **Componente 2: Auditor externo y su equipo debe contar con independencia a la Empresa Prestadora Municipal.**  
El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 223-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en la sección VII. inciso 3.8 de la citada política.
- ❖ **Componente 3: Deber de los auditores externos de informar directamente al Directorio o comité del mismo.**  
El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 223-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en la sección VII. inciso 3.6 de la citada política.
- ❖ **Componente 4: Políticas de rotación del auditor externo.**  
El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 223-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en la sección VII. inciso 3.9 de la citada política.
- ❖ **Componente 5: Evitar contratar al auditor externo por otros servicios distintos a la auditoría de estados financieros.**  
El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 223-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Auditoría Externa



Ruiz & Hito  
Perez

Financiera de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en la sección VII. inciso 3.8 de la citada política.

En relación al **Estándar 39: Gestión Integral de Riesgos**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:



❖ **Componente 1: Responsabilidad del Directorio de aprobar una política de gestión integral de riesgos**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 11 numeral 8 del citado reglamento.

❖ **Componente 2: Gerente General es responsable de velar por la implementación del sistema de gestión integral de riesgos**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 224-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Gestión Integral de Riesgos de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en la 6.2 Responsabilidades de la citada política.

❖ **Componente 3: Directorio recibe reportes de seguimiento de la gestión integral de riesgos, como mínimo de manera trimestral.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 10 numeral 9 del citado reglamento.

❖ **Componente 4: Evaluación periódica del sistema de gestión integral de riesgos**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 224-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Gestión Integral de Riesgos de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en la 6.2 Responsabilidades de la citada política.

En relación al **Estándar 40: Comité de Riesgos**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Responsabilidad del comité de proponer, evaluar y revisar la política de gestión integral de riesgos de la Empresa Prestadora Municipal.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 36 numeral 1 del citado reglamento.

*Recibido el 14 de Dic 2024*

*Pineda*

- ❖ **Componente 2: Responsabilidad del comité de proponer, evaluar, revisar y aprobar la metodología y modelos para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos que afronta la Empresa Prestadora Municipal.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 36 numeral 2 del citado reglamento.



- ❖ **Componente 3: Responsabilidad del comité de asistir al Directorio en el análisis de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Empresa Prestadora Municipal y las medidas adoptadas para su administración; así como, realizar las recomendaciones correspondientes.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 36 numeral 3 del citado reglamento.

En relación al **Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Padrón de sus obligaciones, establecidas tanto en el ámbito externo como el interno, y los respectivos responsables de su cumplimiento.**

Se establece en el MOF que la Empresa.

- ❖ **Componente 2: Establecer compromisos con sus Grupos de Interés.**

Se establece en el ROF, numeral 4: Competencias Organizacionales de EPS ILO S.A., Compromiso con el servidor público, es la capacidad para desempeñarse con compromiso en el marco de los valores, misión, y objetivos de la organización y de su colectivo profesional. Es capaz de mostrar conciencia sobre el impacto en usuarios, clientes (internos y externos) y público en general de las actuaciones de la empresa, a través de su comportamiento individual.

- ❖ **Componente 3: Establecimiento de instancia responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de las obligaciones y compromisos.**

Se establece en el MOF que la Empresa.

Francisco H. Huelmo

Francisco

**PILAR V: ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS  
Estándar 42, 43, 44 Y 45**

**EVALUACIÓN FORMAL:**

En relación al **Estándar 42: Código de ética**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Contar con un Código de Ética aprobado por el Directorio, que establece los principios y valores que rigen a quienes participan en la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Línea y en general a todos los miembros de la Empresa Prestadora Municipal.**

La EPS ILO S.A., cuenta con un código de Ética aprobado en acta de sesión ordinaria N° 012-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A., el 28 diciembre del 2023, el cual es aplicable a la JGA, Directorio, Gerente General, gerentes de línea y los trabajadores de EPS ILO.

- ❖ **Componente 2: Contar con un Código de ética que incluya disposiciones relacionadas al manejo de conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.**

El Código de Ética, establece lineamientos sobre diversidad, inclusión y no discriminación en la selección del personal, acoso, hostigamiento e intimidación, prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, responsabilidad social empresarial, conservación del medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, prevención de anticorrupción, pagos impropios o sobornos, donaciones, regalos, actividades externas, uso adecuado y protección de los activos de la empresa, conflicto de interés, trato y manejo de la información, gobierno corporativo, declaraciones públicas, entre otros.

- ❖ **Componente 3: Responsabilidad del Directorio de aprobar programas de capacitación del Código de Ética**

Mediante acta de sesión ordinaria N° 012-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. se aprueba el Código de Ética, en el cual establece dentro del numeral 11, que las capacitaciones a todo el personal, sobre el Código de Ética, se realizarán de acuerdo al Programa de Capacitación del Código de Ética aprobado por el Directorio.





**EPS ILO**

Empresa Prestadora de Servicios  
de Saneamiento de Agua Potable  
y Alcantarillado Ilo S.A.

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO  
CORPORATIVO DE EPS ILO S.A.**

- ❖ **Componente 4: Responsabilidad del Directorio de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética.**

Mediante acta de sesión ordinaria N° 012-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. se aprueba el Código de Ética, en el numeral 9 establece que el Directorio tiene la facultad de definir incentivos o sanciones adicionales ante casos de incumplimiento del Código de Ética conforme a las normas sectoriales y ley general de sociedades.



- ❖ **Componente 5: Responsabilidad del Gerente General de velar por la ejecución de los programas de capacitación y reportar al Directorio sobre su ejecución.**

Se establece en el artículo 13, numeral 13.4 del Reglamento de Organización y Funciones.

En relación al **Estándar 43: Canales de denuncia**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Mecanismos de recepción de denuncias**

Se evidencia en el Código de Ética, en el numeral 8: Formulación y canal de denuncias.

- ❖ **Componente 2: Establecer un responsable independiente para recibir y gestionar denuncias**

Se evidencia en el Código de Ética, en el numeral 8: Formulación y canal de denuncias.

- ❖ **Componente 3: Denuncias que impliquen al Gerente General o algún miembro de la Gerencia de Línea**

Se evidencia en el Código de Ética, en el numeral 8: Formulación y canal de denuncias.

En relación al **Estándar 44: Conflictos de interés**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Aprobación de políticas para anteponer intereses de la Empresa Prestadora Municipal a los propios.**

Se establece en el Reglamento de la Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT EPS ILO S.A. de fecha 31.05.2024, en el numeral 17 del artículo 12.

❖ **Componente 2: Supervisión de la política de conflicto de interés**

Se establece en el Reglamento de la Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT EPS ILO S.A. de fecha 31.05.2024, en el numeral 18 del artículo 12.

❖ **Componente 3: Comunicación y abstención de los directores en caso de conflicto de interés**

Se establece en el Reglamento de la Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT EPS ILO S.A. de fecha 31.05.2024, en el numeral 19 del artículo 12.



En relación al **Estándar 45: Operaciones con partes vinculadas**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Aprobación de políticas entre partes vinculadas**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 12 numeral 20 del citado reglamento.

❖ **Componente 2: Aprobación de operaciones entre partes vinculadas cuando corresponda y la norma lo permita.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 12 numeral 21 del citado reglamento.

**PILAR VI: TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN**  
**Estándar 46, 47, 48, 49, 50 y 51**

**EVALUACIÓN FORMAL:**

Respecto al **Estándar 46: Política de Información**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Criterios para la clasificación del carácter confidencial o reservado de la información.**

Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.1 Clasificación de información de acceso público e información confidencial.

❖ **Componente 2: Delimitación y asignación de responsabilidades en cuanto a la clasificación de la información y de su administración según categorías de información.**

Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 4 Responsables

❖ **Componente 3: Pautas para el manejo de información confidencial o reservada.**

Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.1 Clasificación de información de acceso público e información confidencial.

❖ **Componente 4: Medios y procedimientos para la difusión diferenciada de información a los Grupos de Interés.**

Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 7 Política de Difusión de Información

❖ **Componente 5: Procedimiento de supervisión de cumplimiento de la política de información.**

En Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.2 Procedimiento de atención de solicitudes de información, la solicitud, evaluación, liquidación, entrega y responsables del procedimiento de atención de las solicitudes de información.

❖ **Componente 6: Definición de responsable de atender las solicitudes de información de sus Grupos de Interés.**

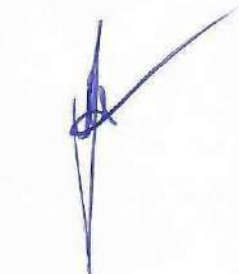
En Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.2 Procedimiento de atención de solicitudes de información, inciso e: los responsables del procedimiento de atención de las solicitudes de información.

Respecto al **Estándar 47: Información de acceso público**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** ya que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Objetivos de la empresa prestadora.**



- ❖ **Componente 2: Estatuto.**
- ❖ **Componente 3: Código de buen Gobierno Corporativo.**
- ❖ **Componente 4: Contrato de Explotación.**
- ❖ **Componente 5: Manual de Rendición de Cuentas.**
- ❖ **Componente 6: Estudio Tarifario.**
- ❖ **Componente 7: Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza.**
- ❖ **Componente 8: Estructura de propiedad y organigrama de la Empresa Municipal.**
- ❖ **Componente 9: Acta de JGA mediante la cual se designan a los directores y/o Resoluciones Ministeriales designando Directores.**
- ❖ **Componente 10: Hojas de vida, perfiles y criterios para la remuneración de los miembros del Directorio, Gerente General y la Gerencia de Línea.**
- ❖ **Componente 11: Reglamentos de JGA y del Directorio.**
- ❖ **Componente 12: Resolución de ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio, de ser el caso.**
- ❖ **Componente 13: Pertenencia de sus directores a Directorios de otras empresas prestadoras.**
- ❖ **Componente 14: Informe anual de resultados de gestión.**
- ❖ **Componente 15: Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza y Manual de Rendición de Cuentas.**
- ❖ **Componente 16: Informe de Gobierno Corporativo.**
- ❖ **Componente 17: Planes Maestros Optimizados.**
- ❖ **Componente 18: Encuestas de satisfacción de usuarios o clientes, realizadas.**
- ❖ **Componente 19: Factores de riesgo que podrían afectar la operación de la Empresa Prestadora Municipal.**



*Ricardo Melo*



En relación a los componentes anteriormente señalados, mediante Sesión Ordinaria N° 012-2023, se aprueba la Política de Información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. con el fin de facilitar el acceso a la información relevante de la empresa a los accionistas, inversores, grupos de interés y, en general, de cualquier tercero, deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <https://www.epsilo.com.pe>



Mediante Sesión Ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.

En relación al **Estándar 48: Transparencia contractual**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

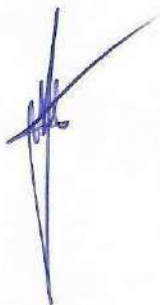
❖ **Componente 1: Obligación de explicar las condiciones en las que se contratan los servicios.**

El 14 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario, que según numeral 4 establece que, el responsable de atención al cliente, debe explicar de manera presencial o virtual a los usuarios y potenciales usuarios sobre las condiciones contractuales del servicio que brinda EPS ILO S.A.


El 23 de marzo de 2021 mediante Resolución de Gerencia General N°052-2021-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Directiva N°003-2021 denominado Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS ILO S.A., en el cual se establece las condiciones en las que se contratan los servicios.

❖ **Componente 2: Obligación que los contratos de suministro no contemplen cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.**

El 14 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario, que según numeral 4 establece que, la obligación que los contratos de suministro no contemplen cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.



Ruiz Melo



Paez

En relación al **Estándar 49: Informe anual de Gobierno Corporativo**, se cumplió al **100%** con la implementación del presente estándar, ya que se ejecutó el siguiente componente:

❖ **Componente 1: Informe anual de gobierno corporativo**

Se cuenta con el Código de BGC aprobado en sesión ordinaria de Directorio Nro. 018-2017 del 29 noviembre 2017, el cual establece que la empresa emita un informe anual de BGC.



En relación al **Estándar 50: Estándares contables de la información financiera y Memoria anual**, se cumplió al 100% con la implementación del presente estándar, ya que se ejecutaron los siguientes componentes:

- ❖ **Componente 1: Política contable aprobada por el Directorio que señala que los estados financieros siguen las normas contables más exigentes posibles; revela las principales condiciones financieras y contingencias, operaciones extraordinarias y descripción de riesgos**  
Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política Contable.

El 29 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 227-2023-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de contable de la EPS Ilo S.A. La función está contemplada formalmente en la sección 1. Enunciado de la Política de la citada política.

❖ **Componente 2: Política contable debe ser difundida y explicada**

Con Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política contable, en el cual indica en su numeral 5.4, que el Directorio promueve la difusión y explicación de la Memoria Anual a través de la página web y/o cualquier medio de acceso público. Así mismo, en el numeral 4 lo establece.

❖ **Componente 3: Elaborar y aprobar la Memoria Anual de la Empresa Prestadora Municipal.**

En el Estatuto, Artículo 31, indica que es obligación del Directorio elevar a la JGA la Memoria Anual.

Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2024, celebrado el 13 de marzo 2024, se acuerda elevar al Consejo Directivo de OTASS por intermedio del Gerente General de la Empresa, la Memoria Anual 2023.

En relación al **Estándar 51:Reporte Integrado**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con el siguiente componente:

❖ **Componente 1: Elaborar y aprobar un reporte aprobado por el Directorio que integra o unifica los informes de desempeño financiero y no financiero.**

En el Estatuto de la EPS ILO S.A., vigente desde el 01 de diciembre de 2022, se establece en su artículo 31, numeral 13, que se debe elevar a la Junta General de Accionistas la Memoria Anual, los Estados Financieros y la propuesta de aplicación de utilidades, así como las modificaciones al Estatuto que se consideren convenientes.



**PILAR II: DIRECTORIO**

**Estándar 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24**

**EVALUACIÓN FACTUAL:**

En el **Estándar 14: Funciones y Competencias**, se obtuvo un cumplimiento del **75%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Aprobar y monitorear la estrategia corporativa.**

Con Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 desarrollado en base al Plan Estratégico 2022-2025 (detalla las principales actividades que se tiene previsto ejecutar para alcanzar las metas). La función está contemplada en el punto 4.1 de la citada acta.

Con Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-2024, celebrado el 27 de marzo 2024, se tiene en la agenda, la evaluación del cumplimiento del Plan de Inversiones 2024-2025, así como la evaluación de los principales indicadores del Plan Comercial. También se elaboró el informe del análisis de costos correspondiente al periodo enero-marzo 2024. En el ámbito legal, se presentó un informe detallado sobre el estado de los procesos civiles, laborales, penales, y las acciones correctivas. Asimismo, se ha emitido el informe anual de cumplimiento de metas del Plan Estratégico Institucional vigente. También se solicitó la aprobación de la directiva para la elaboración, validación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación tanto del Plan Estratégico Institucional (PEI) como del Plan Operativo Institucional (POI). Finalmente, se tramitó la solicitud de aprobación del Reglamento del Directorio.

Con Acta de Sesión Ordinaria Nro. 004-2024, celebrado el 30 de abril 2024, se tiene en la agenda, el informe sobre los avances en la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior, simultáneo y de las Supervisiones Orientadas a la Acción (SOA). Asimismo, se ha elaborado un informe técnico sobre el estado del



Ricardo M. Mota

Plancha

saneamiento físico legal de los predios de la empresa, así como otro que evalúa el cumplimiento de las metas establecidas en el estudio tarifario vigente. En el ámbito operativo, se realiza el seguimiento del Plan de Medición, que contempla el uso de dataloggers, macromedidores y micromedidores. También se presentó el Informe de Ejecución del Plan Operativo Institucional correspondiente al periodo enero-marzo.

❖ **Componente 2: Ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.**

Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 desarrollado en base al Plan Estratégico 2022-2025, el Plan Anual de Contrataciones 2024 y el Plan de inversiones 2024-2025.

Acta de Sesión Extraordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Maestro Optimizado 2025-2054. Acta de Sesión Extraordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Maestro Optimizado 2025-2054..

Acta de Sesión Extraordinaria Nro 012-2023, celebrado el 15 de diciembre 2023, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto PIA (Presupuesto Institucional de Apertura - Periodo 2024).

❖ **Componente 3: Aprobar presupuestos globales de la Empresa Prestadora Municipal.**

Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 desarrollado en base al Plan Estratégico 2022-2025, el Plan Anual de Contrataciones 2024 y el Plan de inversiones 2024-2025.

Acta de Sesión Extraordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Maestro Optimizado 2025-2054.

Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2023, celebrado el 15 de diciembre 2023, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto PIA (Presupuesto Institucional de Apertura - Periodo 2024).

❖ **Componente 4: Aprobar y supervisar los objetivos y planes de acción.**

Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, se informa sobre la Evaluación de metas OTASS 2023, asimismo, el cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente, el cumplimiento de acuerdos de la Comisión de Dirección Transitoria correspondiente al periodo 2023 y presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023.

Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2024, celebrado el 27 de marzo 2024, se informa sobre la formulación de los Planes de Control de Calidad -PCC y



Programas de adecuación sanitaria, y la evaluación de cumplimiento de Plan de Inversiones 2024-2025.

Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024, celebrado el 30 de abril 2024, se informa sobre los avances en la implementación de los informes de control posterior, simultaneo e informes de recomendaciones de la SOA; estado de saneamiento físico legal de los predios de la EPS; cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente; seguimiento del Plan de medición con dataloggers, macromedidores y micromedidores; ejecución del Plan Operativo Institucional 2024 (enero - marzo); evaluación de cumplimiento de metas OTASS 2024 a marzo; informe detallado sobre el Plan de Adecuación Sanitaria



❖ **Componente 5: Supervisa la gestión y funcionamiento.**

Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, se informa sobre la Evaluación de metas OTASS 2023, asimismo, el cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente, el cumplimiento de acuerdos de la Comisión de Dirección Transitoria correspondiente al periodo 2023 y presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023.

Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2024, celebrado el 27 de marzo 2024, se informa sobre la formulación de los Planes de Control de Calidad -PCC y Programas de adecuación sanitaria, y la evaluación de cumplimiento de Plan de Inversiones 2024-2025.

Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024, celebrado el 30 de abril 2024, se informa sobre los avances en la implementación de los informes de control posterior, simultaneo e informes de recomendaciones de la SOA; estado de saneamiento físico legal de los predios de la EPS; cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente; seguimiento del Plan de medición con dataloggers, macromedidores y micromedidores; ejecución del Plan Operativo Institucional 2024 (enero - marzo); evaluación de cumplimiento de metas OTASS 2024 a marzo; informe detallado sobre el Plan de Adecuación Sanitaria

❖ **Componente 6: Establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la Empresa Prestadora Municipal.**

Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024, celebrado el 21 de noviembre 2024, se aprueba las siguientes políticas y reglamentos:

- Política de Desempeño Ambiental
- Política de Sucesión de Cargos Críticos
- Política de Delegación de Facultades
- Política de Coordinación Transversal
- Política de Relacionamiento con Grupos de Interés

Ruth El Mato

Pompa

- Reglamento de Comité de Riesgos
- Reglamento de Comité de Auditoría
- Política de Gestión Integral de Riesgos
- Política de Auditoría Externa Financiera
- Política de Trato Responsable con los usuario

❖ **Componente 7: Adopta acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión del directorio y de los principales ejecutivos**

Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024, celebrado el 21 de noviembre 2024, se aprueba las siguientes políticas: políticas de delegación de facultades y política de sucesión para cargos críticos..

❖ **Componente 8: Define el sistema de administración de riesgos y supervisa su desempeño.**

Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024, celebrado el 21 de noviembre 2024, se aprueba la política de Gestión Integral de Riesgos

❖ **Componente 9: Vigila los sistemas de control interno.**

En Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023 del 28.12.2023, se informa sobre el avance del Sistema de Control Interno 2023.

❖ **Componente 10: Vela por el cumplimiento del código o estándares de ética.**

Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba el Programa de Capacitación del Código de Ética.

❖ **Componente 12: Establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la Empresa Prestadora Municipal.**

Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024, celebrado el 29 de febrero 2024, emisión y suscripción de la Declaración jurada de Comisionados que conocen y adhieren al Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de la EPS ILO S.A.; Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024, celebrado el 21 de noviembre 2024, se aprueban las políticas para la implementación de los estándares del CBGC

Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, aprobación de políticas para la implementación de estándares de CBGC.

❖ **Componente 13: Emite todos los años una declaración jurada de que existe un plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado y supervisado por el Directorio**



Con Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, se aprueba el Plan Anual de Trabajo y cronograma de reuniones ordinarias de la CDT

Con Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024, celebrado el 29 de febrero 2024, emisión y suscripción de la Declaración jurada de Comisionados que conocen y adhieren al Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de la EPS ILO S.A.

En cuanto al **Estándar 15: Reglamento de Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, los cuales son las siguientes:



❖ **Componente 1: El Directorio y/o la Junta General de Accionistas aprueba Reglamento de Directorio.**

Con Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2024, celebrado el 31 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento de Directorio.

Con Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., celebrado el 31 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento de Directorio de la EPS Ilo S.A. La función esta contemplada formalmente en el artículo 1 de la citada resolución.

❖ **Componente 2: Reglamento de Directorio que señale que regula determinados aspectos mínimos de su funcionamiento**

Con Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2024, celebrado el 31 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento de Directorio.

Con Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., celebrado el 31 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento de Directorio de la EPS Ilo S.A. La función está contemplada formalmente en el artículo 1 de la citada resolución.

❖ **Componente 3: Reglamento de Directorio que señale que regula las funciones de ciertas posiciones**

Con Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2024, celebrado el 31 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento de Directorio.

Con Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., celebrado el 31 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento de Directorio de la EPS Ilo S.A. La función está contemplada formalmente en el artículo 1 de la citada resolución..

❖ **Componente 4: El Directorio y/o la Junta General de Accionistas aprueba Reglamento de Directorio.**

Con Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2024, celebrado el 31 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento de Directorio.

Con Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., celebrado el 31 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento de Directorio de la EPS Ilo S.A. La función está contemplada formalmente en el artículo 1 de la citada resolución..

En el **Estándar 16: Conformación del Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, los cuales son las siguientes:



- ❖ **Componente 1: El Directorio está conformado por número impar de miembros.**

Se verifica en la Partida Registral N° 11000709.

- ❖ **Componente 2: Los Directores son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidas en la normativa vigente, y otras cualidades profesionales relevantes para su desempeño como director de la Empresa Prestadora Municipal.**

El Consejo Directivo del OTASS, asumiendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de EPS ILO S.A., reunido en Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 27 de junio de 2024, acordó por unanimidad la conformación, a partir del 01 de julio de 2024, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A., la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente - GUSTAVO ANTONIO MALDONADO AYRES

Miembro - MARIA DEL CARMEN SOTO CASTRILLON

Miembro - LUCIA ARELLANOS CARRION

En el **Estándar 17: Elección, designación y reelección de Directores**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Facultad de la Junta General de Accionistas y del MVCS, de elegir o designar, y eventualmente reelegir a los directores de la empresa prestadora municipal.**

El Consejo Directivo del OTASS, asumiendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de EPS ILO S.A., reunido en Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 27 de junio de 2024, acordó por unanimidad la conformación, a partir del 01 de julio de 2024, de la Comisión

de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A., la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente - GUSTAVO ANTONIO MALDONADO AYRES

Miembro - MARIA DEL CARMEN SOTO CASTRILLON

Miembro - LUCIA ARELLANOS CARRION

- ❖ **Componente 2: Los Directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) periodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal.**

El Consejo Directivo del OTASS, asumiendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de EPS ILO S.A., reunido en Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 27 de junio de 2024, acordó por unanimidad la conformación, a partir del 01 de julio de 2024, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A., la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente - GUSTAVO ANTONIO MALDONADO AYRES

Miembro - MARIA DEL CARMEN SOTO CASTRILLON

Miembro - LUCIA ARELLANOS CARRION



En el Estándar 18: Elección, designación y reelección de Directores, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 2: Facultad primordial de la Junta General de Accionistas o del MVCS o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la Empresa Prestadora Municipal**

En la partida registral N° 11000709, se verifica la remoción y designación de miembros de la Comisión de Dirección Transitoria, según consta en el acta de sesión extraordinaria N° 017-2022 del Consejo Directivo del OTASS de fecha 19.07.2022.

Respecto al Estándar 19: Dietas del Directorio, no aplica a EPS ILO; ya que desde el año 2016 ha sido incorporada al RAT; por ello la Oficina de Asesoría Jurídica de OTASS, en su Informe legal N° 44-2020-OTASS-OAJ., señala que OTASS ha conformado Comisiones de Dirección Transitoria con sus profesionales, para las EPS incorporadas al RAT., las cuales tienen las funciones y atribuciones de un Directorio, concluyendo que los miembros designados para la Comisión de Dirección Transitoria, perciben una retribución económica como funcionarios del OTASS, por lo tanto no cuentan con ninguna retribución de dietas por participación de las sesiones del CDT.

Respecto al **Estándar 20 Evaluación del Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del 0%, ya que los componentes del presente estándar se encuentran en proceso de implementación.

En el **Estándar 21: Atribuciones y obligaciones del Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del **75%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Atribuciones y obligaciones del Directorio.**

El Directorio celebró once sesiones extraordinarias y doce sesiones ordinarias (periodo 2024) en las cuales se abordaron puntos de agenda relacionados al cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones.

❖ **Componente 2: Deberes del Directorio.**

El Directorio celebró trece sesiones extraordinarias y doce sesiones ordinarias (PERIODO 2023) en las cuales se abordaron puntos de agenda relacionados al cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones.

❖ **Componente 2: El Directorio responde frente a la Empresa Prestadora Municipal, la Junta General de Accionistas y cada uno de sus miembros y demás Grupos de Interés, por los daños que ocasione por incumplimiento de sus deberes.**

Encuesta de fecha 20.12.2024 realizada a los miembros del Directorio, se verifica que conocen sus obligación.

En el **Estándar 22: Reuniones de Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: El Directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias**

Se verifica en Acta Sesión Ordinaria Nro. 001 -2024 (30.01.2024) para el año 2024.

❖ **Componente 2: La Empresa Prestadora Municipal brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones.**

Se verifica en correos electrónicos:

- Correo electrónico del 17.07.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de julio para el día 22.07.2024
- Correo electrónico del 27.08.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes agosto para el día 29.08.2024



- Correo electrónico del 23.09.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de setiembre para el día 27.09.2024.
- Correo electrónico del 22.10.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de octubre para el día 29.10.2024
- Correo electrónico del 22.10.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de octubre para el día 29.10.2024
- Correo electrónico del 22.11.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes noviembre para el día 28.11.2024

- ❖ **Componente 3: El Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz, pero sin voto, tales como al Gerente General, Gerentes de Línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión.**

Se verifica en Actas de Sesión Ordinaria y Actas de Sesión Extraordinaria (2024).



Respecto al **Estándar 23: Política de delegación de facultades**, se obtuvo un cumplimiento del 25% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: El Directorio establece la Política de delegación de facultades a favor de comités que conforme, el Gerente General y la Gerencia de Línea, la cual define los lineamientos y criterios para tales efectos**

En Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 del 21 de noviembre de 2024, se aprobó la política delegación de facultades. La función esta contemplada formalmente en la sección Acuerdo N° 3 de la citada acta.

- ❖ **Componente 2: El procedimiento de delegación de facultades**  
En proceso de implementación.

- ❖ **Componente 3: Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades**  
En proceso de implementación.

Respecto al **Estándar 24: Comités de Directorio**, se obtuvo un cumplimiento del 0%, debido a que los componentes del presente estándar se encuentran en proceso de implementación.



Respecto al **Estándar 25: Funciones sobre Remuneraciones**, se obtuvo un cumplimiento del 100% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Someter a consideración del MVCS la política de retribución de la Empresa Prestadora Municipal que considere los criterios de remuneración de los miembros de Gerencia de Línea, así como velar por la transparencia y cumplimiento de esta política.**  
Con Resolución Suprema N° 015-96-EF, se aprueba la política remunerativa de la EPS ILO S.A.
- ❖ **Componente 2: Informar al órgano correspondiente aquellos casos de miembros del Directorio que incurran en las causales de vacancia a su cargo o que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Directorio o la reputación de la Empresa Prestadora Municipal.**  
Se revisó las Actas del Directorio (periodo 2024), no se evidencia casos de vacancia de los miembros del Directorio.
- ❖ **Componente 3: Formular el plan de sucesión de la Empresa Prestadora Municipal, el cual establezca la estrategia para la selección de un nuevo Gerente General, así como otros integrantes de las Gerencias de Línea.**  
Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Sucesión de cargos críticos.



**PILAR III: GESTIÓN**  
**Estándar 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34**

**EVALUACIÓN FACTUAL:**

En el **Estándar 26: El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al Estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que defina el Directorio.**
- ❖ **Componente 2: El Gerente General es responsable de suministrar la información completa y oportuna al Directorio.**
- ❖ **Componente 3: El Gerente General es responsable de ejecutar las acciones de control y seguimiento de las operaciones de la empresa.**

En relación a los anteriores componentes mencionados, se verifica en Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, se

aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 desarrollado en base al Plan Estratégico 2022-2025, el Plan Anual de Contrataciones 2024 y el Plan de inversiones 2024-2025.

Acta de Sesión de Directorio Nro. 012-2019, celebrado el 30 de setiembre 2019, donde la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto del Plan Maestro Optimizado (PMO 2019-2049)

Acta de Sesión Extraordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Maestro Optimizado 2025-2054.



Acta de Sesión Extraordinaria Nro 012-2023, celebrado el 15 de diciembre 2023, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto PIA (Presupuesto Institucional de Apertura - Periodo 2024).

Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, se informa sobre la Evaluación de metas OTASS 2023, asimismo, el cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente, el cumplimiento de acuerdos de la Comisión de Dirección Transitoria correspondiente al periodo 2023 y presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023.

Acta de Sesión Ordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo 2024, se informa sobre la formulación de los Planes de Control de Calidad -PCC y Programas de adecuación sanitaria, y la evaluación de cumplimiento de Plan de Inversiones 2024-2025.

Acta de Sesión Ordinaria Nro 004-2024, celebrado el 30 de abril 2024, se informa sobre los avances en la implementación de los informes de control posterior, simultaneo e informes de recomendaciones de la SOA; estado de saneamiento físico legal de los predios de la EPS; cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente; seguimiento del Plan de medición con dataloggers, macromedidores y micromedidores; ejecución del Plan Operativo Institucional 2024 (enero - marzo); evaluación de cumplimiento de metas OTASS 2024 a marzo; informe detallado sobre el Plan de Adecuación Sanitaria"

- ❖ **Componente 4: El Gerente General es responsable de liderar la ejecución del proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y, cuando corresponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos de las distintas instancias involucradas.**

Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2024 de la CDT del 28 de junio del 2024.  
Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT del 21 de noviembre del 2024.

*Juan L. Melo*

*Pineda*

- ❖ **Componente 5:** Corresponden al Gerente General y la Gerencia de Línea las funciones propias de la gestión ordinaria de la Empresa Prestadora Municipal dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establezca el Directorio.
- ❖ **Componente 6:** El Gerente General y la Gerencia de Línea cuentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, para desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia.
- ❖ **Componente 7:** El deber de lealtad del Gerente General y la Gerencia de Línea es hacia la Empresa Prestadora Municipal, no hacia los responsables de su designación u otras partes involucradas.
- ❖ **Componente 8:** El Gerente General y la Gerencia de Línea actúan bajo los principios de diligencia y reserva que también son exigibles al Directorio.



En concordancia a los anteriores componentes mencionados, se verifica en Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, el gerente general mediante Informe N° 004-2024-GG-EPS ILO S.A., informa sobre la presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023; mediante Informe N° 001-2024-GG-EPS ILO S.A. presenta la evaluación de metas OTASS 2023 y la propuesta de metas OTASS 2024 y medidas para asegurar el logro de las mismas.

Acta de Sesión Ordinaria Nro 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, el gerente general mediante informe N° 081-2023-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2024; mediante Informe N° 084-2024-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan de Inversiones 2024-2025; mediante Informe N° 082-2023-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan operativo Institucional para el periodo 2024

- ❖ **Componente 9: Los cargos de presidente del Directorio y Gerente General recaen en distintas personas.**  
Se evidencia en las Actas del Directorio (periodo 2024) que el presidente del Directorio es el Sr. Gustavo Antonio Maldonado Ayres y el GG es la Srta. Solange del Pilar Agramonte Flores.

En relación al **Estándar 27: El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: El Directorio de la Empresa Prestadora Municipal aprueba la Política de relacionamiento con Grupos de Interés que establece los lineamientos internos para la identificación de Grupos de Interés, sus expectativas en relación con la Empresa Prestadora Municipal y su potencial incidencia en el desarrollo de sus operaciones.**

El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 10 numeral 10 del citado reglamento.



- ❖ **Componente 2: La política de relacionamiento se elabora considerando lo siguiente: la contribución o impacto en la sostenibilidad de la empresa, la determinación que se implantarán mecanismos para el suministro y comunicación de información relevante y oportuna hacia los grupos de interés, la orientación a saber recoger la opinión y percepción de los grupos de interés respecto a las actividades de la Empresa Prestadora Municipal, así como para establecer canales de diálogo con éstos, la inclinación, en lo pertinente, de incorporar a los grupos de interés en el proceso de toma de decisiones relevantes, el compromiso a la rendición de cuentas de forma regular y extensiva a las distintas instancias de la Empresa Prestadora Municipal.**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 219-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés. La función está formalmente contemplada en el numeral 5.1 de la citada política.

- ❖ **Componente 3: La Empresa Prestadora Municipal elabora un mapa y las estrategias de relacionamiento, contenidas en planes o programas, para cada Grupo de Interés; incluyendo los responsables de su ejecución.**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 219-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés. La función está formalmente contemplada en el numeral 5.2 de la citada política.

- ❖ **Componente 4: El Directorio supervisa la ejecución de estas actividades y en particular de los esfuerzos de comunicación con los Grupos de Interés.**

El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 219-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés.

Respecto al **Estándar 28: Compromisos con los usuarios**, se obtuvo un cumplimiento del 0% debido a que los componentes del presente estándar se encuentran en proceso de implementación.

En relación al **Estándar 29: Trato responsable del personal**, se obtuvo un cumplimiento del 75% debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:



❖ **Componente 1: Política de recursos humanos que reconoce deberes y derechos del personal.**

La EPS ILO S.A. cuenta con su Reglamento Interno de Trabajo aprobado en Sesión Ordinaria N° 012-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, el cual tiene como objetivo los deberes y derechos a que deben de sujetarse los trabajadores. Además de contar con MOF y ROF.

❖ **Componente 2: La Empresa Prestadora Municipal mantiene una política expresa de información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la Empresa prestadora Municipal, promueve la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos, promueve la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de la Empresa Prestadora Municipal, en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento, exige una compensación acorde con las funciones y responsabilidades asumidas y el desempeño económico y social de la Empresa Prestadora Municipal y monitorea la satisfacción del personal, monitorea los lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.**

El 31 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 246-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en los artículos 10, 12, 63 inciso a), c), j) y l), 64 del citado reglamento.

❖ **Componente 3: La Gerencia de Línea, liderada por el Gerente General, propicia el involucramiento activo del personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo.**

Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 de la CDT de fecha 30.01.2024.

Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024 de la CDT, celebrado el 29 de febrero 2024, emisión y suscripción de la Declaración jurada de Comisionados que conocen y adhieren al Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de la EPS ILO S.A.

Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT, celebrado el 21 de noviembre 2024, se aprueban las políticas para la implementación de los estándares del CBGC

Respecto al **Estándar 30: Plan de sucesión**, se obtuvo un cumplimiento del **50%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:



- ❖ **Componente 1: La Empresa Prestadora Municipal implementa un plan de sucesión para sus cargos críticos.**

Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Sucesión de cargos críticos

- ❖ **Componente 2: El plan de sucesión incluye la definición de los cargos críticos de la Empresa Prestadora Municipal, los respectivos perfiles y los procedimientos para la selección, formación y evaluación periódica de los potenciales sucesores; que la selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, la misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales, que distingue procedimientos para una sucesión planificada y aquella contingente (en respuesta a la vacancia abrupta de algún cargo crítico).**

En proceso de implementación.

- ❖ **Componente 3: Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de sucesión**

En proceso de implementación.

En relación al **Estándar 31: Política Remunerativa**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Combinación adecuada de componentes variable y fijo que resulte lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la creación de valor a largo plazo, y recompensar los resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.**

Mediante Resolución Suprema N° 015-96-EF, se aprueba la política remunerativa de la EPS ILO S.A.

- ❖ **Componente 2: Responsabilidad del Directorio de evaluar, al menos anualmente, el cumplimiento de la Política de Remuneración**  
Mediante Resolución Suprema N° 015-96-EF, se aprueba la política remunerativa de la EPS ILO S.A.

En relación al **Estándar 32: Evaluación de Desempeño**, se obtuvo un cumplimiento del **50%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: La Empresa Prestadora Municipal, a través de su Directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la Gerencia General y Gerencia de Línea sobre criterios definidos y comunicados a priori.**  
En proceso de implementación.
- ❖ **Componente 2: El proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados.**  
Se verifica a través de los formatos Evaluación del Subsistema de Gestión del Rendimiento.

En relación al **Estándar 33: Desempeño Ambiental**, se obtuvo un cumplimiento del **50%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: La Empresa Prestadora Municipal establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad.**  
Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Desempeño Ambiental.  
Asimismo, la Política de Desempeño Ambiental se encuentra publica en la página web institucional: <https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo>
- ❖ **Componente 2: Objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, los compromisos que asume la Empresa Prestadora Municipal para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines; así como, aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación por servicios, etc**  
En proceso de implementación.



En relación al **Estándar 34: Coordinación Transversal**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: La Empresa Prestadora Municipal practica y promueve la coordinación con otras empresas prestadoras, organismos reguladores de su sector, entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional, orientada a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.**

Con Informe N° 102-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 31.12.2024, se informa al Directorio sobre las reuniones, talleres de información, capacitación y difusión del nivel de cumplimiento en Buen Gobierno Corporativo a Entidades locales.



#### **PILAR IV: CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS**

**Estándar 35, 36, 37, 38, 39 40 y 41**

##### **EVALUACIÓN FACTUAL:**

En relación al **Estándar 35: Sistema de Control**, se obtuvo un **nivel de cumplimiento del 25 %**, debido a que **solo se ha logrado implementar uno de los componentes establecidos**. Los demás componentes aún se encuentran en **proceso de implementación**.

- ❖ **Componente 1: Responsabilidad del Directorio de aprobar el sistema de control interno y velar por que sea implementado. Disponer de un sistema de control interno para monitorear cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y los riesgos de incumplimiento.**
- ❖ **Mediante Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2022, se aprueba la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS ILO S.A."**

En relación al **Estándar 36: Comité de Auditoría**, se obtuvo un **nivel de cumplimiento del 0%**, debido a que **sus componentes** aún se encuentran en **proceso de implementación**.

En relación al **Estándar 37: Auditoría Interna**, se obtuvo un cumplimiento del **50%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

Ricardo H. Horta

Prudencio

❖ **Componente 1: Contar con un responsable o equipo de auditoría interna**

Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21 de noviembre del 2024, se ha aprobado el Reglamento de Comité de Auditoría, en el que se debe contar con un responsable de auditoría interna. La función está contemplada mediante Acuerdo N° 9 de la citada acta.

❖ **Componente 2: Autonomía e independencia para las labores de auditoría interna**

En proceso de implementación.

❖ **Componente 3: Responsabilidad de auditoría interna es que se defina claramente en un estatuto de auditoría, Reglamento de funciones u otra normativa interna el análisis de la fiabilidad de la información financiera y operativa, y la verificación de la función del cumplimiento normativo.**

En proceso de implementación.

❖ **Componente 4: Responsabilidad del Directorio de nombrar o cesar al auditor interno**

Encuesta de fecha 20.12.2024 realizada a los miembros del Directorio, se verifica que conocen tal facultad.

❖ **Componente 5: Deber del auditor de presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación**

En proceso de implementación.

En relación al **Estándar 38: Auditoría Externa**, se obtuvo un cumplimiento del **75%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Contar con estados financieros auditados anualmente por auditor externo independiente.**

En proceso de implementación.

❖ **Componente 2: Auditor externo y su equipo debe contar con independencia a la Empresa Prestadora Municipal.**

Acta de entendimiento de fecha 18.11.2024, para el inicio de la auditoría financiera gubernamental del ejercicio 2024

❖ **Componente 3: Deber de los auditores externos de informar directamente al Directorio o comité del mismo.**





**EPS ILO**

Empresa Prestadora de Servicios  
de Saneamiento de Agua Potable  
y Alcantarillado Ilo S.A.

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO  
CORPORATIVO DE EPS ILO S.A.**

Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2024 de la CDT de fecha 29.10.2024, que contiene el Informe N° 072-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 21.10.2024, en el cual se informa los avances y se da a conocer las deficiencias indicadas por los auditores externos en base a:

- Informe N° 001-2024-3-0462-RDS "Informe sobre la Información Financiera".
- Informe N° 002F-2024-3-0462-RDS "Reporte de Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Financieros".
- Informe N° 003-2024-3-0462-RDS "Informe sobre la Información Presupuestaria".
- Informe N° 004-2024-3-0462-RDS "Reporte de las Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Presupuestarios".
- Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2023.
- Reporte de Diferencias de Auditoría (RDA).

❖ **Componente 4: Políticas de rotación del auditor externo.**

En proceso de implementación.

❖ **Componente 5: Evitar contratar al auditor externo por otros servicios distintos a la auditoría de estados financieros.**

Acta de entendimiento de fecha 18.11.2024, para el inicio de la auditoría financiera gubernamental del ejercicio 2024

En relación al **Estándar 39: Gestión Integral de riesgos**, se obtuvo un **nivel de cumplimiento del 25 %**, debido a que **solo se ha logrado implementar uno de los componentes establecidos**. Los demás componentes aún se encuentran en **proceso de implementación**.

❖ **Componente 1: Responsabilidad del Directorio de aprobar una política de gestión integral de riesgos**

Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política Gestión Integral de Riesgos

Respecto al **Estándar 40: Comité de Riesgos y el Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos**, se obtuvo un cumplimiento del 0% debido a que los componentes del presente estándar se encuentran en proceso de implementación.



**PILAR V: CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS**  
**Estándar 42, 43, 44 y 45**

**EVALUACIÓN FACTUAL:**

En relación al **Estándar 42: Código de ética**, se obtuvo un cumplimiento del **50%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

- ❖ **Componente 1: Contar con un Código de Ética aprobado por el Directorio, que establece los principios y valores que rigen a quienes participan en la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Línea y en general a todos los miembros de la Empresa Prestadora Municipal.**

En el periodo 2024, la EPS ILO S.A. realizó la implementación del Programa de Capacitación del Código de Ética.

- ❖ **Componente 2: Contar con un Código de ética que incluya disposiciones relacionadas al manejo de conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.**

En proceso de implementación.

- ❖ **Componente 3: Responsabilidad del Directorio de aprobar programas de capacitación del Código de Ética**

Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba el Programa de Capacitación del Código de Ética.

- ❖ **Componente 4: Responsabilidad del Directorio de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética.**

En proceso de implementación.

- ❖ **Componente 5: Responsabilidad del Gerente General de velar por la ejecución de los programas de capacitación y reportar al Directorio sobre su ejecución.**

En proceso de implementación.

En relación al **Estándar 43: Canales de denuncia**, se obtuvo un cumplimiento del **50%** debido a que se cumple con el siguiente componente:

- ❖ **Componente 2: Establecer un responsable independiente para recibir y gestionar denuncias**



Se evidencia en Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023 en el día 28.12.2023, que se designa al jefe de Oficina de Recursos Humanos de la EPS ILO S.A. como responsable de recibir y gestionar denuncias.

En relación al **Estándar 44: Conflictos de interés**, se obtuvo un cumplimiento del **50%** debido a que se cumple con el siguiente componente:

❖ **Componente 1: Aprobación de políticas para anteponer intereses de la Empresa Prestadora Municipal a los propios.**

Mediante acta de sesión ordinaria N° 012-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. se aprueba el Código de Ética, así mismo, aprobando el ANEXO 1: Política de Gestión de Conflicto de Interés.



Respecto al **Estándar 45: Operaciones con partes vinculadas**, se obtuvo un cumplimiento del 0% debido a que los componentes del presente estándar se encuentran en proceso de implementación.

**PILAR VI: TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN**  
**Estándar 46, 47, 48, 49, 50 y 51**

**EVALUACIÓN FACTUAL:**

Respecto al **Estándar 46: Política de Información**, se obtuvo un cumplimiento del **50%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Criterios para la clasificación del carácter confidencial o reservado de la información.**

Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.1 Clasificación de información de acceso público e información confidencial.

❖ **Componente 2: Delimitación y asignación de responsabilidades en cuanto a la clasificación de la información y de su administración según categorías de información.**

Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 4 Responsables

❖ **Componente 3: Pautas para el manejo de información confidencial o reservada.**

Ruiz & Moto

Presidente

Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.1 Clasificación de información de acceso público e información confidencial.

Respecto al **Estándar 47: Información de acceso público**, se obtuvo un cumplimiento del **75%** debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, los cuales son las siguientes:

❖ **Componente 1: Objetivos de la empresa prestadora.**

Los objetivos de EPS ILO S.A. se difunde en la página web institucional <https://www.epsilo.com.pe/objetivos> ; además de difundir el Plan Estratégico Institucional, PMO, Plan Operativo Institucional en su página web <https://www.epsilo.com.pe/planeamiento>

❖ **Componente 2: Estatuto.**

El estatuto de la empresa se difunde en la web institucional <https://www.epsilo.com.pe/directorio>

❖ **Componente 3: Código de buen Gobierno Corporativo.**

Se encuentra publicado en la página web institucional el Código de BGC. <https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo>

❖ **Componente 4: Contrato de Explotación.**

El contrato de explotación se divulga en la página web institucional de la empresa: <https://www.epsilo.com.pe/directorio>

❖ **Componente 5: Manual de Rendición de Cuentas.**

Se difunde la rendición de cuentas en la página web institucional <https://www.epsilo.com.pe/rendicion-de-cuentas>

❖ **Componente 6: Estudio Tarifario.**

El estudio tarifario se difunde en la página web institucional de la empresa: <https://www.epsilo.com.pe/planeamiento>

❖ **Componente 7: Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza.**

Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. el informe de gobernabilidad y gobernanza en la web institucional: <https://www.epsilo.com.pe/gobernabilidad>

❖ **Componente 8: Estructura de propiedad y organigrama de la Empresa Municipal.**



Ruiz & Nieto

Alfonso



# EPS ILO

Empresa Prestadora de Servicios  
de Saneamiento de Agua Potable  
y Alcantarillado ILO S.A.

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS ILO S.A.

La estructura de propiedad y el organigrama es difundido en la página web institucional de la empresa:

<https://www.epsilo.com.pe/reqimen-legal>

<https://www.epsilo.com.pe/organizacion>

❖ **Componente 9: Acta de JGA mediante la cual se designan a los directores y/o Resoluciones Ministeriales designando Directores.**

Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. la designación de Directorio aprobado por el Consejo Directivo de OTASS:

<https://www.epsilo.com.pe/directorio>

❖ **Componente 10: Hojas de vida, perfiles y criterios para la remuneración de los miembros del Directorio, Gerente General y la Gerencia de Línea.**

Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. las hojas de vida de los directores designados por el Consejo Directivo de OTASS:

<https://www.epsilo.com.pe/directorio>

❖ **Componente 11: Reglamentos de JGA y del Directorio.**

En la página web institucional se difunde el Reglamento de Directorio:

<https://www.epsilo.com.pe/directorio>

❖ **Componente 12: Resolución de ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio, de ser el caso.**

En la página web institucional se difunde la Resolución de ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio: <https://www.epsilo.com.pe/directorio>

❖ **Componente 13: Pertenencia de sus directores a Directorios de otras empresas prestadoras.**

Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. la pertenencia de sus directores a Directorios de otras empresas:

<https://www.epsilo.com.pe/directorio>

❖ **Componente 14: Informe anual de resultados de gestión.**

Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. el informe anual de gobernabilidad y gobernanza, y la Memoria Anual:

<https://www.epsilo.com.pe/gobernabilidad>

<https://www.epsilo.com.pe/memoria-anual>

❖ **Componente 15: Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza y Manual de Rendición de Cuentas.**

Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. el informe de gobernabilidad y gobernanza que contiene los indicadores respectivos:

<https://www.epsilo.com.pe/gobernabilidad>



❖ **Componente 16: Informe de Gobierno Corporativo.**

El informe anual del Gobierno Corporativo de la EPS ILO S.A. - Ejercicio 2022 se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A.

<https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo>

❖ **Componente 17: Planes Maestros Optimizados.**

Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. el PMO:

<https://www.epsilo.com.pe/planeamiento>

❖ **Componente 18: Encuestas de satisfacción de usuarios o clientes, realizadas.**

Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. las encuestas de satisfacción de usuarios:

<https://www.epsilo.com.pe/encuesta-satisfaccion-cliente>

❖ **Componente 19: Factores de riesgo que podrían afectar la operación de la Empresa Prestadora Municipal.**

Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. los planes de contingencia (periodo 2024) y la Política Gestión Integral de Riesgos:

<https://www.epsilo.com.pe/plan-de-emergencia>

<https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo>



En relación al **Estándar 48: Transparencia contractual**, se cumplió al **100%** con la implementación del presente estándar, ya que se ejecutó el siguiente componente:

❖ **Componente 1: Obligación de explicar las condiciones en las que se contratan los servicios.**

Se evidencia la publicación en la página web institucional de la Directiva N°003-2021-GG-EPS ILO S.A., de "Otorgamiento de factibilidad de servicios de la EPS ILO S.A." aprobado por Resolución de Gerencia General N°052-2021-GG-EPS ILO S.A., así mismo se cuenta con la disposición de las líneas de teléfono publicadas en la web institucional <https://www.epsilo.com.pe/>

Atención vía telefónica 053-481309 (Atención al cliente anexo 145, secretaría comercial anexo 141, secretaría 132)

Asimismo, se cuenta con un canal de WhatsApp, donde se realizan publicaciones informativas, avisos, comunicados, entre otros.

Gerencia General: +51-053-481661, Gerencia de Administración y Finanzas: +51-053-482238, Gerencia de Operaciones: +51-053-481075, Gerencia Comercial: +51-053-481309

Además se cuenta con una Oficina virtual Comercial, para consultas, reclamos y pagos web.




**EPS ILO**

Empresa Prestadora de Servicios  
de Saneamiento de Agua Potable  
y Alcantarillado Ilo S.A.

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS ILO S.A.

En la página web institucional también se puede visualizar, los pasos a seguir en una situación de atención a reclamos y dónde presentar tus reclamos.

- ❖ **Componente 2: Obligación que los contratos de suministro no contemplan cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.**

El 14 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario, donde establece en el numeral 4 la obligación que los contratos de suministro no contemplan cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.



En relación al **Estándar 49: Informe anual de Gobierno Corporativo**, se cumplió al **100%** con la implementación del presente estándar, ya que se ejecutó el siguiente componente:

- ❖ **Componente 1: Informe anual de gobierno corporativo**

Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2024, celebrado el 24.06.2024, se aprueba el informe anual de Gobierno Coporativo.

En relación al **Estándar 50: Estándares contables de la información financiera y Memoria anual**, se cumplió al 75% con la implementación del presente estándar, ya que se ejecutó el siguiente componente:

- ❖ **Componente 2: Política contable debe ser difundida y explicada**

Se divulga la Política Contable en la página web de la EPS ILO S.A. <https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo>

- ❖ **Componente 3: Elaborar y aprobar la Memoria Anual de la Empresa Prestadora Municipal.**

Mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2024, celebrado el 13 de marzo 2024, se acuerda elevar al Consejo Directivo de OTASS por intermedio del Gerente General de la Empresa, la Memoria Anual 2023.

*Handwritten signatures and notes:*  
Punto 1. Memoria  
Punto 2

**EPS ILO**Empresa Prestadora de Servicios  
de Saneamiento de Agua Potable  
y Alcantarillado Ilo S.A**INFORME ANUAL DE GOBIERNO  
CORPORATIVO DE EPS ILO S.A.****8.2.3. Anexo: Tabla de Nivel de Cumplimiento (Formal, Factual y Total)**

Pilares	Nivel de cumplimiento		Total de Componentes por Estandar	Número de estándares cumplidos		Porcentaje de cumplimiento	
	Formal	Factual		Formal	Factual	Formal	Factual
<b>Pilar II</b>							
Estandar 14	Cumple	Parcial mayor	13	13.00	10.00	100%	75%
Estandar 15	Cumple	Completa	4	4.00	4.00	100%	100%
Estandar 16	Cumple	Completa	2	2.00	2.00	100%	100%
Estandar 17	Cumple	Completa	2	2.00	2.00	100%	100%
Estandar 18	Cumple	Completa	3	3.00	3.00	100%	100%
Estandar 19	Cumple	Completa	4	4.00	4.00	100%	100%
Estandar 20	Cumple	Nula	3	3.00	0.00	100%	0%
Estandar 21	Cumple	Parcial mayor	4	4.00	3.00	100%	75%
Estandar 22	Cumple	Completa	3	3.00	3.00	100%	100%
Estandar 23	Cumple	Parcial menor	3	3.00	1.00	100%	50%
Estandar 24	Cumple	Nula	4	4.00	0.00	100%	0%
Estandar 25	Cumple	Completa	3	3.00	3.00	100%	100%
<b>Pilar III</b>							
Estandar 26	Cumple	Completa	9	9.00	9.00	100%	100%
Estandar 27	Cumple	Completa	4	4.00	4.00	100%	100%
Estandar 28	Cumple	Nula	3	3.00	0.00	100%	0%
Estandar 29	Cumple	Parcial mayor	3	3.00	2.00	100%	75%
Estandar 30	Cumple	Débil	3	3.00	1.00	100%	50%
Estandar 31	Cumple	Completa	2	2.00	2.00	100%	100%
Estandar 32	Cumple	Parcial mayor	2	2.00	1.00	100%	50%
Estandar 33	Cumple	Parcial mayor	2	2.00	1.00	100%	50%
Estandar 34	Cumple	Completa	1	1.00	1.00	100%	100%
Estandar 35	Cumple	Débil	5	5.00	1.00	100%	25%
<b>Pilar IV</b>							
Estandar 36	Cumple	Nula	8	8.00	0.00	100%	0%
Estandar 37	Cumple	Parcial menor	5	5.00	2.00	100%	50%
Estandar 38	Cumple	Parcial mayor	5	5.00	3.00	100%	75%
Estandar 39	Cumple	Débil	4	4.00	1.00	100%	25%



Pilares	Nivel de cumplimiento		Total de Componentes por Estandar	Número de estándares cumplidos		Porcentaje de cumplimiento	
	Formal	Factual		Formal	Factual	Formal	Factual
Estandar 40	Cumple	Nula	3	3.00	0.00	100%	0%
Estandar 41	Cumple	Nula	3	3.00	0.00	100%	0%
<b>Pilar V</b>							
Estándar 42	Cumple	Parcial menor	5	5.00	2.00	100%	50%
Estándar 43	Cumple	Parcial menor	3	3.00	1.00	100%	50%
Estandar 44	Cumple	Parcial menor	3	3.00	1.00	100%	50%
Estandar 45	Cumple	Parcial mayor	2	2.00	0.00	100%	0%
<b>Pilar VI</b>							
Estandar 46	Cumple	Parcial menor	6	6.00	3.00	100%	50%
Estandar 47	Cumple	Completa	19	19.00	19.00	100%	100%
Estandar 48	Cumple	Completa	2	2.00	2.00	100%	100%
Estandar 49	Cumple	Completa	1	1.00	1.00	100%	100%
Estandar 50	Cumple	Parcial mayor	3	3.00	2.00	100%	75%
Estandar 51	Cumple	Nula	1	1.00	0.00	100%	0%



*Ricardo H. H. H.*  
*P. H.*

PILARES	FORMAL	FACTUAL	TOTAL
Pilar II: Directorio	100.00	75.00	87.50
Pilar III: Gestión	100.00	65.00	82.50
Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de Riesgos	100.00	25.00	62.50
Pilar V: Ética y conflicto de interés	100.00	37.50	68.75
Pilar VI: Transparencia y comunicación	100.00	70.83	85.42
<b>Resultado total</b>	<b>100.00</b>	<b>54.67</b>	<b>77.33</b>

**9. GESTIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL**

En el año 2024, se lograron alcanzar las siguientes Metas de Gestión:

ITEM	ORIENTACIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES LOGRADOS 2023	META 2024	VALORES LOGRADOS 2024
1		Continuidad	Horas/día	17.47	20.43	18.01
2	Más Calidad del Producto	Presión	m.c.a.	27.20	28.50	25.25
3		Presencia de Claro residual	% en muestras	10000	100.00	100.00
4		Densidad de Reclamos comerciales	Recl mes/1000 conex-mes	15.72	15.65	12.14
5	Más Calidad del Servicio	Densidad de atoros	Atoros - mes/km - mes	0.65	0.41	0.28
6		Densidad de roturas	Roturas - mes/km - mes	0.24	0.24	0.19
7	Más Eficiencia operacional	Margen Operacional	%	14.77	26.80	18.50
8		Micro medición	%	8999	9191	90.35
9		Agua no facturada	%	41.97	39.90	45.04
10	Más Recursos	Recaudación acumulada	Soles	21,521,363	22,100,250	21,768,973
11		Reducción de deuda de tres meses a más	Soles	4,204,145	3,528,109	4,090,293
12		Margen Neto	%	0.53	15	4.91
13	Más Eficiencia de Gestión	Ejecución de transferencias OTASS	%	48.50	100.00	56.92
14		Ejecución de Plan de Inversión	%	65.92	100.00	57.58



*Recibo a cargo de*  
*[Signature]*

**Resultado Económico Financiero**

Las acciones y hechos más significativos que hayan incidido en los resultados obtenidos durante el periodo 2024, en la EPS ILO S.A., en los rubros de ingresos y egresos del Presupuesto Institucional Aprobado son:

**HECHOS SIGNIFICATIVOS OCURRIDOS AL CIERRE DEL AÑO 2024**

Al cierre del presente año, se han realizado dieciséis (16) Modificaciones Presupuestales, siendo doce (12) Modificaciones a Nivel Institucional por incorporación de saldos de balance, cuatro (04) a Nivel Funcional Programático por Anulaciones Y Habilitaciones, modificando el Presupuesto Institucional a S/ 52'892,083 soles, por toda fuente.

Así mismo se indica que al finalizar el año 2024, los ingresos efectivamente captados por toda fuente han alcanzado el 96.98% del importe presupuestado (PIM), en cuanto a los egresos se registra un gasto del 52.86% del importe presupuestado (PIM) para el

mismo año, obteniendo un margen positivo entre la ejecución de los ingresos y egresos por toda fuente en 44.12%.

A continuación, se muestran los resultados de la gestión presupuestal, según el siguiente detalle:



*Presupuesto Institucional de Ingreso – EPS ILO S.A.*

<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESO PP-1</b>				
<b>Al 31 de diciembre del 2024 (En soles)</b>				
<b>CONCEPTOS</b>	<b>PIA 2024</b>	<b>Modificaciones</b>		<b>PIM 2024</b>
		<b>Crédit. Supl.</b>	<b>Reduc.</b>	
<b>RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS</b>				
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>20,250,575</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20,250,575</b>
Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	17,554,987	0	0	17,554,987
Otros ingresos	2,695,588	0	0	2,695,588
<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>0</b>	<b>7,068,836</b>	<b>0</b>	<b>7,068,836</b>
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>20,250,575</b>	<b>7,068,836</b>	<b>0</b>	<b>27,319,411</b>
<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>				
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>	<b>2,805,600</b>	<b>0</b>	<b>2,805,600</b>
Donaciones y transferencias de Capital	0	2,805,600	0	2,805,600
De otras unidades de gobierno	0	2,805,600	0	2,805,600
<b>Saldos de Balance</b>	<b>0</b>	<b>22,767,072</b>		<b>22,767,072</b>
<b>TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>	<b>25,572,672</b>		<b>25,572,672</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20,250,575</b>	<b>32,641,508</b>	<b>0</b>	<b>52,892,083</b>

Fuente: Evaluación del Presupuesto Institucional de la EPS ILO S.A. – 2024.

*Recibido y Hecho A.D.*  
*Procedido*

*Presupuesto Institucional de Ingreso – EPS ILO S.A.*

<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESO PP-2</b>					
<b>Al 31 de diciembre del 2024 (En soles)</b>					
<b>CONCEPTOS</b>	<b>PIA 2024</b>	<b>Modificaciones</b>			<b>PIM 2024</b>
		<b>Créditos</b>	<b>Reducc.</b>	<b>Anul y Hab</b>	
<b>RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS</b>					
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>18,010,830</b>	<b>2,991,822</b>	<b>0</b>	<b>-26,319</b>	<b>20,976,333</b>
Personal y obligaciones sociales	5,256,290		0	1,398,947	6,655,237
Pensiones y otras prestaciones sociales	71,750	21,525		18,335	111,610
Bienes y servicios	10,632,822	2,542,257	0	-762,655	12,412,424
Donaciones y transferencias				42,186	42,186
Otros gastos	2,049,968	428,040	0	-723,132	1,754,876
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2,239,745</b>	<b>4,077,014</b>	<b>0</b>	<b>26,319</b>	<b>6,343,078</b>
Donaciones y Transferencias		306,322			306,322
Adquisición de activos no financieros	2,239,745	3,770,692	0	26,319	6,036,756
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL RECUR. DIR. RECAUDADOS</b>	<b>20,250,575</b>	<b>7,068,836</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27,319,411</b>
<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>					
Transferencias	0	25,572,672	0	0	25,572,672
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>887,925</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>887,925</b>
Bienes y servicios	0	887,925	0	0	887,925
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>24,684,747</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24,684,747</b>
Adquisición de activos no financieros	0	24,684,747	0	0	24,684,747
<b>TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>0</b>	<b>25,572,672</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25,572,672</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20,250,575</b>	<b>32,641,508</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52,892,083</b>

Fuente: Evaluación del Presupuesto Institucional de la EPS ILO S.A. – 2024.



*Ruiz / Nieto*  
*Pineda*

**Procedimientos de Selección en el año 2024**

El siguiente cuadro muestra un consolidado de los procedimientos de selección ejecutados, de los cuales se han adjudicado y consentido 17 procedimientos por un importe de S/ 2'778,614.83 soles, según siguiente detalle:

*Procedimientos de Selección – EPS ILO S.A*

<b>TIPO</b>	<b>EJECUTADOS Y CONVOCADOS POR LA EPS ILO S.A.</b>		<b>%</b>
	<b>CANT.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Licitación Pública	1	772,131.00	27.79%
Adjudicación Simplificada	13	1,816,077.58	65.36%
Subasta Inversa Electrónica	1	80,896.50	2.91%
Acuerdo Marco	1	18,055.03	0.65%
Contratación Directa	1	91,454.72	3.29%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>S/ 2,778,614.83</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Evaluación del Presupuesto Institucional de la EPS ILO S.A. – 2024.

**Gestión de Personal**

En el año 2024, la fuerza laboral total de la empresa aumentó ligeramente a 116 trabajadores, en comparación con los 115 del 2023, según el siguiente detalle:



*Fuerza laboral – EPS ILO S.A*

**DISTRIBUCIONES DE LA FUERZA LABORAL (Por áreas: 2024- 2023)**

GERENCIAS	ESTABLES			C.P.C. DL 728			TOTAL
	Func.	Emp.	Obr.	Func.	Emp.	Obr.	
<b>ÁREA</b>	<b>2024</b>						
Gerencia General - Asesoría y Apoyo	1	6			1		8
Administración y Finanzas	5	9			4		18
Operaciones	3	6	46		1	4	60
Comercial	3	9	12		5	1	30
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>30</b>	<b>58</b>		<b>11</b>	<b>5</b>	<b>116</b>
<b>ÁREA</b>	<b>2023</b>						
Gerencia General - Asesoría y Apoyo	3	6					9
Administración y Finanzas	3	7		1	3		14
Operaciones	2	8	48		2	2	63
comercial	3	11	14			1	29
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>32</b>	<b>62</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>115</b>

*Ricardo M. H. [Signature]*  
*[Signature]*

*Fuente: Evaluación del Presupuesto Institucional de la EPS ILO S.A. – 2024.*

**Estados Financieros**

*Estados Financieros 2024 – EPS ILO S.A*

<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (EN SOLES)</b>		
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024</b>		
	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Activo Corriente</b>		
Efectivo y Equivalente de Efectivo	25'163,235	32'654,841
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	3'865,008	6'953,550
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	404,158	72,898
Cuentas por cobrar a Entidades	3'010,101	
Existencias (Neto)*	1'088,334	1'187,300
Gastos pagados por Anticipado	80,352	67,875
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>33'611,188</b>	<b>40'936,665</b>
<b>Activo No Corriente</b>		
Otras cuentas por cobrar (Neto)	710,525	517,148
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)*	134'893,952	115'239,511
Activos Intangibles (Neto)	179,544	228,236
Activo por Impuesto a la renta	57,492	2'366,335
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>135'841,513</b>	<b>118'351,230</b>
<b>Total Activo</b>	<b>169'452,701</b>	<b>159'287,895</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>Pasivo Corriente</b>		
Sobregiros y Pagares Bancarios	-	-
Cuentas por Pagar comerciales	460,607	470,192
Otras Cuentas por Pagar	2'506,193	2'440,732
Provisiones Diversas		
Beneficios a los empleados	760,357	1'222,122
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>3'727,157</b>	<b>4'133,046</b>
<b>Pasivo no Corriente</b>		
Obligaciones Financieras		
Otras Cuentas por Pagar	53'381,025	53'599,453
Impuesto a la renta diferido	12'505,624	14'429,490
Ingresos Diferidos (Neto)*	65'585,165	67'835,342
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>131,466,814</b>	<b>135'864,285</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>135'494,961</b>	<b>139'996,331</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital	69'063,052	69'063,052
Capital Adicional	38'337,258	21'918,625
Reserva Legal	181,750	181,750
Resultados Acumulados	-73'871,345	-68'534,389
Resultados del Ejercicio	243,005	-3'337,474
<b>Total Patrimonio</b>	<b>33'953,720</b>	<b>19'291,564</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>169'452,701</b>	<b>159'287,895</b>

Fuente: Evaluación del Presupuesto Institucional de la EPS ILO S.A. – 2024.



*Ricardo A. Huerta*  
*[Signature]*

**Producción de Agua Potable**

En el año 2024 se abasteció de agua potable para con - sumo humano a la Provincia de Ilo a través de las dos Plantas de Tratamiento ubicadas en Cata Catas de tecnología francesa Degremont y en la Pampa Inalámbrica que es de tipo convencional CEPIS, en relación al año 2023, hubo un incremento de 0.82% debido a que la EPS ILO S.A. viene optimizando el uso eficiente del re - curso hídrico, a través de trabajos de mejoras en la captación de Pasto Grande, Ite Norte y en la distribución del agua potable en el sector de la Pampa Inalámbrica y sobre todo la detección de fugas no visibles. Así mismo se cuenta con un Pre-Sedimentador para disminuir la turbidez en la bocatoma "El Canuto", con la finalidad de abastecer de agua superficial a la PTAP Pampa Inalámbrica para una producción sin interrupciones para evitar restricciones.



*[Handwritten signature]*

*Rosa María D.*  
*[Handwritten signature]*

PRODUCCIÓN ANUAL DE AGUA POTABLE POR PLANTA (m3)		
PLANTA DE TRATAMIENTO	2023	2024
Cata Catas	4,858,737	4,830,022
Pampa Inalámbrica	2,577,626	2,667,359
<b>TOTAL DE PRODUCCIÓN</b>	<b>7,436,363</b>	<b>7,497,381</b>

**Cobertura de Agua Potable**

El ámbito de responsabilidad de la EPS ILO S.A. comprende a los 03 distritos de la Provincia de Ilo, a diciembre del año 2024, en el área de administrada por la Empresa se ubica una población estimada en 81,256 habitantes; de los cuales 77,564 habitantes cuentan con atención del servicio de agua potable,

Para el cálculo de este indicador se ha considerado la población estimada del año 2024 y las conexiones reales, factibles y potenciales. La cobertura del año 2024 del servicio de agua potable es del 95.46% y en alcantarillado es el 87.71%

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	2021	2022	2023	2024
Población total en área administrativa	Hab.	78,303	79,287	80,272	81,256
Población Servida	Hab.	73,511	77,311	76,587	77,564
Cobertura de Agua Potable	%	93.88%	97.51%	95.41%	95.46%
Cobertura de Alcantarillado	%	89.82%	93.28%	85.89%	87.71%
Red de Agua Potable	Km	279.41	406.58	406.58	454.28
Red de Alcantarillado	Km	268.33	245.99	245.99	319.64
Conexiones Domiciliarias de agua	Und	29,945	31,102	31,674	32,037
Conexiones Domiciliarias de Desague	Und	28,650	29,755	30,409	30,737
Promedio de Habit. x conex.	Hab/Conex	2.455	2.486	2.512	2.508

### Agua No Facturada

El porcentaje del agua no facturada al término del ejercicio 2024, se ha incrementado a 45.04% con relación al 41.97% del año anterior, ocasionado principalmente por las pérdidas de agua en la ejecución de obras de mejoramiento de redes y por el mal estado de las tuberías (antiguas y/o obsoletas). De igual manera se indica que se ha reiniciado las acciones de seguimiento a las conexiones clandestinas, reaperturas indebidas y fugas de agua que se han detectado, principalmente en el sector de la Pampa Inalámbrica. En el siguiente cuadro se presenta la variación trimestral del ANF durante el año 2024.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	AGUA NO FACTURADA				TOTAL
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	AÑO 2024
Agua no facturada	%	38.48	47.63	47.94	45.65	45.04

### Conexiones

Al año 2024 se cuenta con 32,037 conexiones de agua potable y 30,737 conexiones de alcantarillado sanitario, obteniendo un incremento del 1,15% en las conexiones de agua potable respecto al año anterior, igualmente se indica que al finalizar el año 2024, se tienen 29,534 conexiones activas, representando el 89,69% de las conexiones de agua potable

CONEXIONES DOMICILIARIAS				
AÑO	CONEXIONES DE AGUA POTABLE	CONEXIONES DE ALCANTARILLADO	CONEXIONES ACTIVAS DE AGUA POTABLE	CONEXIONES ACTIVAS DE ALCANTARILLADO
2021	29,945	28,650	27,928	26,927
2022	31,102	29,755	28,788	27,982
2023	31,674	30,409	29,054	28,284
2024	32,037	30,737	29,534	28,730

### Micromedición

Al término del 2024, se cuenta con 31,673 medidores instalados en las conexiones domiciliarias de agua potable de la EPS, de los cuales 28,945 se consideran como medidores leídos, cifra que en términos del Indicador de Micromedición, el cual mide la relación del número de conexiones con medidor leído entre el número de conexiones totales de agua potable, representando el 90,35%.

AÑO	MEDIDORES (UND.)		
	MEDIDORES ACTIVOS LEÍDOS	CONEXIONES REALES	%
2021	22,200	29,945	74.14%
2022	27,534	31,102	88.53%
2023	28,502	31,674	89.99%
2024	28,945	32,037	90.35%



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

### Recaudación y Cobranza

La recaudación total del año 2024 incluyendo el IGV, alcanzó la cifra de S/21,768,973 soles; incrementándose en 1,15% con respecto al año anterior, principalmente por el fortalecimiento de nuevas acciones de la Gestión de Cobranza. Así mismo, se hace notar en el siguiente cuadro el crecimiento positivo de la recaudación, obtenido en los últimos 4 años.



AÑO	RECAUDACION Y COBRANZA		VARIACIÓN %
	FACTURADO	RECAUDADO	
2021	16,712,264	16,287,567	43.33%
2022	20,511,422	20,357,381	24.99%
2023	20,727,994	21,521,363	5.72%
2024	21,900,023	21,768,973	1.15%

### Atención al cliente

Al finalizar el año 2024, se han recepcionado 6,149 reclamos comerciales, de los cuales se han atendido 5,297 reclamos dentro del plazo establecido, lo que representa un índice de 86.14 % del total de reclamos comerciales recibidos. Asimismo, nuestro indicador de Densidad de Reclamos Comerciales, al finalizar el año 2024 fue de 16.09 reclamos promedio por cada mil conexiones, lo cual representa una mejora con respecto a los valores obtenidos en los últimos 4 años. Cabe indicar que el mayor número de reclamos presentados, se dan en los meses de febrero y marzo, meses en donde se registran un aumento de los reclamos de manera estacional, debido principalmente a los mayores consumos de los usuarios en temporada de verano y a las interrupciones suscitadas por la turbiedad del río que dificultan el tratamiento del agua potable, y por ende la distribución continua del servicio.

*Ricardo H. Huelgas*  
*Profesional*

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2021	2022	2023	2024
Reclamos comerciales recepcionados	N° de reclamos	3,712	11,883	7,331	6,149
Reclamos atendidos dentro del plazo	N° de reclamos	2,856	9,129	5,546	5,297
% de Reclamos atendidos dentro del plazo	N° de reclamos	76.94%	76.82%	75.65%	86.14%
Densidad de Reclamos comerciales	Reclamos*1,000/ conexiones	24.91	16.91	19.44	16.09

**10. SOSTENIBILIDAD DE LA EPS ILO S.A.**

**10.1. Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Agua Limpia y Saneamiento**

En el marco de la **Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible, donde se plantea el cumplimiento de **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, las cuales tienen un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

En ese contexto, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de EPS Ilo S.A. reafirma su compromiso con una gestión responsable, transparente y sostenible del recurso hídrico, alineada a las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A través de sus políticas, programas y acciones integradas en el ámbito social, ambiental y económico, la empresa contribuye activamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con especial énfasis en el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

Asimismo, la EPS Ilo desarrolla las siguientes estrategias: educación sanitaria y cultura del agua (Plan Edusan), promueve la participación ciudadana, aplica mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE) y fomenta alianzas interinstitucionales. Estas acciones reflejan una visión empresarial orientada a generar valor público, proteger los ecosistemas, garantizar el acceso equitativo al agua y fortalecer a nivel local los servicios de saneamiento, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la región y del país.



*Rosa I. Nieto*  
*Profesora*

ODS	Meta ODS	Descripción de la meta	Plan Edusan 2024 y MERESE
ODS 6: Agua limpia y saneamiento	Meta 6.3	Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando vertidos y aumentando el reciclaje y reutilización segura.	Campaña 'Recicla Aceite' promueve recolección adecuada de residuos, evitando su vertido y mejorando la calidad del agua.
ODS 6: Agua limpia y saneamiento	Meta 6.4	Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores.	Campañas 'Cierra la Llave' y 'Agua Clases' fomentan prácticas de ahorro y uso eficiente del agua desde edad escolar.
ODS 6: Agua limpia y saneamiento	Meta 6.6	Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos bosques, montañas, humedales, ríos, acuíferos y lagos.	Campaña sobre MRSE difunde importancia de conservar los ecosistemas hídricos.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

ODS	Meta ODS	Descripción de la meta	Plan Edusan 2024 y MERESE
ODS 6: Agua limpia y saneamiento	Meta 6.b	Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.	Feria del Agua y Brigadas Escolares fortalecen participación activa de la ciudadanía y escolares en gestión del recurso.
ODS 4: Educación de calidad	Meta 4.7	Asegurar que todos los alumnos adquieran conocimientos para promover el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.	Actividades educativas refuerzan conocimientos y valores sobre sostenibilidad y medio ambiente en escolares.
ODS 12: Producción y consumo responsables	Meta 12.5	Reducir considerablemente la generación de desechos mediante prevención, reducción, reciclaje y reutilización.	Reciclaje de aceite usado promueve gestión adecuada de residuos peligrosos.
ODS 12: Producción y consumo responsables	Meta 12.8	Asegurar que las personas dispongan de información y conocimientos para el desarrollo sostenible y estilos de vida en armonía con la naturaleza.	La campaña "YO PAGO" promueve la educación del usuario en torno al valor del servicio público de saneamiento, el uso responsable del agua y el impacto que tiene el cumplimiento de sus obligaciones en la sostenibilidad financiera y operativa del servicio.
ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	Meta 15.1	Asegurar la conservación, restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas terrestres y de agua dulce interiores.	Campaña MRSE promueve conservación de ecosistemas clave en la regulación hídrica.
ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos	Meta 17.17	Fomentar y promover asociaciones eficaces en los sectores público, privado y sociedad civil.	Campañas se ejecutan en coordinación con instituciones públicas, educativas y comunitarias, promoviendo alianzas sostenibles.

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
<b>Pilar II: Directorio</b>					
	Aprobar y monitorear la estrategia corporativa.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio aprobar y monitorear la estrategia corporativa .	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Aprobar presupuestos globales de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio aprobar los presupuestos globales de la Empresa Prestadora Municipal	x		Se establece en el Reglamento de Directorio. El Estatuto establece en su Art. 30, numeral 5 que es atribución del Directorio velar por la formulación, aplicación y actualización del PMO .
	Aprobar y supervisar los objetivos y planes de acción	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio aprobar y supervisar los objetivos y planes de acción de la Empresa Prestadora Municipal.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio. El Estatuto establece en su Art. 30, numeral 4 que es atribución del Directorio velar por la continuidad en la gestión, para el cumplimiento de su objeto, Art. 30, numeral 7 autorizar la integración de operaciones y procesos, Art. 31, numeral 3 Evaluar los acuerdos vigentes adoptados por el Directorio (...).
	Supervisa la gestión y funcionamiento.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio supervisa la gestión y funcionamiento de la Empresa Prestadora Municipal.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio. El Estatuto establece en su Art. 30, numeral 4 que es atribución del Directorio velar por la continuidad en la gestión, para el cumplimiento de su objeto, Art. 30, numeral 7 autorizar la integración de operaciones y procesos, Art. 31, numeral 3 Evaluar los acuerdos vigentes adoptados por el Directorio (...).
	Establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establece que el Directorio establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la Empresa Prestadora Municipal.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio. El Estatuto establece en su Art. 30, numeral 5 que es atribución del Directorio velar por la formulación, aplicación y actualización el PMO, Art. 31 numeral 8 Aprobar, cumplir e implementar los instrumentos de Buen Gobierno Corporativo
Estándar 14:Funciones y Competencias	Adopta acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión del directorio y de los principales ejecutivos	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio adopta acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión del directorio y de los principales ejecutivos	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FORMAL



*[Handwritten signatures and initials]*

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	Define el sistema de administración de riesgos y supervisa su desempeño.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establece que el Directorio define el sistema de administración de riesgos y supervisa su desempeño.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Vigila los sistemas de control interno.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio vigila los sistemas de control interno.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Vela por el cumplimiento del código o estándares de ética.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio vela por el cumplimiento del código o estándares de ética.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Establece y hace cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establece y hace cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Establece medidas necesarias para el cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establece medidas necesarias para el cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Emite todos los años una declaración jurada de que existe un plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado y supervisado por el Directorio	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecan emite todos los años una declaración jurada de que existe un plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) aprobado y supervisado por el Directorio.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	El Directorio y/o la Junta General de Accionistas aprueba Reglamento de Directorio	El Estatuto o el CBGC, debidamente aprobado, establece que la Empresa Prestadora Municipal debe contar con un Reglamento de Directorio de carácter vinculante. El Reglamento de Directorio es aprobado por el Directorio y/o la JGA.	x		Se establece en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS ILO S.A. El Estatuto, art 31 numeral 15, indica que es obligación del Directorio el aprobar el Reglamento del Directorio y evaluar anualmente el cumplimiento de este.

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 15: Reglamento de Directorio	Reglamento de Directorio que señale que regula determinados aspectos mínimos de su funcionamiento	El Reglamento de Directorio regula como mínimo todos los siguientes aspectos: conformación, convocatorias, proceso de designación y remoción de directores, perfiles de directores, periodicidad de reuniones, agenda, procedimiento para el ejercicio del derecho de información, responsabilidades frente a la Empresa Prestadora Municipal y la JGA, entre otros aspectos.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Reglamento de Directorio que señale que regula las funciones de ciertas posiciones	El Reglamento del Directorio regula las funciones de quienes ostentan responsabilidades particulares, al interior del Directorio, como Secretario y Presidente.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Estatuto, Código de Buen Gobierno Corporativo y/o Reglamento de Directorio que señale que evalúa anualmente el cumplimiento del reglamento.	El Estatuto, CBGC y/o Reglamento de Directorio, establece que es responsabilidad del Directorio evaluar anualmente el cumplimiento del reglamento.	x		Se establece en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS ILO S.A. El Estatuto, Artículo 31, numeral 15, indica que es obligación del Directorio el aprobar el Reglamento del Directorio y evaluar anualmente el cumplimiento de este.
Estándar 16: Conformación del Directorio	El Directorio está conformado por número impar de miembros	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece las siguientes condiciones al Directorio está conformado por número impar de miembros.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio. El Estatuto establece en su Artículo 23.
	Los Directores son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidos en la normativa vigente, los que reflejan las competencias, especialidades, y otras cualidades profesionales y personales relevantes para su desempeño como director de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece las siguientes condiciones los Directores son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidos en la normativa vigente, los que reflejan las competencias, especialidades, y otras cualidades profesionales y personales relevantes para su desempeño como director de la Empresa Prestadora Municipal.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio El Estatuto establece en su Artículos 24 y 26.
Estándar 17: Elección, designación y reelección de Directores	Facultad de la Junta General de Accionistas y del MVCS, de elegir o designar, y eventualmente reelegir a los directores de la empresa prestadora municipal.	Se verifica si el Estatuto establece la facultad de la Junta General de Accionistas y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), de elegir o designar, y eventualmente reelegir a los directores de la Empresa Prestadora Municipal; la cual ejerce en concordancia con el marco legal.	x		El Estatuto establece en su Artículo 13, numeral 1 y 26.
	Los Directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) periodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto y/o el Reglamento de Directorio establece que los Directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) periodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente.	x		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio El Estatuto establece en su Artículo 22.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FORMAL



*[Handwritten signatures]*

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 18: Vacancia de Directores	El Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros por las causales que establezca el Estatuto	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que el Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros por las causales que establezca el Estatuto.	x		El Estatuto establece en su Artículo 30, numeral 2, que son atribuciones del Directorio declarar la vacancia de alguno de sus miembros cuando corresponda; Artículo 32, Prohibiciones del director; Artículo 34, se consigna que el cargo de director concluye por fallecimiento, renuncia, remoción o por incurrir en alguna de las causales de impedimento para ejercer el cargo de director previsto en el estatuto; Art. 35, establece que para la elección o designación del nuevo Director que complete el periodo del Directorio, se requiere la declaratoria de vacancia de acuerdo al procedimiento que establece el mencionado artículo.
	Facultad primordial de la Junta General de Accionistas o del MVCS o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la Empresa Prestadora Municipal	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de la JGA establece que es facultad de la JGA, del MVCS o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la Empresa Prestadora Municipal, la cual ejerce en concordancia con el marco legal.	x		El Estatuto establece en su Artículo 13, indica que es atribución de la Junta General de Accionistas elegir, reelegir y/o remover al miembro del Directorio propuestos por las municipalidades accionistas cuando corresponda; además de efectuar la declaración de vacancia de algunos de los miembros del Directorio.
	El director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la Empresa Prestadora Municipal	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que el director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la Empresa Prestadora Municipal.	x		El Estatuto establece en su Artículo 31, numeral 10, que es obligación de los directores renunciar inmediatamente al cargo de director en el caso de que sobreviniese cualquiera de los impedimentos señalados en el estatuto. En tanto se proceda a su vacancia, el Directorio suspende al director incurso en el impedimento, bajo responsabilidad.
Estándar 19: Dietas del Directorio	Los directores perciben dietas con base en la política de percepción de dietas del Directorio	Se verifica si el Estatuto u otro documento aprobado por la JGA establece que los directores perciben dietas con base en la política de percepción de dietas del Directorio	x		NO aplica debido a que EPS ILO S.A. se encuentra entre las empresas bajo el RAT de OTASS conforme a Resolución 043-2016-VIVIENDA. Así mismo, mediante Informe Legal N° 0000044-2020-OTASS-OAJ, en el cual indica que los Directores estarían impedidos de percibir dietas, ya que perciben una retribución económica fija.
	Política de percepción de dietas del Directorio es aprobada por la Junta General de Accionistas, considera el desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, y la consecución de objetivos económicos y/o sociales de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si la Política de percepción de dietas del Directorio es aprobada por la JGA, considera el desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, así como la correspondencia con la consecución de los objetivos económicos y/o sociales de la Empresa Prestadora Municipal.	x		NO aplica debido a que EPS ILO S.A. se encuentra entre las empresas bajo el RAT de OTASS conforme a Resolución 043-2016-VIVIENDA. Así mismo, mediante Informe Legal N° 0000044-2020-OTASS-OAJ, en el cual indica que los Directores estarían impedidos de percibir dietas, ya que perciben una retribución económica fija.
	Transparencia de las dietas y Política de percepción de dietas de los miembros del Directorio	Se verifica si el Estatuto o la Política de percepción de dietas, establece que la dieta y Política de percepción de dietas de los miembros del Directorio es transparente. Por tanto, la dieta global del Directorio del ejercicio correspondiente y los componentes de dicha dieta se incluyen en el informe o memoria anual de la Empresa Prestadora Municipal y en el informe anual de Gobierno Corporativo, de ser el caso.	x		NO aplica debido a que EPS ILO S.A. se encuentra entre las empresas bajo el RAT de OTASS conforme a Resolución 043-2016-VIVIENDA. Así mismo, mediante Informe Legal N° 0000044-2020-OTASS-OAJ, en el cual indica que los Directores estarían impedidos de percibir dietas, ya que perciben una retribución económica fija.
	Obligación anual del Directorio de evaluar el cumplimiento de la Política de percepción de dietas.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece la obligación del Directorio de evaluar el cumplimiento de la Política de percepción de dietas anualmente.	x		NO aplica debido a que EPS ILO S.A. se encuentra entre las empresas bajo el RAT de OTASS conforme a Resolución 043-2016-VIVIENDA. Así mismo, mediante Informe Legal N° 0000044-2020-OTASS-OAJ, en el cual indica que los Directores estarían impedidos de percibir dietas, ya que perciben una retribución económica fija.

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 20: Evaluación del Directorio	El Directorio, de forma periódica, y al menos una vez al año, se autoevalúa como órgano, evalúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación con sus funciones y objetivo, la eficacia de su trabajo, la dedicación y rendimiento	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que el Directorio, de forma periódica, y al menos una vez al año, se autoevalúa como órgano, evalúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación con sus funciones y objetivo, la eficacia de su trabajo, la dedicación y rendimiento.	X		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 31 del citado reglamento.
	La evaluación del Directorio abarca cuando menos aspectos relacionados a la eficacia de su funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sus responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir); así como al liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que la evaluación del Directorio, abarca cuando menos aspectos relacionados a la eficacia de su funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sus responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir); así como al liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de la Empresa Prestadora Municipal.	X		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 31 del citado reglamento.
	En base a los resultados de las evaluaciones el Directorio adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que, en base a los resultados de las evaluaciones, el Directorio adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento.	X		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 31 del citado reglamento.
Estándar 21: Atribuciones y obligaciones del Directorio	Atribuciones y obligaciones del Directorio	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio, establece como atribuciones y obligaciones del Directorio: a) acceder y recibir toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones; b) contar con asesoría externa en caso lo requiera; c) recibir una retribución por el ejercicio de su cargo y acceder a inducción; y, d) que cada uno de sus miembros accede a inducción, cuando se integra por primera vez al Directorio, sobre todos los aspectos relacionados con la Empresa Prestadora Municipal, incluyendo lo	X		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Deberes del Directorio	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio, establece como deberes del Directorio: a) cumplir con las normas internas y externas que regulan a la Empresa Prestadora Municipal; b) deber de diligencia; c) obrar de buena fe y en interés de la Empresa Prestadora Municipal; d) deber de lealtad; e) no realizar actividades que impliquen competencia con la Empresa Prestadora Municipal; f) guardar reserva sobre la información confidencial durante; y, g) no usar los activos de la Empresa Prestadora Municipal con fines	X		Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio Se establece en el Artículo 31 del Estatuto de la Empresa.
	El Directorio responde frente a la Empresa Prestadora Municipal, la Junta General de Accionistas y cada uno de sus miembros y demás Grupos de Interés, por los daños que ocasione por incumplimiento de sus deberes	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento del Directorio, establece que el Directorio responde frente a la Empresa Prestadora Municipal, la JGA y cada uno de sus miembros y demás Grupos de interés, por los daños que ocasione por incumplimiento de sus deberes.	X		El Estatuto establece en su Artículo 33, que la responsabilidad de los directores (responden personalmente por la gestión, administración y resultados de la sociedad). Responden ilimitadamente y solidariamente, en los casos: por votos en contra de disposiciones establecidas en el estatuto, contrato de explotación, acuerdos válidos por la JGA, intereses del Estado, normas de BGC y rendición de cuentas y desempeño, y normas sectoriales; por no reportar ante la CGR y autoridades sectoriales las irregularidades que conozca cometidas por los directores que los hayan precedido, etc.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	Responsabilidad del Comité de Auditoría de evaluar que los directores hacen ejercicios de sus atribuciones y obligaciones y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la Junta General de Accionistas y/o a la entidad que los designó.	Se verifica si el Reglamento de Directorio y/o Reglamento de Comité de Auditoría, establece que es responsabilidad del Comité de Auditoría evaluar que los directores hacen ejercicio de sus atribuciones y obligaciones y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la JGA y/o al MVCS, según corresponda.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 del citado reglamento.
	El Directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio, establece que el Directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 12 del artículo 12 del citado reglamento.
Estándar 22: Reuniones de Directorio	La Empresa Prestadora Municipal brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones.	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio establecen que la Empresa Prestadora Municipal brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones.	x		El Estatuto establece en su Artículo 27, convocatoria para sesiones de Directorio, que la sesión podrá llevarse a cabo de manera virtual o presencial, lo que deberá ser indicado en la convocatoria pertinente.
	El Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto, tales como al Gerente General, Gerentes de Línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión.	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento del Directorio, establece que el Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto, tales como al Gerente General, Gerentes de Línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión.	x		El Estatuto establece en su Artículo 31, numeral 6 como obligaciones de los directores recibir en las sesiones de Directorio, en calidad de invitado, a los funcionarios designados para tal efecto por las autoridades del sector competente.
	El Directorio establece la Política de delegación de facultades a favor de comités que conforma, el Gerente General y la Gerencia de Línea, la cual define los lineamientos y criterios para tales efectos	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio establece que el Directorio establece la Política de delegación de facultades a favor de comités que conforma, el Gerente General y la Gerencia de Línea, la cual define los lineamientos y criterios para tales efectos.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 32 del citado reglamento.
Estándar 23: Política de delegación de facultades	El procedimiento de delegación de facultades	Se verifica si la Política de delegación de facultades establece formalmente, en función de a quién se delegue, el procedimiento de delegación de facultades que tienen por objeto: el análisis de un tema especializado, la ejecución instruida de una acción, la toma de decisión sobre un tema o propuesta y/o la supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad.	x		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 218-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario. La función está formalmente contemplada en el numeral 5.3 de la citada política.
	Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio, establece que es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 32 del citado reglamento.
	El Directorio conforma comités especializados, tomando debida cuenta del tamaño, funcionamiento y complejidad de la Empresa Prestadora Municipal, para que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionados con las funciones de auditoría, riesgos, nominación y retribuciones y gobierno corporativo	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio establece que el Directorio conforma comités especializados, tomando debida cuenta del tamaño, funcionamiento y complejidad de la Empresa Prestadora Municipal, para que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionados con las funciones de auditoría, riesgos, nominación y retribuciones y gobierno corporativo.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 33 del citado reglamento.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 24: Comités de Directorio	El Comité de Directorio requiere la participación de al menos un director	Se verifica si el Reglamento de Directorio y/o reglamento de comités de Directorio, establece que el Comité de Directorio requiere la participación de al menos un director.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 34 del citado reglamento.
	Delegación de facultades del Directorio hacia estos comités debe ser expresa	Se verifica si el Reglamento de Directorio y/o reglamento de comités de Directorio establece que la delegación de facultades del Directorio hacia estos comités debe ser expresa, cuando así se estime.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 32 del citado reglamento.
	El Directorio designa los comités, los miembros que lo conforman y establece regulación específica para su funcionamiento considerando el quórum, forma de adopción de acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de reuniones, entre otros	Se verifica si el Reglamento de Directorio y/o reglamento de comités de Directorio establece que el Directorio designa los comités, los miembros que lo conforman y establece regulación específica para su funcionamiento considerando el quórum, forma de adopción de acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de reuniones, entre otros.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 34 del citado reglamento.
Estándar 25: Funciones sobre Remuneraciones	Someter a consideración del MVCS la política de retribución de la Empresa Prestadora Municipal que considere los criterios de remuneración de los miembros de Gerencia de Línea, así como velar por la transparencia y cumplimiento de esta política.	Se verifica si en el Estatuto y/o Reglamento de Directorio se establece como funciones del Directorio, someter a consideración del MVCS, la política de retribución de la Empresa Prestadora Municipal que considere los criterios de remuneración de los miembros de Gerencia de Línea, así como velar por la transparencia y cumplimiento de esta política.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 10 numeral 26 del citado reglamento. ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Informar al órgano correspondiente aquellos casos de miembros del Directorio que incurran en las causales de vacancia a su cargo o que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Directorio o la reputación de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si en el Estatuto y/o Reglamento de Directorio se establece como funciones del Directorio, informar al órgano correspondiente aquellos casos de miembros del Directorio que incurran en las causales de vacancia a su cargo o que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Directorio o la reputación de la Empresa Prestadora Municipal.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 10 numeral 27 del citado reglamento
	Formular el plan de sucesión de la Empresa Prestadora Municipal, el cual establezca la estrategia para la selección de un nuevo Gerente General, así como otros integrantes de las Gerencias de Línea.	Se verifica si en el Estatuto y/o Reglamento de Directorio se establece como funciones del Directorio, formular el plan de sucesión de la Empresa Prestadora Municipal, el cual establezca la estrategia para la selección de un nuevo Gerente General, así como otros integrantes de las Gerencias de Línea.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 10 numeral 28 del citado reglamento.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
<b>Pilar III: Gestión</b>					
	El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.	x		Artículo 40 del estatuto social de la empresa.
	El Gerente General es responsable de suministrar la información completa y oportuna al Directorio.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General es responsable de suministrar la información completa y oportuna al Directorio.	x		Artículo 41, numeral 2 del estatuto social de la empresa.
	El Gerente General es responsable de ejecutar las acciones de control y seguimiento de las operaciones.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General es responsable de ejecutar las acciones de control y seguimiento de las operaciones.	x		Artículo 40, numeral 3 del Estatuto. Numeral 13.1 del Art. 13 del ROF de la Empresa.
	El Gerente General es responsable de liderar la ejecución del proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y, cuando corresponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos de las distintas instancias involucradas.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General es responsable de liderar la ejecución del proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y, cuando corresponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos de las distintas instancias involucradas.	x		Artículo 41, numeral 4 del Estatuto. Numeral 13.7 del Artículo 13 del ROF de la Empresa.
Estándar 26: El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea	Corresponden al Gerente General y la Gerencia de Línea las funciones propias de la gestión ordinaria de la Empresa Prestadora Municipal dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establezca el Directorio.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que corresponden al Gerente General y la Gerencia de Línea las funciones propias de la gestión ordinaria de la Empresa Prestadora Municipal dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establezca el Directorio.	x		Artículo 40 del Estatuto Social de la empresa.
	El Gerente General y la Gerencia de Línea cuentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, para desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia.	Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que corresponde al Gerente General y la Gerencia de Línea cuentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, para desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia.	x		El Numeral 13.1 del artículo 13 del ROF de la Empresa.
	El deber de lealtad del Gerente General y la Gerencia de Línea es hacia la Empresa Prestadora Municipal, no hacia los responsables de su designación u otras partes involucradas.	Se verifica si en el Estatuto establece que el deber de lealtad del Gerente General y la Gerencia de Línea es hacia la Empresa Prestadora Municipal, no hacia los responsables de su designación u otras partes involucradas.	x		Artículo 42 del Estatuto Social de la Empresa.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
<p><b>Estándar 27: Relacionamento con grupos de interés</b></p>	<p>El Gerente General y la Gerencia de Línea actúan bajo los principios de diligencia y reserva que también son exigibles al Directorio.</p>	<p>Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Gerente General y la Gerencia de Línea actúan bajo los principios de diligencia y reserva que también son exigibles al Directorio.</p>	X		<p>Artículo 33 del Estatuto Social de la Empresa.</p>
	<p>Los cargos de presidente del Directorio y Gerente General recaen en distintas personas.</p>	<p>Se verifica si en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que los cargos de presidente del Directorio y Gerente General recaen en distintas personas.</p>	X		<p>Artículos 23 y 39 del Estatuto Social de la Empresa</p>
	<p>El Directorio de la Empresa Prestadora Municipal aprueba la Política de relacionamiento con Grupos de Interés que establece los lineamientos internos para la identificación de Grupos de Interés, sus expectativas en relación con la Empresa Prestadora Municipal y su potencial incidencia en el desarrollo de sus operaciones.</p>	<p>Se verifica si en el Estatuto y/o Reglamento del Directorio establece que el Directorio de la Empresa Prestadora Municipal aprueba la Política de relacionamiento con Grupos de Interés, que establece los lineamientos internos para la identificación de Grupos de Interés, sus expectativas en relación con la Empresa Prestadora Municipal y su potencial incidencia en el desarrollo de sus operaciones.</p>	X		<p>El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 10 numeral 10 del citado reglamento.</p>
	<p>La política de relacionamiento se elabora considerando lo siguiente: la contribución o impacto en la sostenibilidad de la empresa, la determinación que se implantarán mecanismos para el suministro y comunicación de información relevante y oportuna hacia los grupos de interés, la orientación a saber recoger la opinión y percepción de los grupos de interés respecto a las actividades de la Empresa Prestadora Municipal, así como para establecer canales de diálogo con éstos, la inclinación, en lo pertinente, de incorporar a los grupos de interés en el proceso de toma de decisiones relevantes, el compromiso a la rendición de cuentas de forma regular y extensiva a las distintas instancias de la Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p>Se verifica si la política de relacionamiento y/u otro documento aprobado por el Directorio, establece que la política de relacionamiento se elabora considerando lo siguiente: la contribución o impacto en la sostenibilidad de la empresa, la determinación que se implantarán mecanismos para el suministro y comunicación de información relevante y oportuna hacia los grupos de interés, la orientación a saber recoger la opinión y percepción de los grupos de interés respecto a las actividades de la Empresa Prestadora Municipal, así como para establecer canales de diálogo con éstos, la inclinación, en lo pertinente, de incorporar a los grupos de interés en el proceso de toma de decisiones relevantes, el compromiso a la rendición de cuentas de forma regular y extensiva a las distintas instancias de la Empresa Prestadora Municipal.</p>	X		<p>El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 219-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés. La función está formalmente contemplada en el numeral 5.1 de la citada política.</p>
<p>La Empresa Prestadora Municipal elabora un mapa y las estrategias de relacionamiento, contenidas en planes o programas, para cada Grupo de Interés; incluyendo los responsables de su ejecución.</p>	<p>Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio y/o la política de relacionamiento establece que la Empresa Prestadora Municipal elabora un mapa y las estrategias de relacionamiento, contenidas en planes o programas, para cada Grupo de Interés; incluyendo los responsables de su ejecución.</p>	X		<p>El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 219-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés. La función está formalmente contemplada en el numeral 5.2 de la citada política.</p>	



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

FORMAL



ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 28: Compromiso con los usuarios	El Directorio supervisa la ejecución de estas actividades y en particular de los esfuerzos de comunicación con los Grupos de Interés.	Se verifica si el Estatuto, Reglamento de Directorio y/o la política de relacionamiento, establece que periódicamente, y al menos una vez al año, el Directorio supervisa la ejecución de estas actividades y en particular de los esfuerzos de comunicación con los Grupos de Interés.	X		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 219-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés.
	La Empresa Prestadora Municipal adopta políticas de trato responsable al usuario que establecen lineamientos para el trato justo (cimentado sobre la comunicación explícita al cliente de sus derechos).	Se verifica si el Reglamento de Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece que la empresa adopta políticas de trato responsable al usuario que establecen lineamientos para el trato justo (cimentado sobre la comunicación explícita al cliente de sus derechos).	X		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario. La función está formalmente contemplada en la sección 4. Lineamientos y compromisos de la citada política. Asimismo, la política fue aprobada en la Sesión Extraordinaria de Directorio Nro. 009-2024 del 21 de noviembre del 2024.
	La Empresa Prestadora Municipal actúa de forma transparente en los temas de desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, y sobre la toma de decisiones relevantes; así como en los mecanismos de solución de reclamos, a fin de generar confianza en los usuarios.	Se verifica si la política de trato responsable al usuario u otro documento aprobado por el Directorio, establece que la Empresa Prestadora Municipal actúa de forma transparente en los temas de desempeño de la empresa y sobre la toma de decisiones relevantes; así como en los mecanismos de solución de reclamos, a fin de generar confianza en los usuarios.	X		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario. La función está formalmente contemplada en la sección 4. Lineamientos y compromisos de la citada política. Asimismo, la política fue aprobada en la Sesión Extraordinaria de Directorio Nro. 009-2024 del 21 de noviembre del 2024.
	Lineamientos para el trato justo y transparencia son evaluados y actualizados sobre la retroalimentación provista por los usuarios	Se verifica si la política de trato responsable al usuario u otro documento aprobado por el Directorio establece que los lineamientos para el trato justo y transparencia son evaluados y actualizados sobre la retroalimentación provista por los usuarios.	X		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario. La función está formalmente contemplada en la sección 4. Lineamientos y compromisos de la citada política. Asimismo, la política fue aprobada en la Sesión Extraordinaria de Directorio Nro. 009-2024 del 21 de noviembre del 2024.
Estándar 29: Trato responsable del personal	Política de recursos humanos que reconoce deberes y derechos del personal.	Se verifica si la Empresa Prestadora Municipal ha establecido en normativa interna una política de recursos humanos que reconoce los deberes y derechos que corresponden al personal.	X		La EPS ILO S.A. cuenta con su Reglamento Interno de Trabajo aprobado en Sesión Ordinaria N° 012-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, el cual tiene como objetivo los deberes y derechos a que deben de sujetarse los trabajadores. Además de contar con MOF y ROF.
	La Empresa Prestadora Municipal mantiene una política expresa de información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la Empresa prestadora Municipal, promueve la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos, promueve la formación de competencias a través de la Gerencia de Línea, liderada por el Gerente General, propicia el involucramiento activo del personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo.	Se verifica si la política de Recursos humanos contempla que la Empresa Prestadora Municipal mantiene una política expresa de información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la Empresa Prestadora Municipal, promueve la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos, promueve la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de la Empresa Prestadora Municipal en la Gerencia de Línea, liderada por el Gerente General, propicia el involucramiento activo del Personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo. En dicho involucramiento se proporcionan los medios para que el personal brinde retroalimentación en torno al proceso.	X	X	El 31 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 248-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en los artículos 10, 12, 63 inciso a), c), j) y l), 64 del citado reglamento.  En el Estatuto, artículo 41, establece que es obligación del gerente general de la implementación, ejecución, evaluación y adopción de medidas correctivas del Buen Gobierno Corporativo. El ROF, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 077-2020-GG-EPS ILO S.A., indica en el Art. 13, numeral 13.7 liderar el proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y de gestión de desempeño social en la empresa con el personal.

*[Handwritten signatures and initials]*

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 30: Plan de sucesión	La Empresa Prestadora Municipal implementa un plan de sucesión para sus cargos críticos.	Se verifica si el Reglamento de Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece que la Empresa Prestadora Municipal implementa un plan de sucesión para sus cargos críticos.	x		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 225-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Sucesión de Cargos Críticos. La función está formalmente contemplada en la sección IX. Herramientas del plan de sucesión de la citada política.
	El plan de sucesión incluye la definición de los cargos críticos de la Empresa Prestadora Municipal, los respectivos perfiles y los procedimientos para la selección, formación y evaluación periódica de los potenciales sucesores; que la selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, la misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales, que distingue procedimientos para una sucesión planificada y aquella contingente (en respuesta a la vacancia abrupta de algún cargo crítico).	Se verifica si el plan de sucesión incluye la definición de los cargos críticos de la Empresa Prestadora Municipal, los respectivos perfiles y los procedimientos para la selección, formación y evaluación periódica de los potenciales sucesores; que la selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, la misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales, que distingue procedimientos para una sucesión planificada y aquella contingente (en respuesta a la vacancia abrupta de algún cargo crítico).	x		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 225-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Sucesión de Cargos Críticos. La función está formalmente contemplada en la sección II. Objeto, y en la sección VII. Lineamientos específicos del plan de sucesión incisos a, b, c, d, e de la citada política.
	Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de sucesión	Se verifica si el Reglamento de Directorio, el Plan de Sucesión u otro documento aprobado por el Directorio establece que es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de sucesión.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 1 del artículo 11 del citado reglamento.
Estándar 31: Política Remunerativa	Combinación adecuada de componentes variable y fijo que resulta lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la creación de valor a largo plazo, y recompensar los resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.	Se verifica si la Política de remuneración u otro documento aprobado por el Directorio, establece la combinación adecuada de componentes variable y fijo que resulte lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la creación de valor a largo plazo, y recompensar los resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.	x		Resolución Suprema N° 015-96-EF, que aprueba la política remunerativa de la EPS ILO S.A.
	Responsabilidad del Directorio de evaluar, al menos anualmente, el cumplimiento de la Política de Remuneración	Se verifica si el Reglamento de Directorio, la Política de Remuneración u otro documento aprobado por el Directorio, establece que es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento de la Política de remuneraciones.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el numeral 1 del artículo 11 del citado reglamento.
Estándar 32: Evaluación de Desempeño	La Empresa Prestadora Municipal, a través de su Directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la Gerencia General y Gerencia de Línea sobre criterios definidos y comunicados a priori.	Se verifica si el Reglamento de Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece que la Empresa Prestadora Municipal, a través de su Directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la Gerencia General y Gerencia de Línea sobre criterios definidos y comunicados a priori.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 31 del citado reglamento.
	El proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados.	Se verifica si el Reglamento de Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece que el proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 31 del citado reglamento.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 33: Desempeño ambiental	La Empresa Prestadora Municipal establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad.	Se verifica si existe alguna política u otro documento aprobado por el Directorio, donde la Empresa Prestadora Municipal establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad.	x		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 221-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Desempeño Ambiental. La función está formalmente contemplada en la sección 7.5. Responsables de la citada política.
	Objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, los compromisos que asume la Empresa Prestadora Municipal para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines; así como, aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación por servicios, etc	Se verifica si la política de desempeño ambiental u otro documento aprobado por el Directorio, establece los objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, los compromisos que asume la Empresa Prestadora Municipal para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines; así como, aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación por servicios, etc.	x		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 221-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Desempeño Ambiental. La función está formalmente contemplada en la sección V, VI Y VII de la citada política.
Estándar 34: Coordinación Transversal	La Empresa Prestadora Municipal practica y promueve la coordinación con otras empresas prestadoras, organismos reguladores de su sector, entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional, orientada a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.	Se verifica si la normativa interna o política de la Empresa Prestadora Municipal aprobada por el Directorio, establece que la empresa práctica y promueve la coordinación con otras empresas prestadoras, organismos reguladores de su sector, entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional, orientada a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.	x		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Coordinación Transversal de la EPS Ilo S.A. La función está formalmente contemplada en la Sección I. de la citada política.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FORMAL



*[Handwritten signatures and initials]*

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
<b>Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de riesgos</b>					
<b>Estándar 35: Sistema de Control</b>	Responsabilidad del Directorio de aprobar el sistema de control interno y velar por que sea implementado. Disponer de un sistema de control interno para monitorear cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y los riesgos de incumplimiento.	Se verifica si el Reglamento del Directorio, establece la responsabilidad del Directorio de aprobar el sistema de control interno y velar por que sea implementado.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 11 numeral 2 del citado reglamento.
	El sistema de Control Interno tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y los riesgos de incumplimiento. Se estipula que dicho sistema propicia un enfoque preventivo y proactivo en la gestión de riesgos.	Se verifica si el Reglamento del Directorio establece que el sistema de Control Interno tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y los riesgos de incumplimiento. Se estipula que dicho sistema propicia un enfoque preventivo y proactivo en la gestión de riesgos.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 37 del citado reglamento.
	Responsabilidad del Gerente General, asistido por las Gerencias de Línea, de estructurar e implementar el sistema de control interno.	Se verifica si el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Prestadora Municipal, establece que el Gerente General, asistido por las Gerencias de Línea, es responsable de estructurar e implementar el sistema de control interno.	x		El 25 de mayo de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 077-2023-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS ILO S.A. La función está contemplada formalmente en el Numeral 13.8 del Art. 13.
	Mecanismos y procedimientos específicos para la prevención de actividades delictivas como fraude, corrupción, entre otras.	Se verifica si la Normativa Interna de la Empresa Prestadora Municipal, establece los mecanismos y procedimientos específicos para la prevención de actividades delictivas como fraude, corrupción, entre otras.	x		El 29 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 228-2023-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Manual de Prevención de actos delictivos como lavado de activos, financiamiento del terrorismo fraude y corrupción de la EPS ILO S.A.
	Monitoreo de la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo por lo menos anualmente, siendo recomendable contar con un asesor externo.	Se verifica si el Reglamento del Directorio establece la responsabilidad del Directorio de monitorear la eficacia e idoneidad del sistema de control interno por lo menos anualmente, siendo recomendable contar con un asesor externo.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 37 del citado reglamento.
	Proponer al Directorio, el o los candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones proponer al Directorio el o los candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 1 del citado reglamento.
	Revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 2 del citado reglamento.

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 36: Comité de Auditoría	Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, así como recibir información periódica sobre sus actividades.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, así como recibir información periódica sobre sus actividades.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 3 del citado reglamento.
	Conocer y analizar los estándares contables de la Empresa Prestadora Municipal, así como el proceso de elaboración y presentación de información financiera.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones conocer y analizar los estándares contables de la Empresa Prestadora Municipal, así como el proceso de elaboración y presentación de información financiera.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 4 del citado reglamento.
	Criterios para la selección del auditor externo y velar por el proceso de selección	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones proponer al Directorio los criterios a plantear para la selección del auditor externo y velar por el proceso de selección.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 5 del citado reglamento. S ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio.
	Supervisión de los servicios de auditoría externa y salvaguarda la provisión oportuna de información que ésta requiera.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes función supervisar los servicios de auditoría externa y salvaguarda la provisión oportuna de información que ésta requiera.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 6 del citado reglamento.
	Analizar el informe de auditoría externa y en caso de observaciones, velar porque éstas sean atendidas.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones analizar el informe de auditoría externa y en caso de observaciones, velar porque éstas sean atendidas.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 7 del citado reglamento.
	Cumplimiento de la normativa externa e interna de la Empresa Prestadora Municipal, en especial el cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones supervisar el cumplimiento de la normativa externa e interna de la Empresa Prestadora Municipal, en especial el cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 35 numeral 8 del citado reglamento.
	Contar con un responsable o equipo de auditoría interna	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoría Interna, ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF), u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un responsable o equipo de auditoría interna cuyas competencias y experiencias se han definido en función a la escala de sus operaciones: número de conexiones y presupuesto de la Empresa Prestadora Municipal.	x		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 226-2024-GG- EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento de Comité de Auditoría de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en el artículo 2 del citado reglamento.



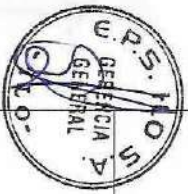
*[Handwritten signatures and initials]*



ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 37: Auditoría Interna	Responsabilidad de auditoría interna es que se defina claramente en un estatuto de auditoría, Reglamento de funciones u otra normativa interna aprobado por el Directorio, establezca como responsabilidad de el análisis de la fiabilidad de la información financiera y operativa, y la verificación de la función del cumplimiento normativo.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoría Interna, ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF), u otro documento aprobado por el Directorio, establece que el responsable de auditoría interna desarrolla sus funciones gozando de autonomía e independencia y obedece a los principios de diligencia y reserva.	x		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 226-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprueba el Reglamento de Comité de Auditoría de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en el artículo 2 del citado reglamento.
	Responsabilidad de auditoría interna es que se defina claramente en un estatuto de auditoría, Reglamento de funciones u otra normativa interna aprobado por el Directorio, establezca como responsabilidad de el análisis de la fiabilidad de la información financiera y operativa, y la verificación de la función del cumplimiento normativo.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoría Interna, ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF) u otro documento aprobado por el Directorio, establece como responsabilidad de auditoría interna desarrollar sus funciones gozando de autonomía e independencia y obedece a los principios de diligencia y reserva.	x		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 226-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprueba el Reglamento de Comité de Auditoría de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en el artículo 2 del citado reglamento.

*Paul Hilda*

*Paul*



ESTANDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSION DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
<p><b>Estándar 38 Auditoría Externa</b></p>	<p>Responsabilidad del Directorio de nombrar o cesar al auditor interno</p>	<p>Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoría Interna, ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF), u otro documento aprobado por el Directorio, establece la responsabilidad del Directorio de nombrar al y/o cesar al auditor interno, siendo esta la instancia a la que reporta directamente.</p>	<p>X</p>		<p>El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 223-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento de Comité de Auditoría de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en el artículo 2 del citado reglamento.</p>
	<p>Deber del auditor de presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación</p>	<p>Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoría Interna, ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF) u otro documento aprobado por el Directorio, establece el deber del auditor de presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación.</p>	<p>X</p>		<p>El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 228-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó el Reglamento de Comité de Auditoría de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en el artículo 2 del citado reglamento.</p>
	<p>Contar con estados financieros auditados anualmente por auditor externo independiente.</p>	<p>Se verifica si el Estatuto, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Política de auditores externos, establece que la Empresa Prestadora Municipal cuenta con estados financieros auditados anualmente por un auditor externo independiente, entidad que tiene como rol principal el comprobar que los estados financieros y sus notas presentarían razonable la realidad de la empresa.</p>	<p>X</p>		<p>El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 223-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en la sección VII inciso 3.1 y 3.4 de la citada política.</p>
	<p>Auditor externo y su equipo debe contar con independencia a la Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p>Se verifica si el Estatuto, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Política de auditores externos, establece que el auditor externo y su equipo deben contar con independencia respecto a la Empresa Prestadora Municipal.</p>	<p>X</p>		<p>El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 224-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en la sección VII inciso 3.8 de la citada política.</p>
	<p>Deber de los auditores externos de informar directamente al Directorio o comité del mismo.</p>	<p>Se verifica si el Estatuto, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Política de auditores externos, establece que las actividades y hallazgos del auditor externo son informadas directamente al Directorio o comité del mismo.</p>	<p>X</p>		<p>El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 221-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en la sección VII inciso 3.6 de la citada política.</p>
	<p>Políticas de rotación del auditor externo.</p>	<p>Se verifica si el Estatuto, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Política de auditores externos, establece que existen políticas para la rotación del auditor externo.</p>	<p>X</p>		<p>El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 223-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en la sección VII inciso 3.9 de la citada política.</p>
<p>Evitar contratar al auditor externo por otros servicios distintos a la auditoría de estados financieros.</p>	<p>Se verifica si el Estatuto, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Política de auditores externos, establece que se evita que el auditor externo sea contratado para otros servicios distintos a los de auditoría de estados financieros.</p>	<p>X</p>		<p>El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 221-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Auditoría Externa Financiera de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en la sección VII inciso 3.8 de la citada política.</p>	

*Mano firmada*  
*Mano firmada*  
*Mano firmada*

FORMAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 39: Gestión Integral de Riesgos	Responsabilidad del Directorio de aprobar una política de gestión integral de riesgos	Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio o Política de gestión integral de riesgos, establece lo siguiente el Directorio es responsable de aprobar una política de gestión integral de riesgos, documento en el que establece los procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, definiendo también los roles, responsabilidades y líneas de reporte al interior de la sociedad, tomando debida atención a su tamaño y complejidad. <i>Los riesgos a considerar son todos los materialmente relevantes en</i>	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 11 numeral 8 del citado reglamento.
	Gerente General es responsable de velar por la implementación del sistema de gestión integral de riesgos	Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio o Política de gestión integral de riesgos, establece que el Gerente General es responsable de velar por la implementación del sistema de gestión integral de riesgo (identificación, medición, administración y seguimiento de los riesgos).	x		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 224-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Gestión Integral de Riesgos de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en la 6.2 Responsabilidades de la citada política
	Directorio recibe reportes de seguimiento de la gestión integral de riesgos, como mínimo de manera trimestral.	Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio o Política de gestión integral de riesgos, establece lo siguiente el Directorio recibe reportes de seguimiento de la gestión integral de riesgos, como mínimo de manera trimestral.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 10 numeral 9 del citado reglamento.
	Evaluación periódica del sistema de gestión integral de riesgos	Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio o Política de gestión integral de riesgos, establece lo siguiente el sistema de gestión integral de riesgo es evaluado de forma periódica.	x		El 14 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Gerencia General N° 224-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Gestión Integral de Riesgos de la EPS ILO S.A. La función está formalmente contemplada en la 6.2 Responsabilidades de la citada política.
Estándar 40: Comité de Riesgos	Responsabilidad del comité de proponer, evaluar y revisar la política de gestión integral de riesgos de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si el Reglamento del Directorio o del comité de riesgos de la Empresa Prestadora Municipal ha establecido un comité de Riesgos con las siguientes funciones y responsabilidades responsabilidad del comité de proponer, evaluar y revisar la política de gestión integral de riesgos de la Empresa Prestadora Municipal.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 36 numeral 1 del citado reglamento.
	Responsabilidad del comité de proponer, evaluar, revisar y aprobar la metodología y modelos para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos que afronta la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si el Reglamento del Directorio o del comité de riesgos de la Empresa Prestadora Municipal ha establecido un comité de Riesgos con las siguientes funciones y responsabilidades responsabilidad del comité de proponer, evaluar, revisar y aprobar la metodología y modelos para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos que afronta la Empresa Prestadora Municipal.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 38 numeral 2 del citado reglamento.
	Responsabilidad del comité de asistir al Directorio en el análisis de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Empresa Prestadora Municipal y las medidas adoptadas para su administración; así como, realizar las recomendaciones correspondientes.	Se verifica si el Reglamento del Directorio o del comité de riesgos de la Empresa Prestadora Municipal ha establecido un comité de Riesgos con las siguientes funciones y responsabilidades responsabilidad del comité de asistir al Directorio en el análisis de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Empresa Prestadora Municipal y medidas adoptadas para su administración; así como, realizar las recomendaciones correspondientes.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 38 numeral 3 del citado reglamento.

FORMAL



*A*

*Rosa...*

*Puff*

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos	Padrón de sus obligaciones, establecidas tanto en el ámbito externo como el interno, y los respectivos responsables de su cumplimiento.	Se verifica si en el ROF o MOF se ha establecido que la Empresa Prestadora Municipal cuenta con un padrón de sus obligaciones, establecidas tanto en el ámbito externo como el interno, y los respectivos responsables de su cumplimiento.	x		Se establece en el MOF de la Empresa.
	Establecer compromisos con sus Grupos de Interés.	Se verifica si en el ROF o MOF se ha establecido que la Empresa Prestadora Municipal establece compromisos adicionales con sus Grupos de Interés tomando en consideración aspectos no normados pero que de permanecer desatendidos podrían impactar en el desempeño o reputación de la Empresa Prestadora Municipal.	x		Se establece en el ROF, numeral 4: Competencias Organizacionales de EPS ILO S.A., Compromiso con el servidor público, es la capacidad para desempeñarse con compromiso en el marco de los valores, misión, y objetivos de la organización y de su colectivo profesional. Es capaz de mostrar conciencia sobre el impacto en usuarios, clientes (internos y externos) y público en general de las actuaciones de la empresa, a través de su comportamiento individual.
	Establecimiento de instancia responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de las obligaciones y compromisos.	Se verifica si en el ROF o MOF se ha establecido una instancia responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de las obligaciones y compromisos.	x		Se establece en el MOF, numeral 78.7 Promover y efectuar campañas y diversas actividades dirigidas a los clientes morosos a fin de que cumplan con sus obligaciones

FORMAL



*[Handwritten signatures and initials]*

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
<b>Pilar V: Ética y Conflictos de Interés</b>					
<b>Estándar 42: Código de ética</b>	Contar con un Código de Ética aprobado por el Directorio, que establece los principios y valores que rigen a quienes participan en la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Línea y en general a todos los miembros de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si cuenta con un Código de Ética aprobado por el Directorio que establece los principios y valores que rigen a quienes participan en la JGA el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Línea y en general a todos los miembros de la Empresa Prestadora Municipal.	x		EPS ILO S.A., cuenta con un código de Ética aprobado en acta de sesión ordinaria N° 012-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A., el 28 diciembre del 2023, el cual es aplicable a la JGA, Directorio, Gerente General, gerentes de línea y los trabajadores de EPS ILO.
	Contar con un Código de ética que incluya disposiciones relacionadas al manejo de conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.	Se verifica si el Código de Ética incluye disposiciones relacionadas al manejo de los conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.	x		El Código de Ética, establece lineamientos sobre diversidad, inclusión y no discriminación en la selección del personal, acoso, hostigamiento e intimidación, prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, responsabilidad social empresarial, conservación del medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, prevención de anticorrupción, pagos impropios o sobornos, donaciones, regalos, actividades externas, uso adecuado y protección de los activos de la empresa, conflicto de interés, trato y manejo de la información, gobierno corporativo, declaraciones públicas, entre otros.
	Responsabilidad del Directorio de aprobar programas de capacitación del Código de Ética	Se verifica si el Reglamento del Directorio u acuerdo del Directorio establecen que dicho órgano es responsable de aprobar los programas de capacitación del Código de Ética.	x		Mediante acta de sesión ordinaria N° 012-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. se aprueba el Código de Ética, en el cual establece dentro del numeral 11, que las capacitaciones a todo el personal, sobre el Código de Ética, se realizarán de acuerdo al Programa de Capacitación del Código de Ética aprobado por el Directorio.
	Responsabilidad del Directorio de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u acuerdo del Directorio establecen que dicho órgano es responsable de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética.	x		Mediante acta de sesión ordinaria N° 012-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. se aprueba el Código de Ética, en el numeral 9 establece que el Directorio tiene la facultad de definir incentivos o sanciones adicionales ante casos de incumplimiento del Código de Ética conforme a las normas sectoriales y ley general de sociedades.
	Responsabilidad del Gerente General de velar por la ejecución de los programas de capacitación y reportar al Directorio sobre su ejecución.	Se verifica si las funciones del Gerente General establecidas en el ROF o MOF de la empresa prestadora municipal prevén que éste es responsable de velar por la ejecución de los programas de capacitación y de reportar al Directorio sobre su ejecución.	x		Se establece en el artículo 13, numeral 13.4 del Reglamento de Organización y Funciones.
<b>Estándar 43: Canales de denuncia</b>	Mecanismos de recepción de denuncias	Se verifica si el Código de Ética o documento que regule los temas éticos, aprobado por el Directorio, establece los mecanismos mediante los que se reciben denuncias relacionadas al comportamiento ilegal o antiético. Precizando el mecanismo en caso de denuncias que impliquen a los miembros del directorio, gerente general y gerentes de línea.	x		Se evidencia en el Código de Ética, en el numeral 8: Formulación y canal de denuncias.
	Establecer un responsable independiente para recibir y gestionar denuncias	Se verifica si el Código de Ética o documento que regule los temas éticos, aprobado por el Directorio, establece es deber del Directorio de establecer un responsable independiente para recibir y gestionar denuncias.	x		Se evidencia en el Código de Ética, en el numeral 8: Formulación y canal de denuncias.

FORMAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	Denuncias que impliquen al Gerente General o algún miembro de la Gerencia de Línea	Se verifica si el Código de Ética o documento que regule los temas éticos, aprobado por el Directorio, establece las denuncias que impliquen al Gerente General o algún miembro de la Gerencia de Línea; así como procesos de adquisiciones o prácticas contables, son dirigidas directamente al Comité de auditoría, o quien haga sus veces.	x		Se evidencia en el Código de Ética, en el numeral 5: Formulación y canal de denuncias.
Estándar 44: Conflictos de interés	Aprobación de políticas para anteponer intereses de la Empresa Prestadora Municipal a los propios.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento del Directorio establece la obligación del Directorio de aprobar las políticas para anteponer los intereses de la empresa a los propios, prevenir, estableciendo los medios y mecanismos para prevenir, detectar, manejar y revelar conflicto de interés (política de manejo de conflicto de interés).	x		RESOLUCION DE LA CDT 001-2024-CDT EPS ILO S.A. Se establece en el Reglamento de la Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT EPS ILO S.A. de fecha 31.05.2024, en el numeral 17 del artículo 12.
	Supervisión de la política de conflicto de interés	Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio o la política de manejo de conflicto de interés establece la obligación del Directorio de supervisar el cumplimiento de la política de conflicto de interés. Ello incluye la obligación del Directorio de gestionar los conflictos de interés que surjan en su interior.	x		Se establece en el Reglamento de la Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT EPS ILO S.A. de fecha 31.05.2024, en el numeral 18 del artículo 12.
	Comunicación y abstención de los directores en caso de conflicto de interés	Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio o la política de manejo de conflicto de interés establece la obligación de los directores de comunicar y abstenerse en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que lo vinculan a un conflicto de interés.	x		Se establece en el Reglamento de la Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT EPS ILO S.A. de fecha 31.05.2024, en el numeral 19 del artículo 12.
	Aprobación de políticas entre partes vinculadas	Se verifica si el Estatuto o Reglamento del Directorio establece la obligación del Directorio de aprobar políticas para la valoración y revelación de operaciones entre partes vinculadas, en propiedad (1) velando por que éstas se realicen dentro de los parámetros establecidos por la normativa externa y en condiciones de mercado.  (1) Partes vinculadas: Dos o más personas, empresas o entidades son partes vinculadas cuando una de ellas participa de manera	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 12 numeral 20 del citado reglamento.
Estándar 45: Operaciones con partes vinculadas	Aprobación de operaciones entre partes vinculadas cuando corresponda y la norma lo permita.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento del Directorio, establece que el Directorio aprueba las operaciones entre partes vinculadas cuando corresponda y la norma lo permita.	x		El 31 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Directorio de la EPS ILO S.A., en el marco de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo. La función está formalmente contemplada en el artículo 12 numeral 21 del citado reglamento.
<b>Pilar VI: Transparencia y comunicación</b>					
	Criterios para la clasificación del carácter confidencial o reservado de la información.	Se verifica si existe una Política de Información u otro documento interno aprobado por el Directorio que establece criterios para la clasificación del carácter confidencial o reservado de la información.	x		Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.1 Clasificación de información de acceso público e información confidencial.

FORMAL



ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 46: Política de información	Delimitación y asignación de responsabilidades en cuanto a la clasificación de la información y de su administración según categorías de información.	Se verifica si existe una Política de Información u otro documento interno aprobado por el Directorio que establece delimitación y asignación de responsabilidades en cuanto a la clasificación de la información y de su administración según categorías de información.	x		Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 4 Responsables
	Pautas para el manejo de información confidencial o reservada.	Se verifica si existe una Política de Información u otro documento interno aprobado por el Directorio que establece pautas para el manejo de información confidencial o reservada.	x		Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.1 Clasificación de información de acceso público e información confidencial.
	Medios y procedimientos para la difusión diferenciada de información a los Grupos de Interés.	Se verifica si existe una Política de Información u otro documento interno aprobado por el Directorio que establece medios y procedimientos para la difusión diferenciada de información a los Grupos de Interés.	x		Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 7 Política de Difusión de Información
	Procedimiento de supervisión de cumplimiento de la política de información.	Se verifica si existe una Política de Información u otro documento interno aprobado por el Directorio que establece el procedimiento de supervisión de cumplimiento de la política de información.	x		Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.2 Procedimiento de atención de solicitudes de información, la solicitud, evaluación, liquidación, entrega y responsables del procedimiento de atención de las solicitudes de información.
	Definición de responsable de atender las solicitudes de información de sus Grupos de Interés.	Se verifica si existe una Política de Información u otro documento interno aprobado por el Directorio la definición de responsable de atender las solicitudes de información de sus Grupos de Interés.	x		Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.2 Procedimiento de atención de solicitudes de información, inciso e: los responsables del procedimiento de atención de las solicitudes de información.
	Objetivos de la empresa prestadora	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por el Directorio la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de objetivos de la Empresa Prestadora Municipal.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de Información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Estatuto	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación mínima de información de Estatuto	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de Información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.

*[Handwritten signatures and initials]*

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	CBGC	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación mínima de CBGC.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Contrato de Explotación	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación mínima de contrato de explotación.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Manual de Rendición de Cuentas	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Manual de Rendición de Cuentas.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Estudio Tarifario	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Estudio Tarifario.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Estructura de propiedad y organigrama de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Estructura de propiedad y organigrama de la Empresa Prestadora Municipal.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Acta de JGA mediante la cual se designan a los directores y/o Resoluciones Ministeriales designando Directores.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Acta de JGA mediante la cual se designan a los directores y/o Resoluciones Ministeriales designando Directores.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
<b>Estándar 47:</b> Información de acceso público	Hojas de vida, perfiles y criterios para la remuneración de los miembros del Directorio, Gerente General y la Gerencia de Línea.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Hojas de vida, perfiles y criterios para la remuneración de los miembros del Directorio, Gerente General y la Gerencia de Línea.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional. <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Reglamentos de JGA y del Directorio	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Reglamentos de JGA y del Directorio.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional. <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Resolución de ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio, de ser el caso.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Resolución de ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio, de ser el caso.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional. <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Pertenencia de sus directores a Directorios de otras empresas prestadoras.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de pertenencia de sus directores a Directorios de otras empresas prestadoras.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional. <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Informe anual de resultados de gestión.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Plan Maestros Optimizados.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional. <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza y Manual de Rendición de Cuentas.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza y el Manual de Rendición de Cuentas.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional. <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Informe de Gobierno Corporativo.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Informe de Gobierno Corporativo.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional. <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.



*[Handwritten signatures and initials]*

FORMAL



*[Handwritten signatures and initials]*

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	Planes Maestros Optimizados	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Planes Maestros Optimizados.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Encuestas de satisfacción de usuarios o clientes, realizadas.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de encuestas de satisfacción de usuarios o clientes, realizadas.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
	Factores de riesgo que podrían afectar la operación de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Factores de riesgo que podrían afectar la operación de la Empresa Prestadora Municipal.	x		Mediante sesión ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política de información de la EPS ILO S.A., en el cual establece en su numeral 7, Política de Difusión de información, inciso a, que la EPS ILO S.A. deberá divulgar o difundir la información de las actividades y funcionamiento en su página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe">https://www.epsilo.com.pe</a> Mediante sesión ordinaria N° 08-2019, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo su medio de acceso público la página web institucional.
Estándar 48: Transparencia contractual	Obligación de explicar las condiciones en las que se contratan los servicios.	Se verifica si existe una Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea que establece obligación de explicar las condiciones en las que se contratan los servicios.	x		El 14 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 226-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario, donde establece en el numeral 4, que el responsable de atención al cliente, debe explicar de manera presencial o virtual a los usuarios y potenciales usuarios sobre las condiciones contractuales del servicio que brinda EPS ILO S.A.  El 23 de marzo de 2021 mediante Resolución de Gerencia General N°052-2021-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Directiva N°003-2021 denominado Otorgamiento de Facilidad de
	Obligación que los contratos de suministro no contemplan cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.	Se verifica si existe una Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea que establece obligación que los contratos de suministro no contemplan cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.	x		El 14 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 226-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario, donde establece en el numeral 4 la obligación que los contratos de suministro no contemplan cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.
Estándar 49: Informe anual de Gobierno Corporativo	Informe anual de gobierno corporativo	Se verifica si existe el CBGC que establezca la obligación de elaborar y aprobar un informe anual de gobierno corporativo aprobado por el Directorio que establece la adopción de buenas prácticas, la gestión de resultados del desempeño social y dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad.	x		Se cuenta con el Código de BGC aprobado en sesión ordinaria de Directorio Nro. 018-2017 del 29 noviembre 2017, el cual establece que la empresa emita un informe anual de BGC.
	Política contable aprobada por el Directorio que señala que los estados financieros siguen las normas contables más exigentes posibles; revela las principales condiciones financieras y contingencias, operaciones extraordinarias y descripción de riesgos	Se verifica si el Estatuto o un acuerdo de directorio establece una política contable aprobada por el Directorio que señala que los estados financieros siguen las normas contables más exigentes posibles; revela las principales condiciones financieras y contingencias, operaciones extraordinarias y descripción de riesgos financieros y no financieros;	x		Con Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política contable.  El 29 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Gerencia General N° 227-2023-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de contable de la EPS ILO S.A. La función está contemplada formalmente en la sección 1. Enunciado de la Política de la citada política.



ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
<b>Estándar 50: Estándares contables de la información financiera y Memoria anual</b>	Política contable debe ser difundida y explicada	Se verifica si el Estatuto o un acuerdo de directorio establece la política contable debe ser difundida y explicada procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.	X		Con Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2023, se aprueba la política contable en el cual indica en su numeral 5.4, que el Directorio promueve la difusión y explicación de la Memoria Anual a través de la página web y/o cualquier medio de acceso público. Así mismo, en el numeral 4 lo establece.
	Elaborar y aprobar la Memoria Anual de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto o un acuerdo de directorio establece la obligación elaborar y aprobar una Memoria Anual que da cuenta del análisis de desempeño estratégico y avances de cumplimiento de objetivos, revisión del desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la Empresa Prestadora Municipal, relaciones con partes vinculadas y acuerdo de la JGA.	X		En el Estatuto, Artículo 31, indica que es obligación del Directorio elevar a la JGA la Memoria Anual. Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2024, celebrado el 13 de marzo 2024, se acuerda elevar al Consejo Directivo de OTASS por intermedio del Gerente General de la Empresa, la Memoria Anual 2023.
<b>Estándar 51: Reporte integrado</b>	Elaborar y aprobar un reporte aprobado por el Directorio que integra o unifica los informes de desempeño financiero y no financiero.	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Junta General de Accionistas establece la obligación elaborar y aprobar un reporte aprobado por el Directorio que integra o unifica los informes de desempeño financiero y no financiero.	X		En el Estatuto de la EPS ILO S.A., vigente desde el 01 de diciembre de 2022, se establece en su artículo 31, numeral 13, que se debe elevar a la Junta General de Accionistas la Memoria Anual, los Estados Financieros y la propuesta de aplicación de utilidades, así como las modificaciones al Estatuto que se consideren convenientes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
<b>Pilar II: Directorio</b>					
	Aprobar y monitorear la estrategia corporativa.	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.	x		<p>Con Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 desarrollado en base al Plan Estratégico 2022-2025 (detalla las principales actividades que se tiene previsto ejecutar para alcanzar las metas). La función está contemplada en el punto 4.1 de la citada acta.</p> <p>Con Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-2024, celebrado el 27 de marzo 2024, se tiene en la agenda, la evaluación del cumplimiento del Plan de Inversiones 2024-2025, así como la evaluación de los principales indicadores del Plan Comercial. También se elaboró el informe del análisis de costos correspondiente al periodo enero-marzo 2024. En el ámbito legal, se presentó un informe detallado sobre el estado de los procesos civiles, laborales, penales, y las acciones correctivas. Asimismo, se ha emitido el informe anual de cumplimiento de metas del Plan Estratégico Institucional vigente. También se solicitó la aprobación de la directiva para la elaboración, validación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación tanto del Plan Estratégico Institucional (PEI) como del Plan Operativo Institucional (POI). Finalmente, se tramitó la solicitud de aprobación del Reglamento del Directorio.</p> <p>Con Acta de Sesión Ordinaria Nro. 004-2024, celebrado el 30 de abril 2024, se tiene en la agenda, el informe sobre los avances en la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior, simultáneo y de las Supervisiones Orientadas a la Acción (SOA). Asimismo, se ha elaborado un informe técnico sobre el estado del saneamiento físico legal de los predios de la empresa, así como otro que evalúa el cumplimiento de las metas establecidas en el estudio tarifario vigente. En el ámbito operativo, se realiza el seguimiento del Plan de Medición, que contempla el uso de dataloggers, macromedidores y micromedidores. También se presentó el Informe de Ejecución del Plan Operativo Institucional correspondiente al periodo enero-marzo.</p>
	Ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.	x		<p>Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 desarrollado en base al Plan Estratégico 2022-2025, el Plan Anual de Contrataciones 2024 y el Plan de inversiones 2024-2025.</p> <p>Acta de Sesión Extraordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Maestro Optimizado 2025-2054. Acta de Sesión Extraordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Maestro Optimizado 2025-2054..</p> <p>Acta de Sesión Extraordinaria Nro 012-2023, celebrado el 15 de diciembre 2023, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto PIA (Presupuesto Institucional de Apertura - Periodo 2024).</p>
	Aprobar presupuestos globales de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.	x		<p>Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 desarrollado en base al Plan Estratégico 2022-2025, el Plan Anual de Contrataciones 2024 y el Plan de inversiones 2024-2025.</p> <p>Acta de Sesión Extraordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Maestro Optimizado 2025-2054.</p> <p>Acta de Sesión de Directorio Nro. 012-2019 del 30 setiembre 2019, donde la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto del Plan Maestro Optimizado (PMO 2019-2049)</p> <p>Acta de Sesión Extraordinaria Nro 012-2023, celebrado el 15 de diciembre 2023, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto PIA (Presupuesto Institucional de Apertura - Periodo 2024).</p>
	Aprobar y supervisar los objetivos y planes de acción	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.	x		<p>Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, se informa sobre la Evaluación de metas OTASS 2023, así mismo, el cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente, el cumplimiento de acuerdos de la Comisión de Dirección Transitoria correspondiente al periodo 2023 y presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023.</p> <p>Acta de Sesión Ordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo 2024, se informa sobre la formulación de los Planes de Control de Calidad -PCC y Programas de adecuación sanitaria, y la evaluación de cumplimiento de Plan de Inversiones 2024-2025.</p> <p>Acta de Sesión Ordinaria Nro 004-2024, celebrado el 30 de abril 2024, se informa sobre los avances en la implementación de los informes de control posterior, simultáneo e informes de recomendaciones de la SOA; estado de saneamiento físico legal de los predios de la EPS, cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente; seguimiento del Plan de medición con dataloggers, macromedidores y micromedidores; ejecución del Plan Operativo Institucional 2024 (enero - marzo); evaluación de cumplimiento de metas OTASS 2024 a marzo; informe detallado sobre el Plan de Adecuación Sanitaria</p>
	Supervisa la gestión y funcionamiento.	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.	x		<p>Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, se informa sobre la Evaluación de metas OTASS 2023, así mismo, el cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente, el cumplimiento de acuerdos de la Comisión de Dirección Transitoria correspondiente al periodo 2023 y presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023.</p> <p>Acta de Sesión Ordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo 2024, se informa sobre la formulación de los Planes de Control de Calidad -PCC y Programas de adecuación sanitaria, y la evaluación de cumplimiento de Plan de Inversiones 2024-2025.</p> <p>Acta de Sesión Ordinaria Nro 004-2024, celebrado el 30 de abril 2024, se informa sobre los avances en la implementación de los informes de control posterior, simultáneo e informes de recomendaciones de la SOA; estado de saneamiento físico legal de los predios de la EPS, cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente; seguimiento del Plan de medición con dataloggers, macromedidores y micromedidores; ejecución del Plan Operativo Institucional 2024 (enero - marzo); evaluación de cumplimiento de metas OTASS 2024 a marzo; informe detallado sobre el Plan de Adecuación Sanitaria</p>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Estándar 14: Funciones y Competencias

FACTUAL



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	Establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.		x	En proceso de implementación
	Adopta acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión del directorio y de los principales ejecutivos	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.	x		Con Acta de Sesión Extraordinaria Nro 009-2024, celebrado el 21 de noviembre 2024, se aprueba las siguientes políticas: políticas de delegación de facultades y política de sucesión para cargos críticos.
	Define el sistema de administración de riesgos y supervisa su desempeño.	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.	x		Acta de Sesión Extraordinaria Nro 009-2024, celebrado el 21 de noviembre 2024, se aprueba la política de Gestion Integral de Riesgos
	Vigila los sistemas de control interno.	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.		x	En proceso de implementación
	Vela por el cumplimiento del código o estándares de ética.	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.	x		Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, que aprueba el Programa de Capacitación del Código de Ética.

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	Establece y hace cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés.	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.		x	En proceso de implementación
	Establece medidas necesarias para el cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.	x		Acta de Sesión Ordinaria Nro 002-2024, celebrado el 29 de febrero 2024, emisión y suscripción de la Declaración jurada de Comisionados que conocen y adhieren al Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de la EPS ILO S.A.; Acta de Sesión Extraordinaria Nro 009-2024, celebrado el 21 de noviembre 2024, se aprueban las políticas para la implementación de los estándares del CBGC Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de la CDT de fecha 21.11.2024, aprobación de políticas para la implementación de estándares de CBGC.
	Emite todos los años una declaración jurada de que existe un plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado y supervisado por el Directorio	Se verifican en las Actas de Directorio del periodo evaluado.	x		Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, se aprueba el Plan Anual de Trabajo y cronograma de reuniones ordinarias de la CDT Acta de Sesión Ordinaria Nro 002-2024, celebrado el 29 de febrero 2024, emisión y suscripción de la Declaración jurada de Comisionados que conocen y adhieren al Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de la EPS ILO S.A.
Estándar 15:Reglamento de Directorio	El Directorio y/o la Junta General de Accionistas aprueba Reglamento de Directorio.	Se verifica con las Actas de cualquiera de estas instancias.	x		Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2024 Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Reglamento de Directorio que señala que regula determinados aspectos mínimos de su funcionamiento	Se verifica con el acta donde consta la discusión del informe que respalda la evaluación anual de cumplimiento de reglamento en donde se detalla la observancia o no de los distintos aspectos regulados, el cual es revisado por el Directorio. Pronunciamiento sobre cumplimiento es separado por cada	x		Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2024 Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Reglamento de Directorio que señala que regula las funciones de ciertas posiciones	Se verifica con el acta donde consta la discusión del informe que respalda la evaluación anual de cumplimiento de reglamento en donde se detalla la observancia o no de los distintos aspectos regulados, el cual es revisado por el Directorio. Pronunciamiento sobre cumplimiento es separado por cada componente. En caso no exista el informe de evaluación anual; podrá tomarse en cuenta informes ad hoc elevados por la	x		Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2024 Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	Estatuto, Código de Buen Gobierno Corporativo y/o Reglamento de Directorio que señale que evalúa anualmente el cumplimiento del reglamento.	Se verifica con el acta donde consta la discusión del informe que respalda la evaluación anual de cumplimiento de reglamento en donde se detalla la observancia o no de los distintos aspectos regulados, el cual es revisado por el	x		Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2024 Se establece en el Reglamento de Directorio Resolución de Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2024-CDT-EPS ILO S.A., Resolución que aprueba el Reglamento de Directorio
	El Directorio está conformado por número impar de miembros	Se verifica si en la partida Registral de la Empresa Prestadora Municipal consta que el Directorio está conformado por un número impar.	x		Se verifica en la Partida Registral N° 11000709 .



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 16: Conformación del Directorio	Los Directores son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidas en la normativa vigente, y otras cualidades profesionales relevantes para su desempeño como director de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica en las actas de JGA correspondientes.	x		El Consejo Directivo del OTASS, asumiendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de EPS ILO S.A., reunido en Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 27 de junio de 2024, acordó por unanimidad la conformación, a partir del 01 de julio de 2024, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A., la misma que queda integrada de la siguiente manera: Presidente - GUSTAVO ANTONIO MALDONADO AYRES Miembro - MARIA DEL CARMEN SOTO CASTRILLON Miembro - LUCIA ARELLANOS CARRION
	Facultad de la Junta General de Accionistas y del MVCS, de elegir o designar, y eventualmente reelegir a los directores de la empresa prestadora municipal.	Se verifica en actas de JGA y/o Resolución Ministerial en la que consta la elección y/o designación de los directores de la Empresa Prestadora Municipal.	x		El Consejo Directivo del OTASS, asumiendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de EPS ILO S.A., reunido en Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 27 de junio de 2024, acordó por unanimidad la conformación, a partir del 01 de julio de 2024, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A., la misma que queda integrada de la siguiente manera: Presidente - GUSTAVO ANTONIO MALDONADO AYRES Miembro - MARIA DEL CARMEN SOTO CASTRILLON Miembro - LUCIA ARELLANOS CARRION
Estándar 17: Elección, designación y reelección de Directores	Los Directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) periodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica en la Partida Registral de inscripción del Directorio en el que se deja constancia de los periodos designados.	x		El Consejo Directivo del OTASS, asumiendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de EPS ILO S.A., reunido en Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 27 de junio de 2024, acordó por unanimidad la conformación, a partir del 01 de julio de 2024, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A., la misma que queda integrada de la siguiente manera: Presidente - GUSTAVO ANTONIO MALDONADO AYRES Miembro - MARIA DEL CARMEN SOTO CASTRILLON Miembro - LUCIA ARELLANOS CARRION
	El Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la desvinculación de algunos de sus miembros por las causales que establezca el Estatuto.	Se verifica si consta en acta de Directorio, en el que se propone el cese de un Director en base a las causales establecidas en el Estatuto (remitirse a la última desvinculación de algún miembro del directorio y no solo a las actas y/o informes del periodo en evaluación). En caso no haya existido dichas propuestas, se verifica a través de entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio, que estos conocen dicha función.	x		Encuesta de fecha 20.12.2024 A través de encuesta de fecha 20.12.2024 realizada a los miembros del Directorio, se verifica que conocen la facultad.
Estándar 18: Vacancia de Directores	Facultad primordial de la Junta General de Accionistas o del MVCS o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la Empresa Prestadora Municipal	Se verifica en Actas de la JGA o documento emitido por el MVCS o la Sunass (Remitirse a la última desvinculación de algún miembro del directorio y no solo a las actas y/o informes del periodo en evaluación). En caso no haya existido dichas propuestas, se verifica a través de entrevistas y/o encuestas con los accionistas, que estos conocen dicha función. En caso no se pueda realizar entrevista con los accionistas, se puede entrevistar a miembros del Directorio.	x		El Consejo Directivo del OTASS, asumiendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de EPS ILO S.A., reunido en Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 27 de junio de 2024, acordó por unanimidad la conformación, a partir del 01 de julio de 2024, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A., la misma que queda integrada de la siguiente manera: Presidente - GUSTAVO ANTONIO MALDONADO AYRES Miembro - MARIA DEL CARMEN SOTO CASTRILLON Miembro - LUCIA ARELLANOS CARRION



*[Handwritten signatures and initials]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 19: Diets del Directorio	El director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la Empresa Prestadora Municipal	Se verifica si consta en actas de Directorio. En caso no haya existido dichas propuestas se verifica a través de entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio, que estos conocen dicha función.	x		Encuesta de fecha 20.12.2024 A través de encuesta de fecha 20.12.2024 realizada a los miembros del Directorio, se verifica que conocen la facultad.
	Los directores perciben dietas con base en la política de percepción de dietas del Directorio	Se verifica en Actas de JGA que se aprueba la dieta del Directorio en base a la política.	x		NO aplica debido a que EPS ILO S.A. se encuentra entre las empresas bajo el RAT de OTASS conforme a Resolución 043-2016-VIVIENDA. Así mismo, mediante Informe Legal N° 0000044-2020-OTASS-OAJ, en el cual indica que los Directores estarían impedidos de percibir dietas, ya que perciben una retribución económica fija.
	Política de percepción de dietas del Directorio es aprobada por la Junta General de Accionistas, considera el desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, y la consecución de objetivos económicos y/o sociales de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica con el acta que aprueba la Política, así como cualquier documento oficial en el que se haya analizado que la política de percepción de dietas consideró el desempeño de la empresa, consecución de objetivos, como por ejemplo un informe presentado al Directorio, la Memoria, notas a los EE.FF., entre otros.	x		NO aplica debido a que EPS ILO S.A. se encuentra entre las empresas bajo el RAT de OTASS conforme a Resolución 043-2016-VIVIENDA. Así mismo, mediante Informe Legal N° 0000044-2020-OTASS-OAJ, en el cual indica que los Directores estarían impedidos de percibir dietas, ya que perciben una retribución económica fija.
	Transparencia de las dietas y Política de percepción de dietas de los miembros del Directorio	Se verifica que la dieta global del Directorio y los componentes de dicha dieta se incluyen en el informe o memoria anual de la Empresa Prestadora Municipal y en el informe anual de Gobierno Corporativo, de ser el caso, debidamente aprobados por la JGA.	x		NO aplica debido a que EPS ILO S.A. se encuentra entre las empresas bajo el RAT de OTASS conforme a Resolución 043-2016-VIVIENDA. Así mismo, mediante Informe Legal N° 0000044-2020-OTASS-OAJ, en el cual indica que los Directores estarían impedidos de percibir dietas, ya que perciben una retribución económica fija.
	Obligación anual del Directorio de evaluar el cumplimiento de la Política de percepción de dietas.	Se verifica en Actas del Directorio.	x		NO aplica debido a que EPS ILO S.A. se encuentra entre las empresas bajo el RAT de OTASS conforme a Resolución 043-2016-VIVIENDA. Así mismo, mediante Informe Legal N° 0000044-2020-OTASS-OAJ, en el cual indica que los Directores estarían impedidos de percibir dietas, ya que perciben una retribución económica fija.
	El Directorio, de forma periódica, y al menos una vez al año, se autoevalúa como órgano, evalúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación con sus funciones y objetivo, la eficacia de su trabajo, la dedicación y rendimiento	Se verifica en Actas de Directorio y sus comités, en el que se deja constancia de la evaluación.		x	En proceso de implementación



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 20: Evaluación del Directorio	La evaluación del Directorio abarca cuando menos aspectos relacionados a la eficacia de su funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sus responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir), así como al liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica en Actas de Directorio o de sus comités, en la que se deja constancia que la evaluación de Directorio abarcó dichos criterios de evaluación.		x	En proceso de implementación
	En base a los resultados de las evaluaciones el Directorio adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento.	Se verifica en Actas de Directorio en la forma de acuerdos, políticas, planes o similares.		x	En proceso de implementación
Estándar 21: Atribuciones y	Atribuciones y obligaciones del Directorio.	Según lo especificado en el estándar 21 del CBGC, se verifica mediante Actas e informe del Directorio.	x		El Directorio celebró once sesiones extraordinarias y doce sesiones ordinarias (periodo 2024) en las cuales se abordaron puntos de agenda relacionados al cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones.
	Deberes del Directorio.	Según lo especificado en el estándar 21 del CBGC, se verifica mediante Actas e informe del Directorio.	x		El Directorio celebró trece sesiones extraordinarias y doce sesiones ordinarias (PERIODO 2023) en las cuales se abordaron puntos de agenda relacionados al cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
obligaciones del Directorio	El Directorio responde frente a la Empresa Prestadora Municipal, la Junta General de Accionistas y cada uno de sus miembros y demás Grupos de Interés, por los daños que ocasione por incumplimiento de sus deberes.	Se verifica si habiendo acontecido un hecho se le ha imputado responsabilidad al directorio o iniciado acciones basados en esta disposición. Si no hubiera ocurrido, en entrevistas y/o encuestas con el Directorio y la Gerencia se establece que se conoce acerca de esta obligación.	x		Encuesta de fecha 20.12.2024 realizada a los miembros del Directorio, se verifica que conocen sus obligación.
	Responsabilidad del Comité de Auditoría de evaluar que los directores hacen ejercicios de sus atribuciones y obligaciones y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la Junta General de Accionistas y/o a la entidad que los designó.	Se verifica en Actas del Comité de auditoría respecto a Informes específicos que evalúan los aspectos mencionados, así como en Actas de JGA en cuanto tales informes son dados a conocer.		x	En proceso de implementación
Estándar 22: Reuniones de Directorio	El Directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias	Se verifica en actas de Directorio.	x		Acta Sesión Ordinaria Nro. 001 -2024 (30.01.2024) para el año 2024.
	La Empresa Prestadora Municipal brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones.	Se verifica en actas de Directorio, esquelas de convocatoria u otros medios de convocatoria, en el que se deja constancia del medio utilizado para las reuniones y de la entrega de información al Directorio.	x		Con Correo electrónico del 17.07.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de julio para el día 22.07.2024 Con Correo electrónico del 27.08.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes agosto para el día 29.08.2024 Con Correo electrónico del 23.09.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de setiembre para el día 27.09.2024. Con Correo electrónico del 22.10.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de octubre para el día 29.10.2024 Con Correo electrónico del 22.10.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes de octubre para el día 29.10.2024 Con Correo electrónico del 22.11.2024 se convoca a sesión ordinaria del mes noviembre para el día 28.11.2024
	El Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto, tales como al Gerente General, Gerentes de Línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión.	Se verifica en actas de Directorio.	x		Actas de Sesión Ordinaria y Actas de Sesión Extraordinaria (2024)
Estándar 23: Política de delegación de facultades	El Directorio establece la Política de delegación de facultades a favor de comités que conforme, el Gerente General y la Gerencia de Línea, la cual define los lineamientos y criterios para tales efectos	Se verifica en Actas de Directorio en el que se aprueba la referida política.	x		En Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 del 21 de noviembre de 2024, se aprobó la política delegación de facultades. La función esta contemplada formalmente en la sección Acuerdo N° 3 de la citada acta.
	El procedimiento de delegación de facultades	Se verifica si consta en Actas de Directorio, que la delegación de facultades se realizó conforme a lo establecido en la política.		x	En proceso de implementación



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades	Se verifica en Actas de directorio en el que se deja constancia de la evaluación.		x	En proceso de implementación
	El Directorio conforma comités especializados, tomando debida cuenta del tamaño, funcionamiento y complejidad de la Empresa Prestadora Municipal, para que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionados con las funciones de auditoría, riesgos,	Se verifica en Actas de Directorio en el que se deja constancia de los informes que sustentan cuántos y cuáles comités debe crear el Directorio.		x	En proceso de implementación
	El Comité de Directorio requiere la participación de al menos un director	Se verifica en Actas de Directorio en el que se designa como uno de los miembros de los comités a un director.		x	En proceso de implementación
Estándar 24: Comités de Directorio	Delegación de facultades del Directorio hacia estos comités debe ser expresa	Se verifica en Actas del Directorio, en la que se delegan las facultades.		x	En proceso de implementación
	El Directorio designa los comités, los miembros que lo conforman y establece regulación específica para su funcionamiento considerando el quórum, forma de adopción de acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de reuniones, entre otros	Se verifica en Actas de Directorio en el que se designan a los miembros del comité y regula su funcionamiento en reglamentos ad hoc de los comités que se conformen, según lo señalado en este componente.		x	En proceso de implementación
	Someter a consideración del MVCS la política de retribución de la Empresa Prestadora Municipal que considere los criterios de remuneración de los miembros de Gerencia de Línea, así como velar por la transparencia y cumplimiento de esta política.	Se verifica en Actas de Directorio que se aprueba la propuesta de la política. En caso de delegación a un comité, se verifica en Actas del comité la elaboración del proyecto de propuesta de política y en Actas del directorio la aprobación de este proyecto.	x		Resolución Suprema N° 015-96-EF, que aprueba la política remunerativa de la EPS ILO S.A.
Estándar 25: Funciones sobre Remuneraciones	Informar al órgano correspondiente aquellos casos de miembros del Directorio que incurran en las causales de vacancia a su cargo o que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Directorio o la reputación de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si consta en Actas de Directorio, en la que se deja constancia que el Directorio realizó la comunicación correspondiente. En caso no se hayan presentado casos de vacancia durante el periodo de evaluación, se entenderá por cumplido el componente.	x		Se revisó las Actas del Directorio (periodo 2024), no se evidencia casos de vacancia de los miembros del Directorio.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	Formular el plan de sucesión de la Empresa Prestadora Municipal, el cual establezca la estrategia para la selección de un nuevo Gerente General, así como otros integrantes de las Gerencias de Línea.	Se verifica en Actas de Directorio donde se deja constancia de la aprobación del plan de sucesión. En caso de delegación a un comité, se verifica en Actas del comité la elaboración del proyecto de plan de sucesión y en Actas del directorio la aprobación de este proyecto.	x		Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Sucesión de cargos críticos
<b>Pilar III: Gestión</b>					
	El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que defina el Directorio.	Se verifica mediante informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que se evalúa el cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.	x		Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 desarrollado en base al Plan Estratégico 2022-2025, el Plan Anual de Contrataciones 2024 y el Plan de Inversiones 2024-2025. Acta de Sesión de Directorio Nro. 012-2019, celebrado el 30 de setiembre 2019, donde la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto del Plan Maestro Optimizado (PMO 2019-2049) Acta de Sesión Extraordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Maestro Optimizado 2025-2054. Acta de Sesión Extraordinaria Nro 012-2023, celebrado el 15 de diciembre 2023, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto PIA (Presupuesto Institucional de Apertura - Periodo 2024). Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, se informa sobre la Evaluación de metas OTASS 2023, así mismo, el cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente, el cumplimiento de acuerdos de la Comisión de Dirección Transitoria correspondiente al periodo 2023 y presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023.
	El Gerente General es responsable de suministrar la información completa y oportuna al Directorio.	Se verifica mediante informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que se evalúa cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.	x		Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 desarrollado en base al Plan Estratégico 2022-2025, el Plan Anual de Contrataciones 2024 y el Plan de Inversiones 2024-2025. Acta de Sesión de Directorio Nro. 012-2019, celebrado el 30 de setiembre 2019, donde la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto del Plan Maestro Optimizado (PMO 2019-2049) Acta de Sesión Extraordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Maestro Optimizado 2025-2054. Acta de Sesión Extraordinaria Nro 012-2023, celebrado el 15 de diciembre 2023, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto PIA (Presupuesto Institucional de Apertura - Periodo 2024). Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, se informa sobre la Evaluación de metas OTASS 2023, así mismo, el cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente, el cumplimiento de acuerdos de la Comisión de Dirección Transitoria correspondiente al periodo 2023 y presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023.
	El Gerente General es responsable de ejecutar las acciones de control y seguimiento de las operaciones de la empresa.	Se verifica mediante informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que se evalúa cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.	x		Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 desarrollado en base al Plan Estratégico 2022-2025, el Plan Anual de Contrataciones 2024 y el Plan de Inversiones 2024-2025. Acta de Sesión de Directorio Nro. 012-2019, celebrado el 30 de setiembre 2019, donde la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto del Plan Maestro Optimizado (PMO 2019-2049) Acta de Sesión Extraordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Maestro Optimizado 2025-2054. Acta de Sesión Extraordinaria Nro 012-2023, celebrado el 15 de diciembre 2023, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Proyecto PIA (Presupuesto Institucional de Apertura - Periodo 2024). Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, se informa sobre la Evaluación de metas OTASS 2023, así mismo, el cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente, el cumplimiento de acuerdos de la Comisión de Dirección Transitoria correspondiente al periodo 2023 y presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023. Acta de Sesión Ordinaria Nro 003-2024, celebrado el 27 de marzo 2024, se informa sobre la formulación de los Planes de Control de Calidad -PCC y Programas de adecuación sanitaria, y la evaluación de cumplimiento de Plan de Inversiones 2024-2025. Acta de Sesión Ordinaria Nro 004-2024, celebrado el 30 de abril 2024, se informa sobre los avances en la implementación de los informes de control posterior, simultaneo e informes de recomendaciones de la SOA; estado de saneamiento físico legal de los predios de la EPS; cumplimiento de metas de estudio tarifario vigente; seguimiento del Plan de medición con dataloggers, macromedidores y micromedidores; ejecución del Plan Operativo Institucional 2024 (enero - marzo); evaluación de cumplimiento de metas OTASS 2024 a marzo; informe detallado sobre el Plan de Adecuación Sanitaria



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 26: El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea	El Gerente General es responsable de liderar la ejecución del proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y, cuando corresponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos de las distintas instancias involucradas.	Se verifica mediante Informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que se evalúa cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.	x		Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2024 del 28 de junio del 2024. Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 del 21 de noviembre del 2024.
	Corresponden al Gerente General y la Gerencia de Línea las funciones propias de la gestión ordinaria de la Empresa Prestadora Municipal dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establezca el Directorio.	Se verifica mediante Informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que se evalúa cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.	x		Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, el gerente general mediante Informe N° 004-2024-GG-EPS ILO S.A. se informa sobre la presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023; mediante Informe N° 001-2024-GG-EPS ILO S.A. presenta la evaluación de metas OTASS 2023 y la propuesta de metas OTASS 2024 y medidas para asegurar el logro de las mismas.  Acta de Sesión Ordinaria Nro 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, el gerente general mediante informe N° 081-2023-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2024; mediante Informe N° 084-2024-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan de Inversiones 2024-2025; mediante Informe N° 082-2023-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan operativo Institucional para el periodo 2024
	El Gerente General y la Gerencia de Línea cuentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, para desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia.	Se verifica mediante Informe ad hoc discutido por el Directorio (actas) en el que se evalúa cumplimiento de los referidos criterios o se identifica limitantes de cumplimiento.	x		Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, el gerente general mediante Informe N° 004-2024-GG-EPS ILO S.A. se informa sobre la presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023; mediante Informe N° 001-2024-GG-EPS ILO S.A. presenta la evaluación de metas OTASS 2023 y la propuesta de metas OTASS 2024 y medidas para asegurar el logro de las mismas.  Acta de Sesión Ordinaria Nro 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, el gerente general mediante informe N° 081-2023-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2024; mediante Informe N° 084-2024-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan de Inversiones 2024-2025; mediante Informe N° 082-2023-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan operativo Institucional para el periodo 2024
	El deber de lealtad del Gerente General y la Gerencia de Línea es hacia la Empresa Prestadora Municipal, no hacia los responsables de su designación u otras partes involucradas.	Se verifica mediante Informe ad hoc discutido en el Directorio (actas) donde se analiza observancia de estos criterios, o en su defecto se identifica limitaciones.	x		Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, el gerente general mediante Informe N° 004-2024-GG-EPS ILO S.A. se informa sobre la presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023; mediante Informe N° 001-2024-GG-EPS ILO S.A. presenta la evaluación de metas OTASS 2023 y la propuesta de metas OTASS 2024 y medidas para asegurar el logro de las mismas.  Acta de Sesión Ordinaria Nro 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, el gerente general mediante informe N° 081-2023-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2024; mediante Informe N° 084-2024-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan de Inversiones 2024-2025; mediante Informe N° 082-2023-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan operativo Institucional para el periodo 2024
	El Gerente General y la Gerencia de Línea actúan bajo los principios de diligencia y reserva que también son exigibles al Directorio.	Se verifica mediante Informe ad hoc discutido en el Directorio (actas) donde se analiza observancia de estos criterios, o en su defecto se identifica limitaciones.	x		Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2024, celebrado el 30 de enero 2024, el gerente general mediante Informe N° 004-2024-GG-EPS ILO S.A. se informa sobre la presentación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 y evaluación del Plan de Mejoras Comerciales 2023; mediante Informe N° 001-2024-GG-EPS ILO S.A. presenta la evaluación de metas OTASS 2023 y la propuesta de metas OTASS 2024 y medidas para asegurar el logro de las mismas.  Acta de Sesión Ordinaria Nro 012-2023, celebrado el 28 de diciembre 2023, el gerente general mediante informe N° 081-2023-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2024; mediante Informe N° 084-2024-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan de Inversiones 2024-2025; mediante Informe N° 082-2023-GG-EPS ILO S.A. solicita la aprobación del Plan operativo Institucional para el periodo 2024
	Los cargos de presidente del Directorio y Gerente General recaen en distintas personas.	Se verifica en las actas de Directorio, en la que se deja constancia de la designación de ambos funcionarios.	x		Se evidencia en las Actas del Directorio (periodo 2024) que el presidente del Directorio es el Sr. Gustavo Antonio Maldonado Ayres y el GG es la Sra. Solange del Pilar Agramonte Flores.


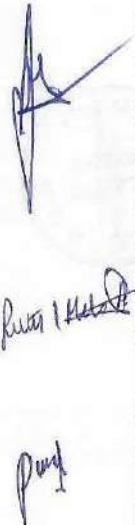


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
<b>Estándar 27: Relación con grupos de interés</b> 	El Directorio de la Empresa Prestadora Municipal aprueba la Política de relacionamiento con Grupos de Interés que establece los lineamientos internos para la identificación de Grupos de	Se verifica en Actas de Directorio, en la que consta la aprobación de la política.	x		Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés.
	La política de relacionamiento se elabora considerando lo siguiente: la contribución o impacto en la sostenibilidad de la empresa, la determinación que se implantarán mecanismos para el suministro y comunicación de información relevante y oportuna hacia los grupos de interés, la orientación a saber recoger la opinión y percepción de los grupos de interés respecto a las actividades de la Empresa Prestadora Municipal, así como para establecer canales de diálogo con éstos, la inclinación, en lo pertinente, de incorporar a los grupos de interés en el proceso de toma de decisiones.	Se verifica en Actas de Directorio y/o informes u otro documento en el que se deja constancia que se consideró los aspectos mencionados en el componente para la elaboración de la política.	x		Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés.
	La Empresa Prestadora Municipal elabora un mapa y las estrategias de relacionamiento, contenidas en planes o programas, para cada Grupo de Interés, incluyendo los responsables de su	Se verifica en Actas de Directorio y el informe u otro documento, donde consta el mapa y las estrategias de relacionamiento conforme a lo recomendado en el presente componente.	x		Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés.
	El Directorio supervisa la ejecución de estas actividades y en particular de los esfuerzos de comunicación con los Grupos de Interés	Se verifica en Actas de Directorio o de Comités con delegación expresa, donde se comprueba que existió discusión del tema en base a informes elaborados a este respecto.	x		Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés.
	La Empresa Prestadora Municipal adopta políticas de trato responsable al usuario que establecen lineamientos para el trato justo (cimentado sobre la comunicación explícita al cliente de sus derechos).	Se verifica mediante informe ad hoc analizado en el Directorio (actas) donde se revisa cumplimiento de los criterios de los componentes, o se identifican limitantes de cumplir.		x	En proceso de implementación
<b>Estándar 28: Compromiso con los usuarios</b> 	La Empresa Prestadora Municipal actúa de forma transparente en los temas de desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, y sobre la toma de decisiones relevantes, así como en los mecanismos de solución de reclamos, a fin de generar confianza en los usuarios.	Se verifica mediante informe ad hoc analizado en el Directorio (actas) donde se revisa cumplimiento de los criterios de los componentes, o se identifican limitantes de cumplir.		x	En proceso de implementación
	Lineamientos para el trato justo y transparencia son evaluados y actualizados sobre la retroalimentación provista por los usuarios.	Se verifica en actas de Directorio o comités de Directorio en que se analiza la información recogida de los usuarios, y en base a esta se evalúan y de ser el caso, se actualizan los lineamientos.		x	En proceso de implementación
	Política de recursos humanos que reconoce deberes y derechos del personal.	Se verifica mediante Actas de Directorio donde consta la aprobación de la política.	x		La EPS ILO S.A. cuenta con su Reglamento Interno de Trabajo aprobado en Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2024 de la CDT de fecha 18 de diciembre de 2024, el cual tiene como objetivo los deberes y derechos a que deben de sujetarse los trabajadores. Además de contar con MOF y ROF.

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 29: Trato responsable del personal	La Empresa Prestadora Municipal mantiene una política expresa de información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la Empresa Prestadora Municipal, promueve la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos, promueve la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de la Empresa Prestadora Municipal, en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de	Se verifica en los informes u otro medio escrito discutidos en el Directorio (actas) en el que se deja constancia de la información brindada al personal, conforme a los procedimientos establecidos en la política.		x	En proceso de implementación
	La Gerencia de Línea, liderada por el Gerente General, propicia el involucramiento activo del Personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo.	Se verifica en Actas del Directorio donde consta los informes u otro documento emitido por el Gerente General o la Gerencia de Línea, en el que se deja constancia sobre las actividades de involucramiento en temas de Gobierno Corporativo.	x		Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 de la CDT de fecha 30.01.2024. Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024, celebrado el 29 de febrero 2024, emisión y suscripción de la Declaración jurada de Comisionados que concenan y adhieren al Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de la EPS ILO S.A. Acta de Sesión Extraordinaria Nro 009-2024, celebrado el 21 de noviembre 2024, se aprueban las políticas para la implementación de los estándares del CBGC
Estándar 30: Plan de sucesión	La Empresa Prestadora Municipal implementa un plan de sucesión para sus cargos críticos.	Se verifica en Actas de Directorio, en el que se aprueba el Plan de sucesión.	x		Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política de Sucesion de cargos críticos
	El plan de sucesión incluye la definición de los cargos críticos de la Empresa Prestadora Municipal, los respectivos perfiles y los procedimientos para la selección, formación y evaluación periódica de los potenciales sucesores; que la selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, la misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales que distingue	Se verifica en el informe anual ad hoc discutido en Directorio (actas), en el que se deja constancia que la(s) sucesión(es) cumple(n) con lo establecido en el plan, así como las acciones que se han ejecutado a implementar lo señalado en el plan.		x	En proceso de implementación
	Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de sucesión.	Se verifica en Actas de Directorio o comités de Directorio.		x	En proceso de implementación
Estándar 31: Política Remunerativa	Combinación adecuada de componentes variable y fijo que resulte lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la creación de valor a largo plazo, y recompensar los resultados basados en una sucesión	Se verifican mediante informe de la evaluación anual de cumplimiento que debe efectuar el Directorio.	x		Resolución Suprema N° 015-96-EF, que aprueba la política remunerativa de la EPS ILO S.A.
	Responsabilidad del Directorio de evaluar, al menos anualmente, el cumplimiento de la Política Remunerativa	Se verifica mediante informe de la evaluación anual de cumplimiento que debe efectuar el Directorio. En caso tal evaluación anual no se realice, ambos componentes se verifican mediante informe ad hoc analizado en el Directorio (actas) en el que se realiza el cumplimiento		x	Resolución Suprema N° 015-96-EF, que aprueba la política remunerativa de la EPS ILO S.A.
Estándar 32: Evaluación de	La Empresa Prestadora Municipal, a través de su Directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la Gerencia General y Gerencia de Línea sobre criterios definidos y comunicados a priori.	Se verifica en Actas de Directorio o de comités de Directorio con facultades delegadas, en el que se deja constancia del desarrollo de la evaluación.		x	En proceso de implementación



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Desempeño	El proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados.	Se verifica a través de entrevistas a los funcionarios evaluados.	x		Formatos Evaluación del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
Estándar 33: Desempeño ambiental	La Empresa Prestadora Municipal establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad	Se verifica en Actas de Directorio en el que se aprueba la política y en la página web corporativa u otro medio de acceso al público, en el que se divulga la referida política.	x		la Política de Desempeño Ambiental se encuentra publica en la pagina web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo">https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo</a>
	Objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, los compromisos que asume la Empresa Prestadora Municipal para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines; así como, aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático,	Se verifica en el informe anual ad hoc discutido en Directorio.		x	En proceso de implementación
Estándar 34: Coordinación Transversal	La Empresa Prestadora Municipal práctica y promueve la coordinación con otras empresas prestadoras, organismos reguladores de su sector, entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional, orientada a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.	Se verifica en informes ad hoc elaborados por la Gerencia General o por terceros, que sirvan para dar cuenta al Directorio.	x		Con Informe N° 102-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 31.12.2024, en el que se informa al Directorio sobre las reuniones, talleres de información, capacitación y difusión del nivel de cumplimiento en Buen Gobierno Corporativo a Entidades locales.
<b>Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de riesgos</b>					
	Responsabilidad del Directorio de aprobar el sistema de control interno y velar por que sea implementado. Disponer de un sistema de control interno para monitorear cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y los riesgos de incumplimiento.	Se verifica si las Actas de Directorio muestran que dicha instancia ha aprobado las normas internas correspondientes al control interno y los planes de actividades de las instancias responsables del mismo.	x		Mediante Acta de Sesión Ordinaria Nro 001-2022, se aprueba la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno de la EPS ILO S.A."
	El sistema de Control Interno tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y los riesgos de incumplimiento. Se estipula que dicho sistema propicia un enfoque preventivo y proactivo en la gestión de riesgos.	Se verifica mediante Actas de Directorio que muestren que se discutió, por lo menos una vez al año, los informes o reportes presentados por la instancia responsable de control interno, en las que se da cuenta del seguimiento de procesos operativos y financieros, y en la que se analizan medidas o recomendaciones de naturaleza preventiva respecto a la problemática.		x	En proceso de implementación



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 35: Sistema de Control	Responsabilidad del Gerente General, asistido por la Gerencia de Línea, de estructurar e implementar el sistema de control interno.	Se verifica si las Actas de Directorio muestran que el Gerente General, asistido por la Gerencia de Línea, ha implementado el sistema de control interno conforme lo acordado en los planes y las decisiones del Directorio.		x	En proceso de implementación
	Mecanismos y procedimientos específicos para la prevención de actividades delictivas como fraude, corrupción, entre otras	Se verifica si las Actas de Directorio muestran que se han implementado mecanismos y procedimientos (por ejemplo, señales de alerta y/o protocolos de acción) para la prevención de actividades delictivas.		x	En proceso de implementación
	Monitoreo de la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo por lo menos anualmente, siendo recomendable contar con un asesor externo.	Se verifica si las Actas de Directorio muestran que al menos anualmente este órgano analizó la operatividad de los procesos y mecanismos que componen el sistema de control interno, siendo recomendable contar con un asesor externo.		x	En proceso de implementación
Estándar 36: Comité de Auditoría	Proponer al Directorio, el o los candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración.	Se verifica si las Actas del Comité de auditoría muestran que dicho órgano ha propuesto a los candidatos para Auditor interno. De no haber ocurrido tal designación en el periodo bajo análisis, en entrevistas y/o encuestas con el Directorio se establece si se conoce dicha facultad.		x	En proceso de implementación
	Revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades.	Se verifica si las Actas del Comité de auditoría muestran que se ha revisado dicho plan y su respectivo informe anual de actividades.		x	En proceso de implementación
	Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, así como recibir información periódica sobre sus actividades.	Se verifica a partir de informes regulares que la auditoría remita al Directorio; y la indicación del auditor externo en su revisión de Estados Financieros acerca de si el auditor interno actúa con independencia.		x	En proceso de implementación
	Conocer y analizar los estándares contables de la Empresa Prestadora Municipal, así como el proceso de elaboración y presentación de información financiera.	Se verifica si las Actas del Comité de auditoría muestran que se han analizado los Estados Financieros, y como parte de ello se han identificado o definido los estándares contables que se aplican; asimismo se ha revisado el proceso de elaboración y		x	En proceso de implementación



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FACTUAL

ESTANDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	Criterios para la selección del auditor externo y velar por el proceso de selección	Se verifica si las Actas del Comité de auditoría muestran que se ha propuesto al Directorio criterios a plantear para la selección del auditor externo. Asimismo, en Actas también se aprecia que dicho comité supervisa periódicamente el desarrollo del		x	En proceso de implementación
	Supervisión de los servicios de auditoría externa y salvaguardar la provisión oportuna de información que ésta requiera.	Se verifica si las Actas del Comité de auditoría muestran que se ha monitoreado el desarrollo de los servicios de auditoría, incluido la provisión oportuna de la información		x	En proceso de implementación
	Analizar del informe de auditoría externa y en caso de observaciones, vela porque éstas sean atendidas.	Se verifica si las Actas del Comité de auditoría muestran que dicho comité ha recibido y analizado el informe de auditoría externa y ha monitoreado la atención de observaciones que pudieran presentarse.		x	En proceso de implementación
	Cumplimiento de la normativa externa e interna de la Empresa Prestadora Municipal, en especial el cumplimiento del código de ética y la eficacia del sistema de denuncias.	Se verifica si las Actas del Comité de auditoría muestran que dicha instancia ha supervisado el cumplimiento normativo, incluido el Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias.		x	En proceso de implementación
Estándar 37: Auditoría Interna	Contar con un responsable o equipo de auditoría interna	Se verifica si en las Actas del Directorio, o un comité debidamente empoderado, existe un informe o documento en el que se analice el tipo de funciones que desarrollará el responsable de auditoría interna, y se fundamente según su escala de operaciones: número de conexiones y	x		Se ha aprobado el Reglamento de Comité de Auditoría, en el que se debe contar con un responsable de auditoría interna.
	Autonomía o independencia para las labores de auditoría interna	Se verifica en el informe emitido por el auditor externo en su revisión anual de EEFF; así como en reportes regulares propios del auditor interno donde se pronuncia sobre dicha independencia.		x	En proceso de implementación
	Responsabilidad de auditoría interna de analizar la confiabilidad de la información financiera, así como la verificación del cumplimiento normativo	Se verifica mediante informes sobre estos aspectos elevados por el auditor interno al comité de auditoría o al Directorio, según conste en actas		x	En proceso de implementación
	Responsabilidad del Directorio de nombrar o cesar al auditor interno	Se verifica mediante la comprobación de las Actas de directorio que registren tal decisión. En caso ello no haya ocurrido en el periodo bajo análisis, en entrevistas y/o encuestas con el Directorio se comprueba que conocen de tal facultad.	x		Encuesta de fecha 20.12.2024 realizada a los miembros del Directorio, se verifica que conocen tal facultad.
	Deber del auditor de presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación.	Se verifica si las Actas del Directorio o del comité de auditoría que dicha instancia ha aprobado un plan anual de trabajo y un presupuesto asignado para auditoría interna.		x	En proceso de implementación



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 38: Auditoría Externa	Contar con estados financieros auditados anualmente por auditor externo independiente	Se verifica si existen los estados financieros auditados libres de comentarios u opiniones desfavorables.		x	En proceso de implementación
	Independencia del auditor externo y su equipo	Se verifica si en Actas del Directorio o comité se deja constancia de dicho atributo. En caso no conste en actas, se verifica la existencia de una declaración jurada de independencia del auditor externo y su equipo, o de no mantener relaciones comerciales y/o laborales entre éstos y la Empresa Prestadora Municipal.	x		Acta de entendimiento de fecha 18.11.2024, para el inicio de la auditoría financiera gubernamental del ejercicio 2024
	Deber de los auditores externos de informar directamente al Directorio o comité del mismo	Se verifica si en las Actas del Directorio o del comité de auditoría, éste toma conocimiento o aprueba los informes emitidos por el auditor externo.	x		Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2024 de la CDT de fecha 29.10.2024, que contiene el Informe N° 072-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 21.10.2024, en el cual se informa los avances y se da a conocer las deficiencias indicadas por los auditores externos en base a: -Informe N° 001-2024-3-0462-RDS "Informe sobre la Información Financiera". -Informe N° 002F-2024-3-0462-RDS "Reporte de Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Financieros". Informe N° 003-2024-3-0462-RDS "Informe sobre la Información Presupuestaria". -Informe N° 004-2024-3-0462-RDS "Reporte de las Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Presupuestarios". -Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2023. -Reporte de Diferencias de Auditoría (RDA).
	Políticas de rotación del auditor externo	Se verifica en las Actas del comité de auditoría o de Directorio, donde se ha revisado el cumplimiento de dicha política por parte del auditor externo		x	En proceso de implementación
	Evitar contratar al auditor externo por otros servicios distintos a la auditoría de Estados Financieros	Se verifica en las Actas del directorio o del comité de auditoría donde se ha analizado que el auditor externo no ha brindado servicios distintos a la auditoría de estados financieros.	x		Acta de entendimiento de fecha 18.11.2024, para el inicio de la auditoría financiera gubernamental del ejercicio 2024
Estándar 39: Gestión Integral de Riesgos	Responsabilidad del Directorio de aprobar una política de gestión integral de riesgos	Se verifica si en Actas de Directorio se ha aprobado la política de riesgos que incluye procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, definiendo también los roles, responsabilidades y líneas de reporte al interior de la sociedad, tomando debida atención a su tamaño y	x		Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba la Política Gestión Integral de Riesgos
	Gerente General es responsable de velar por la implementación del sistema de gestión integral de riesgos	Se verifica si existen informes del Gerente General hacia el Comité de riesgos o el Directorio, donde da cuenta de forma periódica de las medidas adoptadas para implementar o ir adecuando el sistema de gestión de riesgos.		x	En proceso de implementación
	Directorio recibe reportes de seguimiento de la gestión integral de riesgos, como mínimo de manera trimestral.	Se verifica si en Actas del Directorio se abordan estos temas.		x	En proceso de implementación



FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	Evaluación periódica del sistema de gestión integral de riesgos	Se verifica si en Actas del Directorio o de algún comité encargado de riesgos, se han analizado reportes que dan cuenta de esta evaluación.		x	En proceso de implementación
	Responsabilidad del comité de proponer, evaluar y revisar la política de gestión integral de riesgos de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si en las Actas del comité se aprueba estos temas.		x	En proceso de implementación
Estándar 40: Comité de Riesgos	Responsabilidad del comité de proponer, evaluar, revisar y aprobar la metodología y modelos para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos que afronta la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si en Actas del comité se abordan estos temas y se pone en conocimiento del Directorio.		x	En proceso de implementación
	Responsabilidad del comité de asistir al Directorio en el análisis de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Empresa Prestadora Municipal y las medidas adoptadas para su administración; así como, realizar las recomendaciones correspondientes	Se verifica si el Directorio ha recibido informes sobre análisis de diferentes riesgos, en los cuales el Comité brinda recomendaciones respectivas.		x	En proceso de implementación
	Padrón de sus obligaciones establecidas tanto en el ámbito externo como el interno, y los respectivos responsables de su cumplimiento.	Se verifica en Actas del Directorio o sus comités. En caso no se verifique en actas, se podría verificar en soporte escrito como informes, memorándums, entre otros emitidos por el Gerente General en los que se constate que la Empresa Prestadora Municipal cuenta con algún tipo de ordenamiento en general que lista o identifica las diferentes obligaciones.		x	En proceso de implementación
Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos	Establecer compromisos con sus Grupos de Interés	Se verifica en los informes o reportes que constan en Actas del Directorio o de sus comités, que evidencien que la Empresa Prestadora Municipal tiene definidos claramente los compromisos que ha establecido con sus Grupos de Interés.		x	En proceso de implementación
	Establecimiento de instancia responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de las obligaciones y compromisos	Se verifica en Actas de Directorio o comités que existen informes o reportes emitidos, al menos trimestralmente, por el responsable de realizar seguimiento y monitoreo de las obligaciones y compromisos en la Empresa Prestadora Municipal.		x	En proceso de implementación

Pilar V: Ética y Conflictos de Interés



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 42: Código de ética	Contar con un código de ética que incluya disposiciones relacionadas al manejo de conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.	Se verifica en acta de directorio y a partir de las entrevistas y/o encuestas con el Personal, miembros de la Gerencia de Línea o miembros del Directorio donde se aprecia que existe un conocimiento suficiente respecto a lo establecido en el Código de Ética.	x		En el periodo 2024, EPS ILO S.A. realizó la implementación del Programa de Capacitación del Código de Ética
	Contar con un Código de ética que incluya los principios relacionados a la prevención de lavado de activos, manejo de la información, responsabilidad social y con el medio ambiente	Se verifica si existe sustento escrito de que el Directorio ha recibido análisis periódicos respecto de las incidencias en los temas mencionados, según lo definido en el Código de Ética.		x	En proceso de implementación
	Responsabilidad del Directorio de aprobar programas de capacitación del Código de Ética	Se verifica en las actas del Directorio o de sus comités en casos que haya existido delegación expresa.	x		Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2024 de fecha 21.11.2024, se aprueba el Programa de Capacitación del Código de Ética.
	Responsabilidad del Directorio de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética.	Se verifica en actas del Directorio, de acuerdo a informes que le son reportados al Directorio		x	En proceso de implementación
	Responsabilidad del Gerente general de velar por la ejecución de los programas de capacitación y reportar al Directorio sobre su ejecución.	Se verifica si en actas del Directorio se evidencia que el Gerente general reportó sobre la ejecución de los programas de capacitación.		x	En proceso de implementación.
Estándar 43: Canales de denuncia	Mecanismos de recepción de denuncias	Se verifica en Actas del Directorio que dicha instancia ha recibido reportes trimestrales respecto a las denuncias recibidas a través de dichos medios. Por lo menos una vez al año, estos reportes incluyen la evaluación de la eficacia de los mecanismos para recibir denuncias.		x	En proceso de implementación
	Establecer un responsable independiente para recibir y gestionar denuncias	Se verifica si en Actas del Directorio se aprecia que se ha designado un área, unidad, órgano o persona responsable de gestionar las denuncias.	x		Se evidencia en Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2023 en el día 28.12.2023, que se designa al jefe de Oficina de Recursos Humanos de la EPS ILO S.A. como responsable de recibir y gestionar denuncias.
	Denuncias que impliquen al Gerente General o algún miembro de la Gerencia de Línea.	Se verifica a través de las Actas del Comité de Auditoría, u otra evidencia escrita de quien haga sus veces, que muestre el seguimiento a las denuncias que pudieron involucrar al Gerente General, algún miembro de la Gerencia de Línea; o procesos de adquisiciones o prácticas contables. De no haber ocurrido algún hecho de esta índole, se deberá entrevistar a algún miembro del Comité de Auditoría para verificar que se conoce el procedimiento de denuncia correspondiente		x	En proceso de implementación




FACTUAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 44: Conflictos de interés	Aprobación de políticas para anteponer intereses de la Empresa Prestadora Municipal a los propios.	Se verifica mediante las actas del comité de auditoría o del Directorio en los cuales se evidencia se haya discutido informes que dan cuenta de la implementación de los medios y mecanismos para prevenir, detectar, manejar y revelar los conflictos de interés.	x		Mediante acta de sesión ordinaria N° 012-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. se aprueba el Código de Ética, así mismo, aprobando el ANEXO 1: Política de Gestión de Conflicto de Interés
	Supervisión de la política de conflicto de interés	Se verifica si es abordado en las actas del Directorio o comité, mediante el cual se toma conocimiento sobre el cumplimiento de la política de conflicto de interés, su difusión y demás aspectos que se encuentran regulados en la política de conflicto de interés.		x	En proceso de implementación
	Comunicación y abstención de los directores en caso de conflicto de interés	Se verifica si es abordado en las actas del Directorio en la que se deja constancia que los directores comunicaron y se abstuvieron en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que lo vinculan a un conflicto de interés. En caso no se verifique en actas o, en la Empresa Prestadora Municipal, no hayan existido casos que impliquen conflicto de interés de los directores, de las entrevistas realizadas a los miembros del Directorio se verifica que tienen la responsabilidad de comunicar y abstenerse en caso de casos que lo vinculan a un conflicto de interés.		x	En proceso de implementación
Estándar 45: Operaciones con partes vinculadas	Aprobación de políticas entre partes vinculadas	Se verifica en las Actas del Directorio que analizan la aplicación de la referida política.		x	En proceso de implementación
	Aprobación de operaciones entre partes vinculadas cuando corresponda y la norma lo permita.	Se verifica en Actas de Directorio el debate de las operaciones a ser aprobadas por el Directorio.		x	En proceso de implementación
	Criterios para la clasificación del carácter confidencial o reservado de la información.	Se verifica si en Actas de Directorio se deja constancia de los criterios de clasificación del carácter confidencial o reservado de la información, conforme a la normativa aplicable. En caso no hubiesen Actas de Directorio, si existe soporte escrito como manual o directiva interna de aplicación general que contiene criterios de clasificación establecidos en la Empresa	x		Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.1 Clasificación de información de acceso público e información confidencial.
	Delimitación y asignación de responsabilidades en cuanto a la clasificación de la información y de su administración según categorías de información.	Se verifica si en Actas de Directorio se deja constancia de quienes son los responsables de la clasificación de la información y de su administración. En caso no hubiese Actas de Directorio, si existe soporte escrito como manual o directiva interna de aplicación general que establece a los responsables de la clasificación y administración de la	x		Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 4 Responsables

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 46: Política de información	Pautas para el manejo de información confidencial o reservada.	Se verifica si en Actas de Directorio se evidencian casos donde se estableció la clasificación de confidencial para determinada información en base a las pautas de información confidencial o reservada establecidas por la Empresa.	x		Con Acta de sesión ordinaria Nro. 012 -2023 del 28 diciembre 2023, se aprueba la Política de Información, en el cual establece en el numeral 6.1 Clasificación de información de acceso público e información confidencial.
	Medios y procedimientos para la difusión diferenciada de información a los Grupos de Interés.	Se verifica si en Actas de Directorio se deja constancia de la aprobación de medios y procedimientos diferenciados para los diferentes grupos de interés y se evidencia en informes de Gerencia de Línea el cumplimiento de dichos medios y procedimientos.		x	En proceso de implementación
	Procedimiento de supervisión de cumplimiento de la política de información.	Se verifica si en Actas de Directorio se deja constancia del procedimiento y se evidencia en informes de Gerencia de Línea, en concordancia con los procedimientos establecidos.		x	En proceso de implementación
	Definición de responsable de atender las solicitudes de información de sus Grupos de Interés.	Se verifica si existen informes escritos emitidos por el responsable de la gestión de solicitudes de los grupos de interés		x	En proceso de implementación
<b>Pilar VI: Transparencia y comunicación</b>					
	Objetivos de la empresa prestadora	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		Los objetivos de EPS ILO S.A. se difunde en la web institucional <a href="https://www.epsilo.com.pe/objetivos">https://www.epsilo.com.pe/objetivos</a> ; además de difundir el Plan Estratégico Institucional, PMO, Plan Operativo Institucional en su página web <a href="https://www.epsilo.com.pe/planeamiento">https://www.epsilo.com.pe/planeamiento</a>
	Estatuto	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		El estatuto de la empresa se difunde en la web institucional <a href="https://www.epsilo.com.pe/directorio">https://www.epsilo.com.pe/directorio</a>
	Código de buen Gobierno Corporativo	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		Se encuentra publicado en la web institucional el Código de BGC, <a href="https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo">https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo</a>
	Contrato de Explotación	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		El contrato de explotación se divulga en la web institucional de la empresa: <a href="https://www.epsilo.com.pe/directorio">https://www.epsilo.com.pe/directorio</a>
	Manual de Rendición de Cuentas	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		Se difunde los reportes de rendición de cuentas en la web institucional <a href="https://www.epsilo.com.pe/rendici%C3%B3n-de-cuentas">https://www.epsilo.com.pe/rendici%C3%B3n-de-cuentas</a>
	Estudio Tarifario	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		El estudio tarifario se divulga en la web institucional de la empresa: <a href="https://www.epsilo.com.pe/planeamiento">https://www.epsilo.com.pe/planeamiento</a>
	Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. el informe de gobernabilidad y gobernanza en la web institucional : <a href="https://www.epsilo.com.pe/gobernabilidad">https://www.epsilo.com.pe/gobernabilidad</a>
	Estructura de propiedad y organigrama de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		El organigrama es difundido en la web institucional de la empresa: <a href="https://www.epsilo.com.pe/regimen-legal">https://www.epsilo.com.pe/regimen-legal</a>



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
Estándar 47: Información de acceso público	Acta de JGA mediante la cual se designan a los directores y/o Resoluciones Ministeriales designando Directores.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. la designación de los nuevos miembros del directorio aprobado por el Consejo Directivo de OTASS en la web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe/directorio">https://www.epsilo.com.pe/directorio</a>
	Hojas de vida, perfiles y criterios para la remuneración de los miembros del Directorio, Gerente General y la Gerencia de Línea.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. las hojas de vida de los directores designados por el Consejo Directivo de OTASS en la web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe/directorio">https://www.epsilo.com.pe/directorio</a>
	Reglamentos de JGA y del Directorio	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		el Reglamento de Directorio se difunde en la página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe/directorio">https://www.epsilo.com.pe/directorio</a>
	Resolución de Ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio, de ser el caso.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		En la web institucional se difunde la Resolución de ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio: <a href="https://www.epsilo.com.pe/directorio">https://www.epsilo.com.pe/directorio</a>
	Pertenencia de sus directores a Directorios de otras empresas prestadoras.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		La pertenencia de los directores se difunde en la página web institucional: <a href="https://www.epsilo.com.pe/directorio">https://www.epsilo.com.pe/directorio</a>
	Informe anual de resultados de gestión.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. el informe anual de gestión: <a href="https://www.epsilo.com.pe/gobernabilidad">https://www.epsilo.com.pe/gobernabilidad</a>
	Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. el informe de gobernabilidad y gobernanza que contiene los indicadores respectivos: <a href="https://www.epsilo.com.pe/gobernabilidad">https://www.epsilo.com.pe/gobernabilidad</a>
	Informe de Gobierno Corporativo.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		el informe anual del Gobierno Corporativo de la EPS ILO S.A. - Ejercicio 2023 se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A.
	Planes Maestros Optimizados	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. el PMO: <a href="https://www.epsilo.com.pe/planeamiento">https://www.epsilo.com.pe/planeamiento</a>
	Encuestas de satisfacción de usuarios o clientes, realizadas.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. las encuestas de satisfacción de usuarios: <a href="https://www.epsilo.com.pe/encuesta-satisfaccion-cliente">https://www.epsilo.com.pe/encuesta-satisfaccion-cliente</a>
Factores de riesgo que podrían afectar la operación de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si se divulga en la página web corporativa o cualquier medio de acceso público.	x		Se difunde en la página web institucional de la EPS ILO S.A. los planes de contingencia: <a href="https://www.epsilo.com.pe/plan-de-emergencia">https://www.epsilo.com.pe/plan-de-emergencia</a>	
Estándar 48: Transparencia contractual	Obligación de explicar las condiciones en las que se contratan los servicios.	Se verifica en los boletines informativos, líneas de atención a usuarios o clientes u cualquier medio de atención a clientes, se evidencia la explicación de las condiciones en las que se contratan los servicios.	x		Se evidencia la publicación en la página web institucional de la Directiva N°003-2021-GG-EPS ILO S.A., de "Otorgamiento de factibilidad de servicios de la EPS ILO S.A." aprobado por Resolución de Gerencia General N°052-2021-GG-EPS ILO S.A., así mismo se cuenta con la disposición de las líneas de teléfono publicadas en la web institucional <a href="https://www.epsilo.com.pe/">https://www.epsilo.com.pe/</a> Atención vía telefónica 053-481309 (Atención al cliente anexo 145, secretaria comercial anexo 141, secretaria 132) Asimismo, se cuenta con un canal de whatsapp, donde se realizan publicaciones informativas, avisos, comunicados, entre otros. Gerencia General: +51-053-481061, Gerencia de Administración y Finanzas: +51-053-482238, Gerencia de Operaciones: +51-053-481075, Gerencia Comercial: +51-053-481309 Además se cuenta con una Oficina virtual Comercial, para consultas, reclamos y pagos web. En la página web también se puede visualizar los pasos a seguir en una situación de atención a reclamos y dónde presentar tus reclamos.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Si cumple	No cumple	
	Obligación que los contratos de suministro no contemplan cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.	Se evidencia en los contratos utilizados por la Empresa Prestadora Municipal. En caso no se verifique en los contratos, se verifica si no existen denuncias o reclamos relacionados a estos aspectos.	x		Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Política de Trato Responsable al Usuario, donde establece en el numeral 4 la obligación que los contratos de suministro no contemplan cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral. Se cuenta con modelo de contrato de suministro de EPS ILO S.A.
Estándar 49: Informe anual de Gobierno Corporativo	Informe anual de gobierno corporativo	Se verifica si en actas de Directorio se evidencia la aprobación del informe de gobierno corporativo.	x		Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2024, celebrado el 24.06.2024, se aprueba el informe anual de Gobierno Corporativo.
Estándar 50: Estándares contables de la información financiera y Memoria anual	Política contable aprobada por el directorio que señala que los estados financieros siguen las normas contables más exigentes posibles; revela las principales condiciones financieras y contingencias, operaciones extraordinarias y descripción de riesgos.	Se verifica un examen del auditor externo que corrobora que se aplican políticas o en informes técnicos especializados que se pronuncie sobre lo mismo presentado al Directorio.		x	En proceso de implementación
	Política contable debe ser difundida y explicada.	Verificar si se divulga en la página web o cualquier medio de acceso público.	x		La política contable se difunde en la pagina web de la EPS ILO S.A. <a href="https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo">https://www.epsilo.com.pe/gobierno-corporativo</a>
	Elaborar y aprobar la Memoria Anual de la Empresa Prestadora Municipal.	Verificar en Actas de Directorio o en la misma memoria.	x		Mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2024, celebrado el 13 de marzo 2024, se acuerda elevar al Consejo Directivo de OTASS por intermedio del Gerente General de la Empresa, la Memoria Anual 2023.
Estándar 51: Reporte Integrado	Elaborar y aprobar un reporte aprobado por el Directorio que integra o unifica los informes de desempeño financiero y no financiero.	Se verifica si en Actas de Directorio se evidencia la aprobación del reporte integrado.		x	En proceso de implementación



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*